

**Resolución de la dirección general del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

El Consejo Europeo de 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Este Instrumento Europeo de Recuperación, implicará para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026. La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual fue aprobado por el Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, evaluado favorablemente por Decisión de la Comisión Europea de 16 de junio de 2021 y obteniendo la aprobación definitiva del Consejo de la Unión Europea de 13 de julio de 2021. Los proyectos que constituyen dicho Plan están permitiendo la realización de reformas estructurales, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente que permita que nuestro modelo sepa enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro.

En el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Servicio Público de Empleo Estatal participan de forma relevante en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, encuadrado en el área política VIII “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”. Uno de los objetivos de este Componente es reformar e impulsar las Políticas Activas de Empleo, mejorando la cohesión del Sistema Nacional de Empleo (SNE), con un enfoque centrado en las personas y en las empresas, orientándolas hacia resultados evaluables, coherentes con la innovación, la sostenibilidad y las transformaciones productivas, apoyadas en la mejora de las capacidades y en la transformación digital de los servicios públicos de empleo.

Dentro de las reformas e inversiones propuestas en este componente se incluye la Inversión 3, “Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva”, que a su vez incluye la actuación de “Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo”. Esta actuación, que

constituye el objeto de esta convocatoria, tiene por objetivo la adquisición y mejora de competencias profesionales de las personas trabajadoras ocupadas del sector turismo para su adaptación a los cambios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de las personas trabajadoras, al tiempo que se da respuesta al impacto de la crisis desencadenada por la pandemia del COVID 19.

Esta actuación a través de esta convocatoria contribuye al cumplimiento del objetivo nº 344 C23.13 de la Decisión del Consejo (CID) de que al menos 825.000 personas hayan completado programas de formación con el fin de adquirir capacidades para la transformación digital, ecológica y productiva, considerando 975.000 personas participantes.

El impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en nuestro sistema productivo ha tenido especial incidencia en el ámbito del turismo, que está dominado por las pequeñas y medianas empresas: según el INE, el 78,7% de las empresas turísticas tiene dos empleados o menos y solamente 1.108 empresas (0,3% del total) cuenta con 100 empleados o más.

La transformación y adaptación de la industria turística es capital para que España siga siendo una de las principales potencias turísticas del mundo; en este sentido, los fondos europeos del Programa NextGenerationEU proporcionan una importante herramienta financiera para hacer realidad dicho cometido e impulsar la adaptación que requieren las empresas y proporcionar nuevas competencias de las personas ocupadas, en especial las relacionadas con la digitalización y sostenibilidad.

A la vista de tales circunstancias, el Gobierno español y, en particular, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, han realizado una importante labor en el ámbito europeo para impulsar medidas de estímulo y ayuda a empresas y trabajadores como la implantación del programa SURE, la flexibilización de la aplicación de los Fondos de Cohesión o el establecimiento de un nuevo Marco Temporal de Ayudas para empresas y autónomos en apoyo de la Economía ante la crisis desencadenada por el COVID-19.

Asimismo, a través de la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), se ha aprobado un Plan de Relanzamiento de la actividad turística, uno de cuyos pilares se centra en el apoyo económico, social y financiero para empresas y trabajadores, dando una importancia especial a la formación, en aras a conseguir una cada vez más importante recualificación profesional, esencial para la supervivencia y competitividad de este sector. Es en este apartado donde la SETUR considera la colaboración de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), a través de la experiencia que desarrolla con las estructuras/comisiones paritarias sectoriales y con la participación de organizaciones empresariales y sindicales. Dicha colaboración puede ser fundamental para ayudar a definir una estrategia de formación que aumente la cualificación y competitividad del sector turístico español, en especial a los trabajadores que se pudieran encontrar en situación de expediente de regulación temporal de empleo, apostando por una formación adecuada a sus necesidades reales, ante una situación con una demanda incierta y en un contexto muy complejo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se ha considerado necesaria la adopción de medidas complementarias destinadas a la financiación de acciones formativas destinadas a reforzar la posición de los trabajadores del sector turístico nacional y que tengan como objetivo la generación de empleo de calidad y la mejora de oportunidades de las personas trabajadoras.

Todas las actuaciones que se ejecuten dentro del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852 (principio DNSH). Para ello, el beneficiario garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y en el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación.

También será de aplicación a esta convocatoria el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación, así como la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el Tribunal Constitucional ha ratificado la existencia de un ámbito de ejecución estatal en materia de concesión de ayudas en materia de formación profesional para el empleo, dentro del ámbito laboral, y las competencias de la Administración General del Estado en esta materia, y en concreto respecto de las acciones formativas destinadas a trabajadores ocupados.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8, contempla las iniciativas de formación profesional para el empleo, entre las que figura la oferta formativa para trabajadores ocupados, que incluye programas de formación sectoriales. Asimismo, al regular la oferta formativa para trabajadores ocupados, el artículo 10 señala que la detección de necesidades, así como el diseño, la programación y la difusión de la oferta formativa para trabajadores ocupados se realizará con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y las representativas en el correspondiente ámbito de actuación y sector, a través de las estructuras paritarias sectoriales que se constituyan, en función del mapa sectorial aprobado en el ámbito del sistema de formación profesional para el empleo.

Dicha Ley ha sido desarrollada por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de

Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral en cuyo Capítulo III regula la oferta formativa para trabajadores ocupados. Posteriormente, en cumplimiento del mandato de desarrollo previsto en este Real Decreto, se ha dictado la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, modificada mediante Orden TES/26/2022.

El artículo 5 de la Orden TMS/368/2019, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública realizada por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal u órgano competente de la respectiva Comunidad Autónoma, que será publicada en el diario oficial correspondiente. Así, La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y un extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”.

Por otro lado, la disposición final primera del Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, modifica el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal, de forma que le corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal la gestión de los programas de empleo y formación profesional para el empleo, que le correspondan normativamente, y estén consignados en su presupuesto de gastos. Respecto a la formación para el empleo, será competencia del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, la formación dirigida a la Administración Pública, la formación en alternancia, la formación con compromiso de contratación, la formación correspondiente al fondo de reserva, la ligada al diálogo social y la negociación colectiva y la formación programada en las empresas para la mejora de las competencias, así como las convocatorias de formación de oferta para ocupados cuando estas acciones formativas no estén ligados a los certificados de profesionalidad y estén vinculadas al catálogo de acciones formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Esta convocatoria tiene en cuenta la relevancia de la negociación colectiva de ámbito estatal y del diálogo social como instrumentos de desarrollo del sistema de formación profesional para el empleo, así como la activa participación de los agentes sociales en el diseño, planificación, programación, seguimiento y evaluación de la oferta formativa.

De acuerdo con lo anterior, esta convocatoria tiene ámbito estatal, correspondiendo su programación, gestión y control al Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias en materias de formación profesional para el empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 35.1.a) y b) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, y en el artículo 2.h) del Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal. Por ello, todos los

programas de formación que se presenten al amparo de esta convocatoria deben tener carácter estatal.

En desarrollo de la normativa citada, son objeto de subvención en la presente convocatoria los programas de formación de carácter estatal, del ámbito sectorial del Turismo. Dichos programas estarán compuestos por las acciones formativas que responden a las necesidades de dicho ámbito incluidas en el Catálogo Nacional de Especialidades Formativas, identificadas en la negociación colectiva sectorial estatal, a través de las Comisiones Paritarias Sectoriales estatales competentes.

Por otro lado, se mantiene para esta convocatoria la posibilidad de que la formación presencial se pueda impartir en su totalidad mediante “aula virtual”, considerándose en todo caso como formación presencial.

La situación sanitaria provocada por la pandemia ha generado la aparición de nuevos métodos de asistencia de los participantes a fin de respetar las restricciones de aforo aplicadas por las autoridades competentes. Entre estas técnicas, se ha implantado con notable éxito el sistema denominado formación bimodal o «aula espejo», que permite al docente impartir la formación de forma presencial a una parte de los asistentes mientras que otra asiste de forma virtual. Este sistema se considera un adecuado instrumento de impartición para facilitar el acceso a la formación para un mayor número de participantes, además de una acertada apuesta de futuro, motivo por el cual se considera oportuno dotarle de un reconocimiento en esta disposición.

Además, se prevé que la concesión y justificación de la subvención se realice a través del régimen de módulos según lo previsto en los artículos 3 y 14 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, de acuerdo con los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, dedica su artículo 3 a establecer lo referente a la aplicación de los módulos económicos aplicables a las acciones formativas a convocar. Este precepto determina que la fijación de los módulos económicos específicos previstos en el artículo 7.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, se efectuará por las Administraciones Públicas competentes de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Asimismo, establece que, hasta tanto no se fijen reglamentariamente los límites máximo y mínimo de los módulos específicos, lo que hasta la fecha no se ha realizado, las Administraciones Públicas competentes podrán establecer módulos específicos de aplicación en su ámbito de gestión, considerando los módulos económicos genéricos máximos recogidos en el anexo I de dicha Orden.

Para implementar dicho régimen de módulos, en esta convocatoria se recogen como módulos las cantidades que configuran el coste unitario determinado en el informe técnico elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal para el cálculo que ha fijado los costes unitarios para esta actuación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por último, será de aplicación a esta convocatoria el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.

En su virtud, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, y previa consulta a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, dispongo:

## CAPÍTULO I

### Disposiciones Generales

#### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto la aprobación, por el procedimiento de trámite anticipado, de la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a las personas trabajadoras ocupadas del ámbito del turismo, que engloba los sectores de la Hostelería, las Agencias de viajes, el Alquiler de vehículos, el Transporte de viajeros por carretera, el Transporte aéreo y las Empresas organizadoras del juego del bingo y los Elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio, aprobada por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias en materia de formación profesional para el empleo, de acuerdo con la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha ley, y la Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el RD 694/2017, por el que se regula el sistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación y de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley. Además, su regulación cumple con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, en lo que se refiere al principio de necesidad y proporcionalidad, motivada por la protección de los derechos de los trabajadores, la lucha contra el fraude, la protección del medio ambiente y del entorno urbano y los objetivos de la política social.

2. Esta convocatoria constituye la actuación de “Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo”, incluida en la Inversión 3 “Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva”, comprendida en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Asimismo, es objeto de financiación mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por la que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con la finalidad de sensibilizar y apoyar los procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y transitar hacia un desempeño medioambiental adecuado. Serán por consiguiente de aplicación a esta convocatoria las disposiciones que resulten aplicables del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, las subvenciones reguladas en esta orden están sujetas, en todo caso, al cumplimiento, ejecución y realización de los objetivos e hitos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), y estarán sometidas a la plena aplicación de los procedimientos de gestión y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y a la publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.

3. Esta convocatoria tiene ámbito estatal, correspondiendo su programación, gestión y control al Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 35.1.a) y b) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, y a la disposición final primera del Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, modifica el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal, a quien corresponde, entre otras funciones, la gestión de los programas de empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, y que estén consignados en su presupuesto; siendo de su competencia la formación para el empleo, en concreto, las convocatorias de formación de oferta para ocupados cuando estas acciones formativas no estén ligadas a los certificados de profesionalidad y estén vinculadas al catálogo de acciones formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.

4. Las subvenciones reguladas en esta convocatoria no constituyen una ayuda de Estado, en los términos previstos en los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, pues su concesión no falsea ni amenaza falsear la competencia,

favoreciendo a determinadas empresas o producciones, dado que las subvenciones para la ejecución de acciones formativas de formación de oferta dirigida a los trabajadores ocupados y desempleados no se considera que constituyan ayudas estatales, toda vez que los centros y entidades de formación, realizan una actividad de colaboración con los servicios públicos de empleo, no reciben contraprestación alguna de los alumnos participantes y las ayudas van destinadas a cubrir los costes de la formación impartida a los trabajadores ocupados y desempleados, finalidad última de dichas ayudas.

## **Artículo 2. Finalidad y principios que rigen la concesión de las subvenciones.**

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad la financiación de programas de formación de ámbito estatal destinados a la recualificación profesional de los trabajadores ocupados del ámbito sectorial del turismo, orientados a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios necesarios del sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, a fin de contribuir al relanzamiento y mejora de la competitividad de la industria turística.
2. La concesión de las subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

## **Artículo 3. Duración de los programas de formación.**

Los programas de formación que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar durante un año desde la fecha de notificación a los beneficiarios de la resolución de concesión de la subvención.

## **Artículo 4. Acciones formativas.**

1. La oferta recogida en la presente convocatoria incluye las acciones formativas que responden a las necesidades de adquisición de competencias técnico profesionales específicas de los sectores del ámbito sectorial del turismo, identificadas mediante la negociación colectiva sectorial estatal, a través de la Comisión Paritaria Sectorial correspondiente, pudiendo, además, tener en cuenta, entre otros, el escenario plurianual y el Informe Anual de Prospección y Detección de necesidades formativas, del Observatorio de las ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal y estarán incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas regulado mediante Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

La relación de acciones formativas que podrán ser objeto de financiación para cada sector de los que configuran el ámbito sectorial del turismo serán las que figuran en el



Anexo II y estarán disponibles en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo ([www.fundae.es](http://www.fundae.es))

Todos los participantes deberán realizar, un módulo de, al menos, 10 horas de competencias digitales o de sostenibilidad. Para ello, en cada una de las acciones formativas se deberá incluir o bien un módulo de sostenibilidad, dirigido a las buenas prácticas laborales en el desempeño de la actividad laboral y para la conservación del medio ambiente, así como las medidas a aplicar para mejorar la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente; con una duración de, al menos, 10 horas; o bien un módulo de digitalización, dirigido a proporcionar habilidades tecnológicas con el fin de agilizar y facilitar los procesos habituales del trabajo, que impulsen acciones y transformen la organización, con una duración de, al menos, 10 horas.

Cuando las acciones formativas se correspondan con contenidos digitales o de sostenibilidad y medioambiente, no se deberá incluir el módulo indicado anteriormente.

En todo caso, para todas las especialidades formativas que se ejecuten al amparo de esta convocatoria incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del Componente 23, se considera que son principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de todas las especialidades formativas del programa de formación incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, todos los requerimientos establecidos en relación con el respeto al medio ambiente y al incentivo de la digitalización y, en especial, los relativos al etiquetado verde y etiquetado digital así como los derivados del análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH) conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Las acciones formativas podrán impartirse en modalidad presencial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo 4, teleformación y mixta (presencial y teleformación) y tendrán la duración estipulada en los programas formativos del Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, debiéndose especificar en la solicitud de subvención la modalidad de impartición de cada especialidad formativa incluida en el programa formativo.

En todo caso, en las acciones mixtas, la parte presencial ha de ser superior al 20 por ciento de su duración total, considerándose de teleformación en caso contrario.

Cuando las acciones formativas se impartan en modalidad presencial, el número de horas semanales por alumno no podrá ser superior a cuarenta horas con un límite diario de ocho horas.

Cuando las acciones formativas se impartan en la modalidad de teleformación, el número de horas programadas para los alumnos no podrá ser superior a los límites previstos en el párrafo anterior.

Las acciones de formación que se impartan en modalidad presencial deberán programarse en grupos de 30 participantes como máximo y 10 como mínimo; en la modalidad de teleformación se deberá contar al menos con un tutor por cada 80 participantes como máximo y 10 como mínimo, no pudiendo un tutor realizar su labor en más de una acción formativa de una misma entidad beneficiaria, para más de 80 alumnos en un mismo período de tiempo. A estos efectos, se consideran los turnos de mañana y tarde como periodos distintos.

En las acciones mixtas se respetarán los citados límites según la respectiva modalidad de impartición.

3. Con el fin de facilitar la impartición de las acciones formativas en modalidad presencial, o la parte presencial de la modalidad mixta, se podrá impartir en su duración total o en parte, mediante “aula virtual”; considerándose en todo caso como formación presencial. Asimismo, la modalidad presencial también podrá llevarse a cabo utilizando un sistema de impartición bimodal que permita al docente impartir la formación de forma presencial a una parte de los asistentes, mientras que otra la realiza de forma virtual; de tal manera que una parte de ellos puedan estar en un aula y, simultáneamente, otra parte de los asistentes pueda participar en la formación en ubicaciones distintas, de forma compartida, mediante aula virtual.

A tal efecto, de conformidad con el artículo 17.2 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, se considera aula virtual al entorno de aprendizaje donde el tutor-formador y alumnado interactúan, de forma concurrente y en tiempo real, a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que permita llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos a fin de posibilitar un aprendizaje de las personas que participan en el aula.

La impartición de la formación mediante aula virtual se ha de estructurar y organizar de forma que se garantice en todo momento que exista conectividad sincronizada entre las personas formadoras y el alumnado participante, así como bidireccionalidad en las comunicaciones.

Cuando la formación presencial se desarrolle mediante aula virtual, ésta deberá contar con un registro de conexiones generado por la aplicación del aula virtual que identifique, para cada acción formativa desarrollada a través de este medio, las personas participantes en el aula, así como sus fechas y tiempos de conexión, así como contar con un mecanismo que posibilite la conexión durante el tiempo de celebración del aula por parte de los órganos de control, a efectos de las actuaciones de seguimiento y control contempladas en el artículo 23. Cuando ello no sea posible, la participación se podrá constatar mediante declaración responsable de la persona participante. Esta

declaración solamente se podrá utilizar en casos puntuales de problemas técnicos, debidamente acreditados y que, en todo caso, deberán ser limitados en el tiempo.

Cuando se realice la parte de modalidad presencial mediante aula virtual, o sistema de impartición bimodal, se deberá garantizar la transmisión de conocimientos y el desarrollo de los objetivos y contenidos previstos en las acciones o grupos formativos. Asimismo, las entidades de formación deberán advertir esta circunstancia en las comunicaciones de inicio de la actividad formativa.

La impartición de formación presencial, mediante aula virtual no será de aplicación a aquellos contenidos de la especialidad formativa que requieran la utilización de espacios, instalaciones y/o equipamiento para la adquisición de destrezas prácticas, para lo que se precisa la presencia física del alumnado. Asimismo, cuando la impartición en modalidad de una especialidad formativa precise presencia física de los participantes, esos contenidos y/o evaluaciones no podrán realizarse de forma virtual.

4. La formación realizada deberá contemplar el proceso de evaluación necesario, con el objeto de comprobar los resultados del aprendizaje y, en su caso, la adquisición de competencias profesionales.

Deberá entregarse a cada participante que haya superado la formación con evaluación positiva un diploma acreditativo, en el que como mínimo se hará constar la denominación de la acción formativa, los contenidos formativos, la modalidad de impartición, duración y período de impartición de la acción. Asimismo, a los participantes que hayan finalizado la acción formativa sin evaluación positiva se les entregará un certificado de asistencia a la misma.

El certificado de asistencia o el diploma deberá ser entregado o remitido, o bien puesto a disposición en las plataformas de teleformación, según el caso, por la entidad responsable de impartir la formación a las personas participantes en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la acción formativa en la que hayan participado.

#### **Artículo 5. Participantes en los programas de formación.**

1. Podrán participar en los programas de formación previstos en esta convocatoria:

a) Las personas trabajadoras ocupadas de los sectores del ámbito sectorial del turismo que presten sus servicios retribuidos en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones públicas y coticen a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.

b) Las personas trabajadoras ocupadas que se encuentren en las siguientes situaciones: fijos discontinuos en los períodos de no ocupación, personas que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo o personas afectadas por expedientes de regulación de empleo (ERE), por medidas temporales de suspensión de

contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor (ERTE), de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores (E.T.), o personas trabajadoras afectadas por la activación del Mecanismo RED, previsto en el artículo 47.bis de dicho Estatuto.

En el caso de personas afectadas por expedientes de regulación de empleo (ERE), por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor (ERTE), o personas trabajadoras afectadas por la activación del Mecanismo RED, solicitarán su participación mediante el modelo que figura como anexo I de esta convocatoria. Las solicitudes de participación deberán ser custodiadas por las entidades beneficiarias de las subvenciones y estar a disposición de los órganos competentes para la evaluación, seguimiento y control de las acciones formativas

En este caso, los trabajadores no tendrán la consideración de desempleados, al mantener vigente, aunque suspendida, su relación laboral con la empresa.

c) Las personas trabajadoras ocupadas adscritas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que desarrollen su actividad en el ámbito sectorial del turismo.

d) Las personas trabajadoras en situación de desempleo, inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo. Su participación no podrá superar el 30 por ciento del total de participantes certificados en la justificación del programa y podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas previstas en el artículo 8, previa solicitud de las mismas.

No será precisa la inscripción como demandante de empleo cuando una norma específica así lo prevea, y en particular en el supuesto de jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, salvo que sea solicitante de beca o ayuda de las establecidas en el artículo 8 de esta convocatoria, en cuyo caso deberá estar inscrito como demandante de empleo.

e) El personal perteneciente a las entidades beneficiarias y proveedoras de formación del ámbito sectorial del turismo podrá participar en los programas de formación previstos en esta convocatoria, con un límite máximo de un 10 por ciento del total de participantes certificados en la justificación del programa, sin superar, en ningún caso el límite del 10 por ciento del total de sus trabajadores en plantilla.

2. La consideración como personas trabajadoras ocupadas o desempleadas vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la acción formativa.

El sector vendrá determinado por el convenio colectivo o acuerdo específico de formación al que pertenece la persona trabajadora, considerándose dicha pertenencia, conforme a la actividad económica que corresponda con el convenio colectivo de aplicación de la empresa a la que pertenece la persona participante, de acuerdo a lo especificado en el anexo III-

Podrán participar en el programa de cada uno de los sectores del ámbito de turismo, las personas trabajadoras de todos los sectores que figuran en el anexo III.

No se admitirá la certificación de aquellos grupos en los que todas las personas participantes pertenezcan a la misma empresa.

En ningún caso podrá limitarse o vincularse la participación de una persona trabajadora en una acción formativa por el lugar de radicación de la persona trabajadora, de su empresa o por el lugar de impartición de la acción formativa.

#### **Artículo 6. Difusión y selección de participantes en los programas de formación.**

1. La oferta formativa será objeto de difusión entre las personas trabajadoras ocupadas susceptibles de participar en la misma por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, el Servicio Público de Empleo Estatal, la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y las representativas en el correspondiente ámbito de actuación y sector, así como las Comisiones Paritarias Sectoriales estatales.

2. A efectos de difusión de las acciones formativas financiadas al amparo de esta convocatoria, las entidades beneficiarias podrán facilitar a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, la información de las plazas disponibles de cada acción formativa, cuya finalidad es su difusión en la página web de la Fundación, a través del buscador disponible en la misma, e igualmente a través de la web del Servicio Público de Empleo Estatal, al objeto de facilitar la preinscripción de las personas participantes en las acciones formativas.

Para ello las entidades beneficiarias podrán comunicar, con al menos 1 mes de antelación a la fecha prevista de inicio de la formación, la siguiente información: lugar de impartición, la fecha de inicio y finalización prevista, así como los requisitos de acceso para participar en la acción formativa y el periodo de inscripción. Dicha información será utilizada, exclusivamente, a efectos de difusión de las acciones, para facilitar la preinscripción de las personas participantes en las acciones formativas.

La información prevista en el párrafo anterior será puesta a disposición de los Servicios Públicos de Empleo, a los efectos de realizar propuestas de participación de personas desempleadas en las acciones formativas.

3. Las personas solicitarán su participación mediante el modelo que figura como anexo I de esta convocatoria.

Dichas personas no podrán participar más de una vez en la misma acción formativa. Asimismo, las personas participantes no podrán realizar de forma simultánea, en las mismas fechas y horarios, acciones de formación financiadas con cargo a los fondos públicos de esta convocatoria.

De igual manera, comunicada la relación de las personas participantes, Fundae informará en su caso, a través de la aplicación informática, cuando se trate de personas trabajadoras que no pertenezcan a empresas de los sectores del ámbito del Turismo descritos en el artículo 1.1; considerándose dicha pertenencia, conforme a la actividad económica que corresponda con el convenio colectivo de aplicación de la empresa a la que pertenece el participante, de acuerdo a lo especificado en el anexo III

4. La selección de las personas participantes será realizada por la entidad beneficiaria, atendiendo a las prioridades del programa de formación, a los colectivos prioritarios previstos en el artículo 7, a las necesidades identificadas por los Servicios Públicos de Empleo respecto de las personas desempleadas, y a criterios de igualdad y de objetividad.

En todo caso, la entidad beneficiaria será la responsable de la selección, así como de comprobar que las personas participantes disponen de los requisitos de acceso para realizar la acción formativa en función de los requerimientos de la misma.

Entre los candidatos, podrán incluirse las personas trabajadoras desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo, así como las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo (ERE), durante los periodos de suspensión, y por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) o afectados por la activación del Mecanismo RED.

En este caso, si la entidad beneficiaria lo estima oportuno, podrá remitir una solicitud a los Servicios Públicos de Empleo competentes para la selección de los candidatos en la que se incluirá la siguiente información:

- a) Denominación de la acción formativa, modalidad, duración en horas y horario previsto.
- b) Fechas de inicio y fin previstas.
- c) Lugar de impartición (dirección postal completa o al menos la localidad de impartición).
- d) Entidad, nombre y apellidos de la persona de contacto responsable de la misma y modo de contacto.
- e) Requisitos de acceso de las personas participantes, cuando la acción formativa así lo requiera.

No será precisa la inscripción en el supuesto de personas jóvenes inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil salvo que sea solicitante de beca o ayuda de las establecidas en el artículo 8 de esta convocatoria, en cuyo caso deberá estar inscrito como demandante de empleo.

En esta selección se dará prioridad a las personas trabajadoras desempleadas seleccionadas por los Servicios Públicos de Empleo que cumplan los requisitos de acceso

y a las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo.

En el supuesto de acciones impartidas en la modalidad de teleformación se podrá remitir la citada petición de candidatos a todos los Servicios Públicos de Empleo y en todo caso, al menos, a los correspondientes a dos comunidades autónomas. Cuando se trate de acciones presenciales se enviará la petición de candidatos al menos a los Servicios Públicos de Empleo correspondientes al lugar en que radiquen las instalaciones donde se impartan las acciones formativas.

Si transcurrido el plazo de cinco días desde la solicitud, dichos Servicios Públicos de Empleo no propusieran personas para participar en el programa o éstas fueran insuficientes, la entidad beneficiaria podrá seleccionar otras personas desempleadas.

### **Artículo 7. Colectivos y áreas prioritarias.**

1. Tendrán prioridad en el acceso a la formación las personas trabajadoras incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), incluidas aquellas afectadas por la activación del Mecanismo RED, así como las determinadas por la Comisión Paritaria Sectorial correspondiente.

A tal efecto, cuando se considere por parte de las Comisiones Paritarias prioritaria la formación de personas trabajadoras de baja cualificación, se considerará que cumplen el requisito de baja cualificación aquellas personas que en el momento del inicio del curso están incluidas en uno de los siguientes grupos de cotización: 06, 07, 09 o 10. En el caso de tratarse de personas desempleadas o trabajadoras autónomas se considerarán aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional o de una titulación Universitaria.

2. Se consideran áreas prioritarias de esta convocatoria las dirigidas a la mejora de competencias técnico profesionales vinculadas a la atención al cliente e idiomas, la seguridad sanitaria, a la digitalización, al turismo sostenible y eficiencia energética, así como al emprendimiento.

### **Artículo 8. Becas y ayudas a las personas desempleadas**

1. Las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo que participen en los programas de formación podrán tener derecho a las becas y ayudas que se establecen en el artículo 25 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio y en el capítulo IV de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, cuando cumplan los requisitos y condiciones previstos en las citadas normas y en este artículo.

Las personas trabajadoras contempladas en el artículo 5.1.b no tendrán la consideración de desempleados, al mantener vigente, aunque suspendida, su relación laboral con la empresa.

2. Las personas desempleadas con discapacidad, a las que se les haya reconocido un grado) de minusvalía igual o superior al 33%, que participen en las acciones formativas previstas en esta convocatoria tendrán derecho a una beca de 9 euros por día de asistencia. La condición de persona con discapacidad se acreditará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, mediante resolución o certificación emitida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el servicio correspondiente de la comunidad autónoma.

3. En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, la beca tendrá una cuantía de 10 euros, durante el tiempo de participación en una acción formativa, y hasta la finalización del curso, en base a lo previsto en el artículo 7.b) del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género

4. Las personas desempleadas que utilicen transporte público para asistir a la formación podrán tener derecho a una ayuda diaria de 1,5 euros por desplazamiento urbano, y de 5 euros en el caso de desplazamiento interurbano debiendo conservar los correspondientes justificantes del gasto realizado (billete, abono, etc.).

Cuando no exista medio de transporte público entre el domicilio de la persona desempleada y el del centro donde se imparte la formación, o no tenga horario regular que permita compatibilizarlo con el horario del curso, se podrá tener derecho a una ayuda en concepto de uso de vehículo propio, que ascienda a 0,19 euros por kilómetro. A los efectos del abono de esta ayuda se podrán requerir los soportes documentales acreditativos de la falta de red de transporte público para hacer el trayecto o para compatibilizarlo con el horario del curso. Cuando varias personas desempleadas utilicen el mismo vehículo, compartiendo o no el mismo domicilio, y asistan a la misma acción formativa, la ayuda solo se concederá a una de ellas.

5. Si el horario de impartición es de mañana y tarde y los desplazamientos entre el domicilio habitual de la persona desempleada y el centro de impartición alcanzan o superan 20 kilómetros, se podrá tener derecho a una ayuda de manutención por importe máximo de 12 euros diarios.

6. Cuando, por la red de transportes existente, los desplazamientos no puedan efectuarse diariamente antes y después de las clases, se podrá solicitar una ayuda en concepto de alojamiento y manutención, que tendrá una cuantía de hasta 80,00 euros/día natural. En este supuesto, la persona participante tendrá derecho a los billetes de transporte en clase económica de los desplazamientos inicial y final.

7. Para el abono de las ayudas a la conciliación previstas en el artículo 25 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio y en el artículo 22 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de



marzo, las personas desempleadas deberán aportar documentación que acredite que tienen a su cargo hijos menores de 12 años o de familiares dependientes hasta el segundo grado, siempre que convivan con ellos, así como documentación que acredite, al inicio de la acción formativa, que carecen de rentas superiores al 75 por ciento del «Indicador público de renta de efectos múltiples» (IPREM) según los términos previstos en el artículo 22.1 de la citada Orden. La cuantía de la ayuda a la conciliación ascenderá al 75 por ciento del «Indicador público de renta de efectos múltiples» (IPREM) diario por día de asistencia, según lo establecido en el anexo II de dicha Orden.

8. Se entenderá como persona trabajadora desempleada aquél que en el día del inicio del curso sea demandante de empleo; en caso contrario no se tendrá derecho a las becas y ayudas. De igual forma, se interrumpirá el derecho a la percepción de la beca o ayuda si la persona trabajadora deja de tener la condición de desempleada.

9. La entidad beneficiaria facilitará a dichas personas los modelos de solicitud de becas y ayudas, puestos a su disposición en la página de internet de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. A tal efecto, las personas participantes conservarán su solicitud y la acreditación del cumplimiento de requisitos y de la justificación de gastos.

Así mismo, recogerá las solicitudes cumplimentadas y las remitirá de forma electrónica, en los diez primeros días tras la finalización del curso, a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, junto con la comunicación de asistencia a la formación, en el modelo que se publicará en la página web de la citada Fundación.

La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo tramitará las solicitudes ante el Servicio Público de Empleo Estatal, quien resolverá y, en su caso, procederá al pago de la beca o ayuda mediante ingreso en la cuenta corriente designada por la persona desempleada. En caso de que la documentación aportada sea incompleta, la Fundación Estatal le requerirá aquella información o documentación necesaria para tramitar la solicitud, archivándose la misma si no se contestara al requerimiento en el plazo de diez días.

En todo caso, cuando no se cumplan las condiciones previstas para el abono de la beca o ayuda, la Fundación Estatal trasladará la propuesta de denegación al Servicio Público de Empleo Estatal.

Constituirá causa de pérdida del derecho a percibir las ayudas y becas incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes en cada acción formativa. En todo caso, no se tendrá derecho a percibir las ayudas de transporte y de manutención que correspondan a los días en los que no se asista a la acción formativa, ni a percibir las becas y ayudas a la conciliación correspondientes a las faltas de asistencia no justificadas. Cuando se trate de acciones formativas con modalidad mixta, las becas y ayudas sólo se percibirán cuando las personas trabajadoras asistan al centro de formación presencial

La concesión de la beca o ayuda se tramitará por el Servicio Público de Empleo Estatal según lo establecido en el artículo 23 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de la beca o ayuda solicitada será de seis meses, contados desde la presentación de la solicitud por parte de la entidad beneficiaria. Transcurrido el plazo señalado sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada.

### **Artículo 9. Seguro de accidentes y responsabilidad civil para las personas participantes que realicen formación presencial.**

Las entidades de formación deberán adoptar por sí mismas todas las medidas que sean necesarias para proteger a las personas participantes frente a cualquier riesgo derivado de la realización de la acción formativa desde su inicio hasta su finalización. Dichas medidas deberán cubrir el período de formación teórico-práctico, así como los desplazamientos de dichas personas participantes a otras empresas o establecimientos que se organicen en apoyo al desarrollo de las acciones formativas.

Las mencionadas entidades de formación suscribirán una póliza de seguro de accidentes para las personas participantes que realicen formación presencial, excepto cuando se utilice para su impartición el aula virtual y no conlleve desplazamiento de las personas participantes, dicha póliza podrá incluir también la responsabilidad civil frente a terceros, de forma que cubra los daños que con ocasión de la ejecución de la formación se puedan producir por los participantes. Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, con las indicaciones ya expuestas, que cubra a todas las personas participantes del programa aprobado.

El gasto correspondiente a la suscripción de la citada póliza se considerará como coste directo de la actividad formativa a efectos de su financiación.

En todo caso, el Servicio Público de Empleo Estatal queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños que se pudieran producir con ocasión de la ejecución de la formación.

## **CAPÍTULO II**

### **Presupuesto**

#### **Artículo 10. Presupuesto para la financiación de los programas de formación.**

1. Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los correspondientes fondos dotados en el Presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en el marco de los fondos europeos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, dentro del programa 24WC.

La financiación para la realización de las actuaciones objeto de esta convocatoria asciende a 79.000.000 euros. De ellos, cuarenta y siete millones cuatrocientos mil euros para el ejercicio 2023 (47.400.000 €), y treinta y un millones seiscientos mil euros para 2024 (31.600.000) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.24WC.482.57 del Servicio Público de Empleo Estatal

Al tramitarse la convocatoria por el procedimiento de tramitación anticipada, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la vigencia y suficiencia del citado crédito presupuestario en el momento de la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. La financiación correspondiente a la presente convocatoria se distribuye, según la población ocupada asalariada de cada sector según el desglose que se detalla en el Anexo IV.

3. La financiación de las becas y ayudas contempladas en el artículo 8 de esta convocatoria se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 19.101.24WC.482.57 del Servicio Público de Empleo Estatal, no siendo objeto de financiación con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

### CAPÍTULO III

#### Programas de formación y entidades solicitantes

##### Artículo 11. Programas de formación.

Los programas de formación financiados al amparo de esta convocatoria estarán compuestos por acciones formativas que responden a las necesidades de adquisición de competencias técnico profesionales específicas de los sectores del ámbito sectorial del turismo, identificadas en la negociación colectiva sectorial estatal a través de las Comisiones Paritarias Sectoriales correspondientes, pudiendo, además, tener en cuenta, entre otras, el escenario plurianual y el Informe Anual de Prospección y Detección de necesidades formativas, del Observatorio de las ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las especialidades formativas correspondientes a los diferentes programas figurarán en el Anexo II de esta Convocatoria y en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo ([www.fundae.es](http://www.fundae.es))

##### Artículo 12. Límites en el número e importe de las solicitudes presentadas.

1. Cada solicitud presentada deberá contener un único programa de formación.

2. Una entidad de formación podrá presentar como máximo un programa en el conjunto de la convocatoria por cada uno de los sectores previstos en el anexo IV. Se entenderá que una entidad presenta una solicitud tanto si lo hace de forma individual como si participa en una agrupación.

3. Una entidad de formación no podrá solicitar en el conjunto de la convocatoria una subvención por importe superior a 1.250.000 euros, ni superar el importe máximo establecido para cada uno de los sectores previstos en el anexo IV.

4. Una entidad de formación no podrá solicitar, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones por importe superior a 1,5 veces su capacidad económica y financiera, que vendrá determinada por el volumen anual de facturación y/o por gestión de actividades de formación, referido al año de mayor volumen de los tres últimos ejercicios concluidos, es decir, 2019, 2020 o 2021.

En aquellos casos en los que las entidades de formación, por la fecha de constitución de las mismas, no puedan acreditar lo especificado en el párrafo anterior tendrán como límite de solicitud, como máximo el equivalente a 1,5 veces el capital social desembolsado.

5. Las entidades que cuenten con una plantilla de cuatro personas trabajadoras contratadas a jornada completa por cuenta ajena, podrán solicitar, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones por importe máximo de 1.000.000 €.

6. Las entidades que cuenten con una plantilla de tres personas trabajadoras contratadas a jornada completa por cuenta ajena, podrán solicitar, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones por importe máximo de 750.000 €.

### **Artículo 13. Entidades solicitantes: requisitos y acreditación.**

1. Podrán solicitar subvención pública para la ejecución de programa o programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas del ámbito sectorial del turismo, las entidades de formación; entendiéndose como tal entidad formativa aquella organización, pública o privada, dotada de personalidad jurídica propia, persona física o comunidad de bienes, que cuenta con centros, espacios, instalaciones, equipamiento y recursos humanos para desarrollar una actividad de carácter formativo e impartir formación profesional para el empleo en cualquiera de las modalidades, presencial, teleformación y mixta, indicadas en el artículo 4 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio y conforme a lo contemplado en la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.

Conforme con lo anterior, podrán solicitar subvenciones para financiar la ejecución de los programas vinculados objeto de esta convocatoria de ámbito estatal, las siguientes entidades:

a) Las entidades de formación, públicas o privadas, debidamente inscritas en el Registro correspondiente con presencia en más de una Comunidad Autónoma o ciudad con

Estatuto de Autonomía, titulares de aulas o instalaciones, que permitan la impartición de las especialidades formativas que solicitan en al menos dos comunidades autónomas, y que no tengan circunscrito, en sus estatutos o instrumento de constitución, su ámbito de actuación a una sola comunidad autónoma

Podrán actuar también como entidades de formación, siempre que se inscriban en el correspondiente registro, y dispongan de las instalaciones que permitan la impartición de las especialidades formativas que solicitan en, al menos, dos comunidades autónomas las siguientes:

- Centros integrados públicos de formación profesional.
- Centros públicos del Sistema Nacional de Empleo y Centros de Referencia Nacional.
- Centros públicos de formación de adultos.
- Universidades públicas.
- Federaciones y Asociaciones de Entidades locales.

De igual modo, las empresas podrán solicitar subvención para la impartición de formación, cuando estén inscritas para ello y dispongan de las instalaciones inscritas que permitan la impartición de las especialidades formativas que solicitan en, al menos, dos comunidades autónomas.

b) Las agrupaciones previstas en el artículo 6.2 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, con presencia en más de una Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía, constituidas por entidades de formación debidamente inscritas en el Registro correspondiente, titulares de aulas o instalaciones que permitan la impartición de las especialidades formativas que solicitan en al menos dos comunidades autónomas.

Estas agrupaciones deberán cumplir lo indicado en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las entidades que conformen una agrupación deberán de ejecutar, al menos, el 10% del compromiso de ejecución aprobado para cada una de ellas.

2. Las entidades de formación deberán estar inscritas para la impartición de las acciones incluidas en la solicitud presentada al momento de la presentación de la misma, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

No obstante, a los solos efectos de la presente convocatoria, la inscripción de la entidad de formación que no estuviera previamente inscrita, se realizará, tanto en la modalidad

presencial como en la de teleformación, a través de la presentación de una declaración responsable (anexos V y/o VI), junto con la solicitud de la subvención donde conste el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos, condiciones y las especificaciones de la especialidad formativa para el establecimiento o centro para el que inscribe la especialidad y para la que solicita subvención para su impartición. De igual forma, en las acciones de formación a impartir en la modalidad de teleformación, deberán facilitar la clave correspondiente de acceso a la plataforma para que se pueda llevar a cabo el control y seguimiento de todas las acciones formativas.

La falta de inscripción previa, o de presentación junto a la solicitud de los mencionados anexos V y/o VI, implicará la anulación de la acción formativa y, en su caso, de la entidad afectada, lo que podrá suponer la denegación de la solicitud presentada.

Esta inscripción será de aplicación únicamente en el supuesto de que la entidad resulte beneficiaria y tendrá una vigencia limitada a la de la propia duración de la impartición de las acciones formativas subvencionadas. Las entidades deberán cumplir, por tanto, con la normativa de aplicación y los requisitos y especificaciones recogidas en los programas formativos de cada especialidad.

3. Las entidades solicitantes previstas en el apartado 1.a) deberán tener ámbito estatal, aspecto que se acreditará a través de los estatutos debidamente legalizados. Todas las entidades deberán disponer, de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación, tanto teórica como práctica, así como la calidad de la misma. Las instalaciones y recursos podrán ser propios o bien de titularidad de terceras entidades privadas o públicas, cuando ello no implique subcontratar la ejecución de la actividad formativa, debiendo aportar en este caso el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad.

En el conjunto de la convocatoria no se podrá solicitar la impartición de formación por un volumen superior a 1500 horas lectivas en una misma aula, debiendo aportar en la solicitud las aulas que dispone cada entidad en cada instalación/sede o centro para su impartición en la convocatoria.

4. A tal fin las entidades beneficiarias deberán acreditar la disponibilidad de instalaciones y recursos humanos adecuados que la entidad destinará a la ejecución del programa de formación, indicando si son de titularidad propia o si su disponibilidad proviene de cualquier otra atribución válida en derecho. Esta información se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable del representante legal junto con la solicitud de la subvención.

Deberán contar con, al menos, tres personas contratadas a jornada completa por cuenta ajena a fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E

5. Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán mantener, durante el periodo de ejecución del respectivo programa, al menos la plantilla media que tuvieran en la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E.

A estos efectos, se computarán como plantilla las personas trabajadoras que hayan sido afectados por expedientes temporales de regulación de empleo (ERTE).

No se considerará incumplida la obligación de mantenimiento del empleo cuando el contrato de trabajo se extinga por despido disciplinario declarado como procedente, dimisión, jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de la persona trabajadora, y en el caso de contratos temporales, incluidos los formativos, cuando el contrato se extinga por expiración del tiempo convenido o de la causa, y en el caso concreto de los fijos discontinuos cuando finalice o se interrumpa el periodo estacional de actividad.

En caso de incumplimiento de esta obligación, procederá la devolución o la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida para el respectivo programa, de manera proporcional en los términos contemplados en la Instrucción de Justificación de la subvención recogida en el Anexo VII.

## CAPÍTULO IV

### Iniciación, instrucción y resolución del procedimiento

#### Artículo 14. Solicitudes de subvención.

1. Las solicitudes de subvención que se presenten en el marco de esta convocatoria se tramitarán de forma electrónica mediante la aplicación informática que estará a disposición de las entidades solicitantes en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo ([www.fundae.es](http://www.fundae.es)).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, computándose desde el 10 de enero de 2023 hasta el 6 de febrero de 2023, de conformidad con el artículo 23.2.g) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, no se admitirán a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes que se presenten fuera del citado plazo.

#### Artículo 15. Contenido de la solicitud.

1. La solicitud deberá incluir al menos el siguiente contenido:

a) Nombre y razón social del solicitante.

b) Identificación, firma, teléfono móvil y correo electrónico del representante legal autorizado que formula la solicitud a efectos de la notificación por medios electrónicos,

mediante certificado cualificado de representante de persona jurídica o bien mediante certificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la “Lista de confianza de prestadores cualificados de servicios de confianza”.

c) El sector, de los incluidos en el anexo IV, al que se dirige el programa

d) El ámbito territorial de impartición de cada una de las acciones formativas.

e) Programa de formación para el que solicita la ayuda.

f) Compromiso y cuantía que asume el beneficiario o cada uno de los beneficiarios, en el supuesto de agrupaciones.

g) Número de destinatarios del programa e importe de la subvención solicitada, detallando, por acción formativa, las personas participantes y el número de horas de formación, teórica y práctica, en su caso.

h) Las acciones formativas, modalidad de impartición y participantes que se compromete a realizar cada beneficiario.

i) Descripción y detalle de las instalaciones (nº de aulas y talleres, así como sus características) y medios materiales que dispone cada entidad de formación.

j) Declaración responsable del solicitante sobre la veracidad de la información y los datos aportados en la solicitud y, en su caso, autorización al órgano concedente de la subvención para solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. En el caso de que el solicitante deniegue expresamente la autorización para solicitar de la Agencia Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, deberá aportar el certificado correspondiente, en los términos que se marcan en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

k) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2, 3 y 3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

l) Declaración responsable de no haber sido sancionada la entidad por infracción administrativa grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo o bien, certificado negativo de la autoridad laboral de haber incurrido en infracción administrativa grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo que conlleve la sanción accesoria de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas.

m) Información suficiente relativa a los criterios de valoración técnica de las solicitudes. Se valorarán las solicitudes con la información que contenga ésta en el momento de finalizar el plazo de presentación, no considerándose, a los efectos de la valoración técnica, la documentación e información aportada con posterioridad a dicho plazo,



siempre y cuando ésta suponga un aumento de la puntuación de la valoración del expediente.

2. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Documentación que acredite, conforme a la legislación vigente, las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

b) Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad, así como autorización por parte de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante al Servicio Público de Empleo Estatal para que éste compruebe sus datos mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según establece el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. En caso de no prestar este consentimiento, dicha persona deberá aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Copia de la documentación de constitución de la entidad solicitante debidamente legalizada.

d) Copia de los estatutos de la entidad solicitante debidamente legalizados.

e) Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro correspondiente para impartir la formación de las especialidades solicitadas en el ámbito o ámbitos territoriales que correspondan a la ejecución del programa, de acuerdo con lo previsto en la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, o, en su caso, declaración responsable (anexos V y/o VI) donde conste el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos, condiciones y las especificaciones de la especialidad formativa para el establecimiento o centro para el que inscribe la especialidad y para la que solicita subvención para su impartición, según lo establecido en el artículo 13.2.

f) Programa de formación a desarrollar que incluya la información prevista en el apartado 4 del presente artículo.

g) Relación de las entidades que formen la agrupación prevista en el 6.2 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, así como documentación acreditativa del apoderamiento elevado a público de la persona que la represente para el cumplimiento del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Documento que acredite la existencia en la plantilla de la entidad de formación de al menos tres personas contratadas por cuenta ajena a jornada completa, a fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E. Deberá acompañarse el informe de vida laboral de empresa (VILEM) de la entidad correspondiente.

En el caso de las agrupaciones se deberá aportar esta documentación por cada uno de los miembros de la misma.

i) Documentación acreditativa de la capacidad económica y financiera: Modelo 200 de autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades o, en caso de no realizar dicha autoliquidación, documentación análoga válida en derecho acreditativa de la capacidad económica de la entidad (cuentas anuales, libros mayores, contabilidad analítica, estados contables detallados...)

Adicionalmente, podrá aportarse memoria que incluya la enumeración individualizada de las resoluciones de concesión de subvenciones de formación, separadas por ejercicios, que especifique lo siguiente: convocatoria, órgano concedente de la Administración correspondiente, importe de la subvención concedida e importe efectivamente cobrado de dicha subvención.

j) Documento que describa los medios humanos propios de los que dispone cada entidad de formación para el desarrollo y ejecución del programa, indicando vinculación contractual y funciones que desarrolla cada persona en relación con el programa de formación, firmado por el representante legal de la entidad.

k) Declaración responsable de la entidad solicitante o, en caso de agrupaciones de cada una de las entidades, de cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” y de cumplimiento del etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, en todas las fases del diseño y ejecución del proyecto y de manera individual en cada actuación, conforme a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

l) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

m) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

n) Documentación acreditativa de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda. (Modelo 036/037 de la AEAT presentado).

ñ) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

o) Declaración responsable de que el solicitante cumple con todos los requisitos de acceso a la subvención, sin perjuicio de la facultad del Servicio Público de Empleo Estatal o la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo de consultar los sistemas de información para verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios.

Los centros integrados públicos de formación profesional, los centros públicos del Sistema Nacional de Empleo y los Centros de Referencia Nacional, los centros públicos de formación de adultos, las universidades públicas y las federaciones y asociaciones de entidades locales, no será necesario que acompañen en la solicitud la documentación indicada en las letras c), d), h), i) y n) anteriormente mencionadas.

3. La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para comprobar o recabar de otros Órganos, Administraciones o proveedores, por medios electrónicos, la información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando, al menos, el número de expediente, así como lo previsto en el artículo 61.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

No será necesario remitir los documentos que ya estén en poder del Servicio Público de Empleo Estatal por haber sido aportados con ocasión de la tramitación de anteriores solicitudes de subvenciones a la formación concedidas por dicho organismo, salvo que los mismos hayan sufrido modificaciones. En este caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015.

4. El programa de formación contendrá la siguiente información:

a) Fundamento de la propuesta.

b) Ámbito al que se dirige y adecuación de la propuesta.

c) Objetivos y contenidos del programa formativo, especificando las especialidades a impartir y la modalidad de impartición de cada una de ellas.

d) Perfil de los participantes a los que se dirige cada acción formativa.

e) Perfil de los formadores y/o tutores-formadores que intervendrán para cada acción formativa.

f) Costes de las acciones formativas, establecidos conforme a los módulos económicos definidos en el artículo 18.

- g) Instalaciones y medios previstos para la ejecución de las acciones formativas.
- h) Criterios para la selección de los participantes.
- i) Seguimiento que se va a realizar, metodología y acciones previstas de evaluación (objetivos, fuentes y técnicas).
- j) Mecanismos de difusión de las acciones formativas.
- k) Otras actuaciones que las entidades realicen en el desarrollo de las acciones formativas.

#### **Artículo 16.- Requerimientos y subsanación de la solicitud.**

1. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, el Servicio Público de Empleo Estatal, a través de la Gerencia de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, podrá requerir a las personas interesadas, mediante notificación por medios electrónicos, la subsanación de la misma en el plazo de 5 días, aportando la documentación requerida.

La falta de contestación en plazo al requerimiento realizado dará lugar al archivo o denegación de la solicitud, según los casos. En el supuesto de que el requerimiento afecte a alguna de las acciones formativas del programa de formación, se excluirán del mismo únicamente tales acciones, continuándose la tramitación de la solicitud.

#### **Artículo 17. Criterios de valoración de las solicitudes.**

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con la metodología de valoración técnica contenida en el anexo VIII de acuerdo con los siguientes criterios:

**a). Colectivos prioritarios.** Con una puntuación máxima de 20 puntos, por pertenencia de los participantes a uno de los siguientes colectivos de trabajadores:

- Personas trabajadoras en situación de ERTE, incluidas las afectadas por el Mecanismo RED y los colectivos determinados por la Comisión Paritaria Sectorial a la que se dirige el programa formativo, que figuran en la página web de Fundae ([www.fundae.es](http://www.fundae.es)).

Si el participante reúne varias características que le encuadran en diversos colectivos considerados prioritarios sólo puntuará una vez.

Se aplicarán tramos hasta alcanzar la máxima puntuación de 20 puntos, en función del porcentaje de participantes pertenecientes a los colectivos determinados como prioritarios a los que se dirigen las acciones del Programa. Estos tramos están recogidos en el anexo VIII anteriormente citado.

**b) Adecuación de la oferta formativa.** Con una puntuación máxima de 60 puntos, que se distribuirán atendiendo a los siguientes parámetros:

1. Adecuación de la oferta formativa a las áreas prioritarias fijadas en el artículo 7.2 de la convocatoria. Con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Porcentaje de participantes en acciones de competencias de sostenibilidad (o que incluyan el módulo de sostenibilidad), respecto del total de participantes del programa, superior al 60% en el conjunto del programa. La puntuación máxima de este ítem es de 15 puntos

3. Adecuación de la oferta formativa a las acciones formativas determinadas como prioritarias por la Comisión Paritaria Sectorial en el correspondiente programa sectorial, con una puntuación máxima de 35 puntos.

Las acciones formativas prioritarias figuran en la página web de Fundae ([www.fundae.es](http://www.fundae.es))

c) Capacidad de la entidad o entidades para desarrollar el programa formativo: con una puntuación máxima de 15 puntos.

1. Disposición de recursos humanos propios de las entidades beneficiarias dedicados al desarrollo y ejecución del programa formativo. La puntuación máxima es de 6 puntos.

2. Disponer de un plan de igualdad de género por parte de las entidades o haber registrado la solicitud. Este ítem puntuará 3 puntos como máximo.

3. Disponer las entidades de sistemas de certificación de calidad ISO 9001, ISO 14001 e ISO 27001, emitidas por entidades acreditadas, con una puntuación máxima de 3 puntos.

4. Implantación en el sector de la entidad beneficiaria, valorándose la inscripción/acreditación de la entidad en especialidades formativas o certificados de profesionalidad del sector/es en el/los que se presenta, con una puntuación máxima de 3 puntos (excluyéndose las inscripciones por declaración responsable)

d) Diversificación de la oferta formativa: con una puntuación máxima de 5 puntos.

1. Se tendrá en consideración la mayor diversidad de las acciones formativas prioritarias determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales, siempre que cuenten con 40 participantes como mínimo. La puntuación máxima de este ítem es de 5 puntos.

Además de los criterios descritos anteriormente, también se valorará el grado de ejecución de los programas estatales aprobados en las convocatorias para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital 2018, así como a la de oferta estatal 2018.

No se financiarán programas de formación que obtengan una puntuación inferior de 50 puntos en la valoración técnica en el conjunto de la solicitud, debiendo obtener puntuación en cada uno de los bloques de criterios que se describen a continuación:

- a) Colectivos prioritarios
- b) Adecuación de la oferta formativa
- c) Capacidad de la entidad o entidades para desarrollar el programa formativo

A los efectos de la valoración técnica, no se admitirán modificaciones en los programas presentados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

#### **Artículo 18. Determinación del importe de la subvención.**

En la determinación de la subvención a conceder se aplicará la metodología de financiación en la que se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El presupuesto establecido en el artículo 10.
- b) La cuantía de referencia asignada a los distintos sectores recogidos en el anexo IV en función de las necesidades específicas de cada sector.
- c) La valoración técnica obtenida por la solicitud según los criterios recogidos en el artículo 17.

El módulo económico máximo específico por participante y hora de formación teórico-práctica aplicable en esta convocatoria será, en la formación presencial, de 8,53 euros, en la formación impartida mediante teleformación y, la parte de teleformación, en las acciones con modalidad mixta, 5,31 euros participante/hora.

Las cantidades señaladas en este artículo tienen la consideración de módulos a efectos de la determinación del importe de la subvención y de su justificación, que se efectuarán por el régimen de módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 76 a 79 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para implementar dicho régimen de módulos, en esta resolución se recogen como módulos las cantidades que configuran el coste unitario determinado en el informe técnico elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal para el cálculo que ha fijado los costes unitarios en este programa, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El importe de la subvención vendrá establecido por los siguientes criterios:

1º La cuantía de la subvención a conceder por cada acción formativa se calculará en función del número de participantes previstos y los módulos económicos específicos por participante y hora de formación en función de la modalidad de la acción formativa. En la formación de modalidad mixta (presencial y teleformación) se aplicarán los módulos correspondientes en función del número de horas de cada tipo de modalidad formativa.

Sólo se tendrán en cuenta para este cálculo los alumnos y acciones formativas admitidas en la tramitación de la solicitud.

2º En el caso de no presentarse solicitudes de subvención suficientes para agotar la disponibilidad presupuestaria en uno o varios sectores, el excedente se distribuirá al

resto de aquellos sectores en los que se haya agotado la cantidad máxima prevista, de forma proporcional al peso de ocupados que representen.

3º. Serán objeto de financiación las solicitudes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos en la valoración técnica. Se financiarán los programas de formación de acuerdo con el orden de puntuación resultante de la valoración técnica obtenida en cada sector hasta agotar el crédito disponible establecido en el artículo 10.

A igualdad de puntuación, se financiará aquella solicitud que obtenga mayor puntuación en la valoración técnica en el ítem 2 del bloque b) de adecuación de la oferta formativa. Si tuvieran la misma puntuación, aquella que tenga mayor puntuación en el bloque a) de los colectivos prioritarios. Si también alcanzasen la misma puntuación en ambos, se financiarán los programas de formación que consiguieran mayor puntuación en el bloque c) de capacidad de la entidad o entidades para desarrollar el programa formativo.

Si con el procedimiento descrito en el párrafo anterior no existieran fondos suficientes para financiar la totalidad se prorrateará en proporción a las cuantías admitidas.

2. El importe de las subvenciones reguladas en la presente resolución no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, siempre que no se supere el coste de la actividad realizada. Deberá quedar, en todo caso, identificada nítidamente la trazabilidad de los gastos. No obstante, estas subvenciones son incompatibles con la recepción de otros fondos comunitarios para la ejecución de los mismos proyectos de inversión, no pudiéndose incurrir en doble financiación. Conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los proyectos de inversión financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste que los que ya financie la subvención de este programa según los definidos en este artículo. El beneficiario deberá comunicar a la Administración que conceda las subvenciones la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad sin incurrir en doble financiación sobre el mismo coste, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

### **Artículo 19. Instrucción del procedimiento.**

1. Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones públicas contemplado en esta resolución la Gerencia de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. A estos efectos, dicha Gerencia realizará de oficio cuantas

actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento, evaluación y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Previamente a la evaluación de las solicitudes, el órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, incluyendo las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, lo que se tendrá en cuenta a efectos de la evaluación de las solicitudes.

3. Evaluadas las solicitudes por la Gerencia de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, ésta presentará al órgano colegiado para su informe la evaluación efectuada, que comprenderá la propuesta de aprobación provisional, con la valoración técnica obtenida, así como, en su caso, propuesta de denegación o de no admisión a trámite provisional. El órgano colegiado emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

Dicho órgano colegiado estará compuesto por diez vocales: seis designados a propuesta del Servicio Público de Empleo Estatal entre su personal, dos a propuesta de las asociaciones empresariales y dos a propuesta de las organizaciones sindicales, más representativas en el ámbito estatal. Estará presidido por la Subdirectora General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal, o persona que le sustituya, actuando otro vocal de dicho organismo como Secretario. La Presidenta tendrá voto de calidad.

4. La Gerencia de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que será sometida al trámite de audiencia de la entidad solicitante para que, en el plazo de 5 días, presente las alegaciones que estime oportunas.

En el caso de que el solicitante formule alegaciones, una vez analizadas éstas, si su estimación supone una modificación de la propuesta de resolución provisional comunicada, se dará traslado al órgano colegiado para que éste emita su informe. En el caso de que no suponga una modificación de la propuesta de resolución provisional comunicada, se comunicará al órgano colegiado para su conocimiento. A continuación, la Gerencia de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo formulará la propuesta definitiva de resolución, que será notificada al interesado para que proceda a su aceptación en el plazo de 5 días. Dicha aceptación se entenderá otorgada en ausencia de respuesta en el citado plazo.

Si no se presentaran alegaciones en el plazo establecido al efecto o fueran desestimadas, se entenderá otorgada la aceptación del interesado, elevándose a definitiva la propuesta provisional de resolución y se remitirá todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.



5. Cuando el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el solicitante podrá alegar, según lo previsto en el apartado anterior, o reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Asimismo, podrá reformular su solicitud si, una vez analizadas las alegaciones presentadas, el importe indicado en la propuesta de resolución provisional fuera inferior al de la solicitud.

6. Si el interesado presenta la reformulación de su solicitud, una vez que obtenga la conformidad del órgano colegiado se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Por el contrario, si el interesado no reformula su solicitud ni presenta alegaciones en el citado plazo se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, elevándose todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En todo caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según los siguientes criterios:

- a) Podrá reducirse el número de acciones formativas, teniendo en cuenta las condiciones que se establezcan en la propuesta provisional de resolución. Así mismo, se podrá reducir o ampliar el número de grupos y de participantes previstos en cada una de ellas.
- b) En ningún caso se podrán incluir acciones formativas no admitidas ni modificar la duración ni la modalidad de las aceptadas
- c) Habrán de respetarse las condiciones que determinaron el cálculo de la valoración técnica de la solicitud y cualquier otro límite o condición indicados expresamente en la propuesta de resolución.

#### **Artículo 20. Resolución y pago de la subvención.**

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada. El Servicio Público de Empleo Estatal, a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, notificará la resolución a la entidad beneficiaria en el plazo de 10 días, a contar desde la fecha de la citada resolución.

2. La resolución de concesión identificará las condiciones tenidas en cuenta en la valoración técnica de la solicitud.

3. Contra las resoluciones dictadas por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal cabrá interponer recurso de alzada, ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación o modificaciones de la misma, incluida la ampliación del plazo de ejecución del programa formativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden TMS/368/2019, según la redacción dada tras su modificación mediante Orden TES/26/2022. En todo caso, la ampliación del plazo de ejecución no podrá superar como límite, marzo de 2025 para la finalización de todas las acciones formativas

5. Dictada la resolución de concesión y comprobado que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro, se procederá al pago de un anticipo por importe del 25 por ciento de la subvención concedida, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente comunicada por la entidad beneficiaria y de la que esta sea titular. Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.3 bis) de la Ley 38/2003, si la subvención tiene un importe superior a 30.000 euros y el solicitante está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberá acreditar el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley, presentando para ello la documentación correspondiente.

Esta circunstancia se acreditará aportando la correspondiente declaración responsable en el caso de las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, así como las personas físicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada se acreditará el cumplimiento de los plazos legales de pago mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.

6. A solicitud de la entidad beneficiaria, se procederá al pago de un segundo anticipo del 35 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, previa comprobación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

7. Por último, se realizará un abono final, si procede, por un importe de hasta el 40 por ciento restante de la subvención, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada, a petición de la entidad beneficiaria y previa comprobación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro. El cálculo del importe a abonar se realizará en función de la justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones y objetivos determinados en la resolución de concesión de la subvención a

través de acreditación por módulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.2 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con los artículos 76 a 79 de dicho Reglamento. Para ello, la justificación de la actividad formativa subvencionada se efectuará mediante la presentación de la documentación justificativa prevista en el artículo 24.3.

A efectos de la procedencia del abono final, se tendrá en cuenta si como resultado de la comprobación de la justificación presentada procediera la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención o la obligación de devolver total o parcialmente la subvención, previo el oportuno procedimiento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 24.5 y 25.1

8. Los anticipos y los pagos que debe realizar la Administración según los apartados anteriores se harán efectivos en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la presentación por el beneficiario de la documentación requerida para solicitar el anticipo, o de seis meses desde la presentación de la justificación final de la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

## CAPÍTULO V

### Ejecución, evaluación y control de la calidad de la formación

#### Artículo 21. Ejecución de la formación del programa de formación.

1. La ejecución de los programas de formación se desarrollará por la entidad beneficiaria de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 12 y 17 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en el artículo 16 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en esta convocatoria. En la ejecución de los programas de formación deberá mantenerse el ámbito estatal de los mismos, considerando a estos efectos tanto los lugares de impartición de las entidades de formación, contemplados en la resolución de concesión, como el domicilio particular del participante o el domicilio del centro de trabajo, en su caso.

2. Las citadas entidades entregarán a los participantes demandantes de empleo una hoja informativa del Servicio Público de Empleo correspondiente, disponible en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, sobre la situación en la que puede quedar su demanda de empleo durante su participación en la acción formativa. Así mismo, el resultado de la selección de las personas desempleadas que realicen las entidades beneficiarias deberá comunicarse a los interesados, además de informar al Servicio Público de Empleo.

3. De igual manera y, durante el transcurso de la acción formativa, la entidad beneficiaria deberá comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, las incidencias en cuanto a altas y bajas de los participantes desempleados, en el momento en que éstas se produzcan sin

que en ningún caso el plazo pueda superar los dos días desde que la entidad haya tenido constancia de las mismas.

En el caso de las bajas se deberá indicar además, la causa por la que se ha producido el abandono. A la finalización de la acción formativa, las entidades deberán igualmente comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, la fecha de finalización y el resultado de la evaluación del aprendizaje en el plazo máximo de los 5 días hábiles siguientes a dicha finalización.

4. Para los grupos formativos, salvo causas de fuerza mayor, la comunicación de inicio se hará con una antelación mínima de 2 días naturales.

Una vez realizada dicha comunicación, su modificación o cancelación deberá comunicarse con antelación sobre la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la acción, salvo que el cambio de lugar, fecha u horario de su realización, o en su caso, la suspensión y posterior reanudación del mismo se deban a causas justificadas e imposibles de prever con el plazo de antelación requerido antes del comienzo, o bien porque se produzca durante la ejecución de la acción.

5. Asimismo, hasta el quinto día lectivo, inclusive, desde el comienzo del grupo formativo y, en todo caso, antes de que se haya impartido el 25 por ciento de las horas de formación, las entidades beneficiarias comunicarán telemáticamente a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo una relación de los trabajadores participantes que han iniciado la acción formativa, con información de sus datos identificativos, datos del perfil y de contacto, así como sobre su situación laboral identificando los trabajadores desempleados, todo ello con la finalidad de suspender, si procede, la demanda de empleo a través del procedimiento previsto entre el Servicio Público de Empleo Estatal con los Servicios Públicos de Empleo de las comunidades autónomas.

Esta relación de participantes podrá incluir hasta un 20 por ciento más de los previstos que podrán cubrir posibles bajas al inicio del curso y estarán identificados en la comunicación de manera diferenciada.

6. Si se produjeran bajas de participantes, se podrán incorporar otros en lugar de aquéllos. Las bajas y altas de participantes deberán ser comunicadas en un plazo máximo de 5 días desde que hayan tenido lugar, a través de la aplicación informática correspondiente.

Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca antes de alcanzar el 25 por ciento de la duración de la acción formativa.

7. Las comunicaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, a través de la aplicación telemática. En cualquier caso, en el supuesto de no poder realizarse en cualquier momento del plazo establecido la comunicación por parte de los interesados, está podrá así mismo realizarse de conformidad a los sistemas establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8. Una vez concluida la impartición de cada grupo formativo y hasta el plazo máximo de dos meses tras la finalización del programa de formación establecido en el artículo 24.1, se podrá remitir la certificación de cada grupo formativo finalizado por la que se comunica la relación de alumnos que han finalizado la formación así como los abandonos producidos.

9. En las acciones presenciales se considerará que un alumno ha finalizado la formación cuando haya asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa. En el caso de que las acciones formativas se hayan impartido en modalidad de teleformación se considerará que han finalizado la acción, aquellos alumnos que hayan realizado el 75 por ciento de los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje con independencia de las horas de conexión.

Además de los anteriores, a efectos de la justificación posterior por parte del beneficiario, se considerará que han finalizado la acción formativa, en el supuesto de trabajadores desempleados, aquellos que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo, así como aquellos participantes que hayan causado baja en el curso por enfermedad o accidente acreditado, siempre que en ambos supuestos hubiesen realizado, al menos, del 25 por ciento de la actividad formativa.

10. Si se produjeran abandonos de los trabajadores, se podrán incorporar otros a la formación en lugar de aquellos. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca dentro del 25 por ciento, de la duración de la acción formativa. En todo caso, si se produjeran abandonos con posterioridad a la impartición del 25 por ciento de las horas de formación, se admitirán desviaciones por acción formativa de hasta un 15 por ciento del número de participantes que las hubieran iniciado.

A estos efectos se considerará que han iniciado la formación aquellos participantes que en el caso de teleformación hayan efectuado el primer acceso a la plataforma antes de que transcurra el 25 por ciento de la duración de la acción y para acciones formativas presenciales es preciso que hayan asistido al aula antes de que se haya impartido el 25 por ciento de las horas de formación. Quedan excluidos de esta consideración los participantes que han sido sustituidos por otros

11. A los efectos de lo previsto en esta resolución, se permite la firma electrónica de los responsables de formación, formadores y alumnos mediante captura de firma digitalizada o con datos biométricos en cualquiera de los documentos que precisen de su firma, que tendrá que estar asociada al correspondiente documento identificativo. El sistema de captura de firma digitalizada deberá garantizar en todo caso la autenticidad de los datos correspondientes a la misma. Se permitirá el uso de medios electrónicos para comprobar la asistencia de los participantes siempre que quede debidamente constatada la identidad de los firmantes y reúna los requisitos de seguridad.

12. Los beneficiarios deberán dar a conocer el carácter público de la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal de la actividad en todas las actuaciones relacionadas con la difusión y el desarrollo de las acciones formativas subvencionadas. En particular,

a cada alumno participante se le dará una hoja informativa, según el modelo normalizado que facilitará la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo a tal efecto.

Además, deberán cumplir con las obligaciones que en este ámbito se establecen en la normativa comunitaria sobre publicidad de las acciones financiadas mediante los recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En este sentido, las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta convocatoria, así como cuanta publicidad se haga sobre las mismas deberán encontrarse debidamente identificadas de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligadas las entidades beneficiarias de estas subvenciones a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU». Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

13. El beneficiario deberá cumplir, en su caso, con el porcentaje de participantes pertenecientes a los colectivos prioritarios establecidos en el artículo 7, incluidos en la resolución de concesión. Las consecuencias derivadas de su incumplimiento son las previstas en la Instrucción de justificación de la subvención recogida en el anexo VII de esta convocatoria.

14. La participación de personas desempleadas será la establecida en el artículo 5.1. d) de esta convocatoria.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) in fine de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y en el artículo 17.1 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, las entidades beneficiarias no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que les sea adjudicada, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación de personas físicas como personal docente, mediante contrato laboral o de prestación servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. En cualquier caso la entidad beneficiaria deberá contar con medios propios para las funciones de planificación y coordinación del programa de formación, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración pública, debiendo asegurar, el desarrollo satisfactorio de la actividad formativa y responder ante las funciones de seguimiento y control de la actividad subvencionable por parte de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo o el Servicio Público de Empleo Estatal.

16. En el caso de las agrupaciones se permitirá que otra u otras entidades que formen parte de la agrupación solicitante puedan asumir dicha ejecución, siempre que se mantengan las condiciones establecidas para la concesión de las subvenciones, debiendo existir para ello autorización emitida por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal mediante una nueva resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 67.6 del Real Decreto 36/2020.

17. Las entidades beneficiarias habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos inscritos para tal fin.

b) Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación de los alumnos, del aprendizaje y su evaluación.

c) Someterse a los controles y auditorías de calidad que establezcan las administraciones competentes.

d) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la inscripción de la especialidad.

e) Informar al alumnado al inicio de la acción formativa de sus derechos y obligaciones,

f) Comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal cualquier cambio que implique modificación de las condiciones establecidas en relación con el mantenimiento de la inscripción como entidad de formación o de la inscripción de las especialidades formativas autorizadas, incluido el cambio de titularidad o forma jurídica de la misma.

g) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en la normativa de formación profesional de empleo en el ámbito laboral y demás normativa que resulte de aplicación, en lo no previsto expresamente en este apartado, especialmente en lo que se refiere a la financiación con los fondos de la Unión Europea, y en particular:

1º Comunicar y certificar, en la forma y con la periodicidad que sea indicada por el Servicio Público de Empleo Estatal la evolución periódica de los datos que permiten el cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes.

2º Aplicar medidas para evitar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses a la hora de aplicar las subvenciones recibidas a la financiación de proyectos y actuaciones.

3º Cumplir las obligaciones derivadas del etiquetado digital y verde.

4º Someterse a los controles de los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea.

5º Conservar la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 y el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE) n.º 1046/2018).

6º Incluir sus datos en una base de datos única, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241.

7º Garantizar el respeto al principio de “no causar perjuicio significativo” (principio do no significant harm - DNSH) y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión «guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. En todo caso las entidades beneficiarias preverán mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” (principio do no significant harm - DNSH) y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la memoria justificativa de la subvención.

8º Observar las obligaciones de comunicación establecidas en el artículo 9 de la OM HFP/1030/2021, de 30 de septiembre, para garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.

## **Artículo 22. Evaluación de la calidad de la formación.**

1. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio y el artículo 25 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, las entidades beneficiarias responsables de ejecutar los programas de formación colaborarán en la evaluación de la calidad de la formación que ejecuten, de acuerdo con los siguientes criterios: evaluación del aprendizaje y evaluación de la satisfacción de los usuarios.

2. En el marco de la evaluación permanente se contempla la realización de una evaluación de la satisfacción de los usuarios, en la que participarán los propios alumnos y las entidades de formación.

La participación de los alumnos en esta evaluación se realizará a través del modelo de cuestionario que se especifica en el anexo IX de esta convocatoria; teniendo en cuenta que las entidades beneficiarias deberán colaborar, en la distribución y puesta a disposición del cuestionario de evaluación de calidad, entre todos los participantes en las acciones formativas objeto de financiación en el marco de la misma.

Igualmente, una vez cumplimentado el cuestionario por parte de los alumnos, las entidades beneficiarias procederán a la custodia en los plazos legalmente establecidos,



y a la grabación de los resultados, por vía exclusivamente telemática, utilizando el modelo normalizado disponible en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo ([www.fundae.es](http://www.fundae.es)), en el plazo de los dos meses siguientes a la finalización del programa de formación.

3. De dicha actividad de evaluación darán cuenta a través de la presentación, en la fase de justificación de la subvención, de una memoria final de evaluación que incluirá información de acuerdo con los siguientes criterios e indicadores básicos. La evaluación se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que determina que las entidades beneficiarias deberán realizar el seguimiento de la participación de los alumnos, de su aprendizaje y su evaluación.

- Número de especialidades formativas impartidas en el programa.
- Número y porcentaje de personas trabajadoras formadas en cada una de las especialidades. (Código de especialidad).
- Número y porcentaje de personas trabajadoras con evaluación de aprendizaje APTO por programa.
- Número y porcentaje de personas trabajadoras con evaluación de aprendizaje NO APTO por programa.
- Número y porcentaje de personas trabajadoras con evaluación del aprendizaje APTO por especialidad (Código especialidad).
- Número y porcentaje de personas trabajadoras con evaluación del aprendizaje NO APTO por especialidad (Código especialidad).
- Número total de cuestionarios de evaluación de satisfacción cumplimentados y porcentaje respecto al número total de personas trabajadoras formadas por programa.
- Número total de cuestionarios de evaluación de satisfacción de calidad cumplimentados y porcentaje respecto al número total de personas trabajadoras formadas en cada especialidad (Código especialidad).

4.- Así mismo, de acuerdo con el artículo 21.2 de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, el órgano competente para la gestión evaluará la calidad de la formación financiada en esta Convocatoria, teniendo en cuenta los objetivos establecidos en la misma, medirá igualmente su impacto; a través de una evaluación basada en un sistema de indicadores transparente. Esta evaluación será realizada por entidades externas especializadas e independientes.

5.- En todo caso las subvenciones reguladas por esta orden estarán sometidas al seguimiento y evaluación que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a las obligaciones específicas relativas a evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna de la Unión Europea establecidas para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y cuya aplicación es de obligado cumplimiento.

### **Artículo 23. Seguimiento, control y régimen sancionador.**

1. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones que motivan la realización de las acciones formativas, estas serán objeto de seguimiento y control efectivo por las administraciones competentes, en los términos establecidos en el artículo 26 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, siguiendo los criterios de actuación fijados por el Servicio Público de Empleo Estatal, que serán publicados, para público conocimiento, en su página web, así como en la de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Si como consecuencia de las actuaciones de seguimiento y control de la actividad formativa, se detectan casos de incumplimiento, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones en el ámbito de la formación para el empleo regulado por el texto refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de dicha ley.

En lo no previsto en el régimen de infracciones y sanciones establecido en el párrafo anterior, se estará al contenido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

2. Las entidades beneficiarias deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a las de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Administración General del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como a las que puedan efectuar las Comunidades Autónomas y sus órganos de control en su ámbito de gestión y la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas, así como la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, la Oficina Nacional de Auditoría y, cuando proceda, la Fiscalía Europea.

En todo caso, las subvenciones objeto de esta convocatoria estarán sometidas al seguimiento, control y evaluación que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento, evaluación y demás obligaciones impuestas por la normativa interna y de la Unión Europea que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE y cuya aplicación sea de obligado cumplimiento, incluyendo el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (principio «do no significant harm-DNSH»), y demás principios transversales que se derivan de su ejecución.

## CAPÍTULO VI

### CAPÍTULO VI

#### Justificación y reintegro

#### Artículo 24. Justificación de la subvención.

1. La justificación de las subvenciones, que se realizará a través de módulos, se tramitará de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en el artículo 14 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, debiendo presentarse por el beneficiario en el plazo no superior a dos meses tras la finalización del programa de formación.

El órgano competente para la tramitación de la documentación justificativa de las subvenciones y la comprobación técnico-económica de la misma, será la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

La justificación prevista en este artículo se realizará de conformidad con los criterios, condiciones y obligaciones recogidos en la Instrucción de justificación de la subvención recogida en el anexo VII de esta convocatoria.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, el beneficiario justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención a través de módulos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 69 y 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 14.3 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

3. El beneficiario deberá presentar, a través de la aplicación telemática que a tal efecto se pondrá a su disposición en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, en impreso normalizado la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria estará integrada por la certificación de finalización del programa de formación, la certificación de la ejecución de cada acción formativa y las actuaciones de evaluación desarrolladas. Con respecto a la memoria final de evaluación, ésta contemplará la información contemplada en el artículo 22.3.

En todo caso, las entidades preverán mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (principio «do no significant harm-DNSH») y medidas correctoras para asegurar su implementación de lo que dejarán constancia en la memoria.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades formativas, que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

1.º Acreditación por el beneficiario del número de participantes formados y las horas de formación (o las unidades físicas consideradas como módulo que se determinen).

2.º Cuantía global de la subvención justificada, de acuerdo con lo que conste en la memoria de actuación presentada y los módulos contemplados en el artículo 18, según

el sistema de cálculo y cuantificación mediante costes unitarios por alumno contemplado en el apartado 4 de este artículo.

3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

No obstante, según lo dispuesto en el artículo 79 de dicho Reglamento, los beneficiarios estarán dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil o cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según dispone el artículo 14.1.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de cualquier otra obligación derivada de la normativa estatal o de la Unión Europea que así lo exija. En este sentido, deberán conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, durante un periodo de 5 años a partir de la operación, o de tres años cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, en los términos previstos en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio y el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241.

Asimismo, dicha documentación deberá cumplir los requisitos que se establecen en la Instrucción de Justificación de la subvención publicada a tal efecto en el anexo VII.

No se tendrán en cuenta, para la justificación de la subvención, aquellos documentos que no se ajusten, tanto en la vía de presentación como en su contenido y formato, a la citada Instrucción.

El beneficiario está obligado a conservar los documentos justificativos originales, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

4.º. Justificante de la devolución al Servicio Público de Empleo Estatal de la cuantía de la subvención recibida no utilizada y, en su caso, de los rendimientos financieros no aplicados. Asimismo, se deberá aportar acreditación expedida por la entidad bancaria certificando el importe de los rendimientos financieros obtenidos por cada entidad beneficiaria de la subvención concedida o la inexistencia de los mismos.

c) Las tres ofertas que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habrá solicitado el beneficiario y que deberán aportarse en caso de ser requeridas.

d) La aplicación de la justificación a través de módulos económicos no exime a las entidades beneficiarias del deber de cumplir la legislación sectorial en materia financiera, fiscal, contable y laboral, especialmente en lo referente a contabilidad de los gastos, abono de salarios al personal, ingresos de las cotizaciones a la seguridad social, facturación y subcontratación. Además, deberá acreditar el cumplimiento de lo

establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto al pago de los gastos subvencionables.

4. A los efectos de lo previsto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, se entiende por módulo económico el coste por participante y hora de formación que podrá ser objeto de financiación pública.

Los módulos económicos específicos para aplicar serán los establecidos en esta convocatoria según lo indicado en el artículo 18.1. Una vez realizada la acción formativa, la liquidación de la subvención se realizará en función de los participantes que hayan finalizado la formación, en los términos contemplados en el artículo 21, apartado 9. En ningún caso la liquidación podrá superar la cuantía de la subvención inicialmente concedida. El cálculo se realizará considerando los alumnos finalizados certificados, sin incluir, en ningún caso, los participantes anulados por incumplimiento de las condiciones de la convocatoria, por las horas de formación impartidas y por el módulo económico aprobado correspondiente.

Para la obtención de la liquidación final se tendrán en cuenta, en su caso, las minoraciones que correspondan derivadas del incumplimiento de la valoración técnica, los colectivos prioritarios y los incumplimientos de la obligación de mantenimiento de plantilla y salvaguarda de empleo, en los términos señalados en la Instrucción de justificación de la subvención recogida en el anexo VII de esta convocatoria.

5. Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la subvención concedida o que se han incumplido, total o parcialmente, requisitos establecidos en la normativa aplicable para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia al interesado junto a los resultados de la comprobación técnico-económica y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención y/o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo y el artículo 25 de esta convocatoria.

#### **Artículo 25. Reintegro de la subvención o pérdida del derecho de cobro de la subvención.**

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la resolución de concesión, dará lugar previo el oportuno procedimiento a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención o previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Dará lugar, asimismo, a la obligación de reintegrar los fondos percibidos, conforme a lo previsto en el artículo 7, regla séptima, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, el incumplimiento de los principios y obligaciones, hitos, objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en el resto de normativa de la Unión Europea que sea de aplicación, en particular el incumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm-DNSH») y/o etiquetado climático.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, se considerará que concurre el incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención si la realización de la actividad subvencionada no alcanza el 25 por ciento de sus objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación multiplicado por número de alumnos finalizados. A estos efectos se incluirán también las horas de ausencia que resulten computables por falta justificada o por colocación.

3. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en el apartado anterior y de acuerdo con el procedimiento de reintegro establecido mediante Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal y, en su caso, con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. El Servicio Público de Empleo Estatal dictará resolución en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha del inicio del procedimiento de reintegro exigiendo, si procede, el reintegro. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de alzada en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

6. En cuanto a la responsabilidad que pudiera derivarse respecto al cumplimiento de la obligación de reintegrar las cantidades percibidas al amparo de esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto respecto a los obligados al reintegro en el artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, especialmente en lo relativo a las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 de dicha Ley.

#### **Disposición adicional primera. Plazos.**

De conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los plazos se entienden referidos a días hábiles, excluyéndose los sábados, domingos y los declarados festivos, salvo disposición expresa en contrario.

#### **Disposición adicional segunda. Tratamiento de datos personales.**

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Servicio Público de Empleo Estatal tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos obtenidos durante la solicitud, gestión, financiación, control, seguimiento y evaluación de los programas de formación.

A fin de preservar los derechos reconocidos a los interesados, su consentimiento se recogerá expresamente en la documentación o formularios en virtud de los cuales se recaben los datos personales en cuestión, sin perjuicio de que el tratamiento tenga como base cualquiera otra de las condiciones previstas en el citado Reglamento.

Las entidades beneficiarias serán las responsables de la recogida y aportación del consentimiento de los participantes en las acciones formativas para el tratamiento de sus datos, así como, en su caso, el consentimiento de uso de imagen, si así es solicitado durante el seguimiento y control.

Cualquier interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación ante el responsable del tratamiento.

#### **Disposición adicional tercera. Publicidad de las subvenciones.**

1.El Servicio Público de Empleo Estatal remitirá a la «Base de Datos Nacional de Subvenciones» la información sobre las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En toda la publicidad de las acciones de formación aprobadas al amparo de la presente convocatoria, así como en los medios y materiales entregados al alumnado, deberá hacerse constar la identidad gráfica del Servicio Público de Empleo Estatal. Figurarán de forma destacada el nombre y logotipo en todos los elementos de promoción y difusión (y en cuanta documentación se genere) de acuerdo con el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado y cualesquiera otras normas que resulten de aplicación.

2. Las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta convocatoria, así como cuanta publicidad se haga sobre las mismas deberán encontrarse debidamente identificadas de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligadas las entidades beneficiarias de estas subvenciones a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU». Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información

coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

#### **Disposición adicional cuarta. Devolución voluntaria de la subvención.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los beneficiarios podrán realizar, sin previo requerimiento de la Administración, la devolución total o parcial de la subvención concedida, mediante su ingreso a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal en la cuenta con código IBAN ES49-9000-0001-20-0203405113 del Banco de España, en concepto de devolución voluntaria de la subvención y con indicación del número de expediente, así como el nombre o razón social de la entidad beneficiaria de la subvención.

#### **Disposición adicional quinta. Disposición de contenidos en las plataformas de teleformación.**

Para la modalidad de teleformación, en las especialidades formativas para esta convocatoria el contenido formativo de las mismas deberá estar alojado en las plataformas de teleformación con anterioridad al inicio de la actividad formativa.

#### **Disposición adicional sexta. Normativa aplicable**

Estas subvenciones se registrarán, además de por lo previsto en esta convocatoria, por lo dispuesto en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral así como por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Además, será de aplicación lo establecido en la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021; y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo del 18 de julio de 2018 («Reglamento Financiero») y en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la Ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### **Disposición adicional séptima. Publicidad activa en materia de transparencia.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las disposiciones sobre



publicidad activa previstas en la misma también serán aplicables a las entidades privadas cuando perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que dichos ingresos alcancen como mínimo la cuantía de 5.000 euros

#### **Disposición final. - Eficacia de la Resolución.**

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente resolución no agota la vía administrativa. Frente a la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo y Economía Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del acto recurrido cuando éste fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, se podrá interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Gutiérrez Ardoy

## CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS DEL ÁMBITO SECTORIAL DEL TURISMO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

### ANEXO I

#### Solicitud de Participación

Nº de Expediente \_\_\_\_\_ Sector al que se dirige el programa de formación: \_\_\_\_\_

Entidad solicitante del programa de formación: \_\_\_\_\_

Acción Formativa (denominación y número): \_\_\_\_\_

<b>DATOS DEL PARTICIPANTE:</b>  1º. Apellido: _____ 2º. Apellido: _____ Nombre: _____ Dirección _____ Localidad _____ CP _____ Tfno.: _____ Email: _____ NIF: _____ Nº. de afiliación a la Seguridad Social: ____/_____ Fecha de nacimiento: ____-____-____ Género: _____ Discapacidad: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
<b>ESTUDIOS (Indicar nivel máximo alcanzado)</b>  <input type="checkbox"/> 00 - Sin titulación. <input type="checkbox"/> 01 - Educación Primaria. <input type="checkbox"/> 22 - Título de Graduado E.S.O./E.G.B. <input type="checkbox"/> 23 - Certificados de Profesionalidad Nivel 1. <input type="checkbox"/> 24 - Certificados de Profesionalidad Nivel 2. <input type="checkbox"/> 25 - Formación Profesional Básica. <input type="checkbox"/> 32 - Bachillerato. <input type="checkbox"/> 33 - Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio. <input type="checkbox"/> 34 - Enseñanzas Profesionales de Música-danza. <input type="checkbox"/> 41 - Certificados de Profesionalidad Nivel 3. <input type="checkbox"/> 51 - Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior. <input type="checkbox"/> 61 - Grados Universitarios de hasta 240 créditos. <input type="checkbox"/> 62 - Diplomados Universitarios. <input type="checkbox"/> 71 - Grados Universitarios de más 240 créditos. <input type="checkbox"/> 72 - Licenciados o equivalentes. <input type="checkbox"/> 73 - Másteres oficiales Universitarios. <input type="checkbox"/> 74 - Especialidades en CC. Salud (residentes). <input type="checkbox"/> 81 - Doctorado Universitario. Otra titulación <input type="checkbox"/> PR - Carnet profesional /Profesiones Reguladas. <input type="checkbox"/> A1 - Nivel de idioma A1 del MCER. <input type="checkbox"/> A2 - Nivel de idioma A2 del MCER. <input type="checkbox"/> B1 - Nivel de idioma B1 del MCER. <input type="checkbox"/> B2 - Nivel de idioma B2 del MCER. <input type="checkbox"/> C1 - Nivel de idioma C1 del MCER. <input type="checkbox"/> C2 - Nivel de idioma C2 del MCER. <input type="checkbox"/> ZZ - Otras: (Especificar) _____	<b>GRUPO DE COTIZACIÓN</b>  <input type="checkbox"/> 01 – Ingenieros y Licenciados <input type="checkbox"/> 02 – Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes titulados <input type="checkbox"/> 03 – Jefes administrativos y de taller <input type="checkbox"/> 04 – Ayudantes no titulados <input type="checkbox"/> 05 – Oficiales administrativos <input type="checkbox"/> 06 – Subalternos <input type="checkbox"/> 07 – Auxiliares administrativos <input type="checkbox"/> 08 – Oficiales de primera y segunda <input type="checkbox"/> 09 – Oficiales de tercera y especialistas <input type="checkbox"/> 10 – Trabajadores mayores de 18 años no cualificados <input type="checkbox"/> 11 – Trabajadores menores de dieciocho años
<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>  <input type="checkbox"/> Directivo <input type="checkbox"/> Mando Intermedio <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Trabajador cualificado <input type="checkbox"/> Trabajador de baja cualificación (*)  <small>(*) Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la última ocupación. En el caso de tratarse de personas desempleadas aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 o 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.</small>	<b>ÁREA FUNCIONAL (sólo ocupados)</b>  <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Administración <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Producción
<b>OCUPACIÓN (CNO 11):</b>  <input type="checkbox"/> Directores y gerentes. <input type="checkbox"/> Técnicos y profesionales científicos e intelectuales. <input type="checkbox"/> Técnicos; profesionales de apoyo. <input type="checkbox"/> Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina. <input type="checkbox"/> Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores. <input type="checkbox"/> Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero. <input type="checkbox"/> Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto operadores de instalaciones y maquinaria). <input type="checkbox"/> Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores. <input type="checkbox"/> Ocupaciones elementales. <input type="checkbox"/> Ocupaciones militares.  <b>En el caso de desempleado indicar la última ocupación</b>	

## PARTICIPANTE:

- Ocupado de un sector del ámbito sectorial de turismo. Consignar Código (1): \_\_\_\_\_  
 Trabajador incluido en expediente de regulación temporal de empleo (ERTE).  
 Trabajador incluido en expediente de regulación de empleo (ERE).  
 Trabajador de empresas en procedimiento de regulación de empleo, no afectados por expedientes de regulación temporal de empleo (ERETE) o no incluidos en expedientes de regulación de empleo (ERE).  
 Trabajador determinado por la Comisión Paritaria Sectorial correspondiente (describir al colectivo al que pertenece): \_\_\_\_\_  
 Desempleado (DSP)  
 Desempleado de larga duración.(\*\*)(DSPLD)  
 Joven inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.  
 Trabajadores afectados por el Mecanismo Red

(\*\*) Personas inscritas como demandantes en la oficina de empleo al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la selección.

ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE: \_\_\_\_\_

TAMAÑO DE EMPRESA:  Inferior a 10  De 10 a 49  De 50 a 99  De 100 a 249  250 y más

SECTOR DE ACTIVIDAD Y CONVENIO SECTORIAL DE APLICACIÓN O REFERENCIA \_\_\_\_\_

Razón Social: \_\_\_\_\_

C. I. F. \_\_\_\_\_ Domicilio del Centro de Trabajo: \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

(1) Relación de Códigos: **RG** Régimen general, **FD** Fijos discontinuos en periodos de no ocupación, **AU** Régimen especial autónomos, **DF** Trabajadores que accedan al desempleo durante el periodo formativo, **RLE** trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, **CESS** Trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social **FDI** Trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus periodos de no ocupación, **OCTP** Trabajadores ocupados con contrato a tiempo parcial, **OCT** Trabajadores ocupados con contrato temporal.

El abajo firmante declara que los datos expresados se corresponden con la realidad y que en la presente convocatoria, no participa en otra acción formativa de igual contenido a la solicitada.

Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el abajo firmante autoriza el tratamiento de los datos personales incorporados en la solicitud y en otros documentos normalizados relativos a la acción formativa, para (I) la gestión, financiación, control, seguimiento y evaluación de la acción formativa por el Servicio Público de Empleo Estatal sito actualmente en la calle Condesa de Venadito nº 9 (28027-Madrid), directamente, a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo o de cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que intervengan por cuenta del mencionado organismo o entidad en alguna de las citadas actividades; (II) la comunicación a las Administraciones Públicas correspondientes de las instituciones comunitarias, con motivo del cumplimiento de las obligaciones legales impuestas por la normativa administrativa y comunitaria, para la gestión de convocatorias de subvenciones públicas realizada en el marco de las iniciativas de formación.

Los datos personales a que se refiere el párrafo anterior serán incorporados a un fichero titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos. El abajo firmante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición relativo a este tratamiento del que es responsable el Servicio Público de Empleo Estatal ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, dirigiéndose por escrito a ésta última en su sede social, sita en la c/ Torrelaguna, 56, 28027 Madrid), en los términos de la normativa vigente.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del/de la trabajador/a.

**CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS DEL ÁMBITO SECTORIAL DEL TURISMO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**Anexo II**

**PLAN DE REFERENCIA SECTORIAL CPS TURISMO**

GERARDO SATURNINO GUTIERREZ ARDOY - 2022-12-29 14:30:33 CET  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_XHZ7ZDPO6WF3YD2BC9E6HEMTC249 en https://www.pap.hacienda.gob.es

<i>Cód. Ámbito</i>	<i>Ámbito sectorial</i>	<i>Cód. Sect.</i>	<i>Sector</i>	<i>Denominación e.f.</i>	<i>Duración total</i>	<i>Horas presencial</i>	<i>Horas telef.</i>	<i>Mod.</i>	<i>Prioridad</i>	<i>Condic. especif de centros</i>	<i>Coste Pres.</i>	<i>Coste telef.</i>	<i>Atenc. Clie. e Idiomas</i>	<i>Seg. San.</i>	<i>Tur. Sos. y Efi. Ener.</i>	<i>Digit.</i>	<i>Empr.</i>	<i>Modulos complem.</i>
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	BLOCKCHAIN: APLICACIONES EN EMPRESA	30	30	0	Presencial			8,53					X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	INGLÉS EMPRESARIAL	60	60	60	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: ISO 14001	60	60	60	Presencial/Telefonación			8,53	5,31			X			
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X				X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	DIRIGIR EQUIPOS DE TRABAJO EN ENTORNOS VIRTUALES	30	30	30	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	ENTORNO Y ESTRATEGIA EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	GESTIÓN INFORMATIZADA DE VENTAS	40	40	40	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X	X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	INGLES:GESTION COMERCIAL	200	200	200	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	ESTRATEGIAS DE SERVICIOS: CALIDAD Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE	100	100	100	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X				X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	PREPARACIÓN DE LA ASISTENCIA A EVENTOS INTERNACIONALES	60	60	60	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	MARKETING ON LINE: DISEÑO Y PROMOCIÓN DE SITIOS WEB	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31				X	X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	MARKETING DIGITAL PARA EL POSICIONAMIENTO DEL PRODUCTO TURISTICO PROPIO DE LAS AGENCIAS DE VIAJES	4	4	0	Presencial	SI		8,53					X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) APLICADA A MARKETING DIGITAL	200	200	200	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X	X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	COMERCIO EN INTERNET. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS	90	90	90	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	RELACIÓN CON CLIENTES ON LINE EN AGENCIAS VIAJE	65	65	65	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X			X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	SISTEMAS DE RESERVA ON LINE: PROPERTY MANAGEMENT SYSTEM	50	50	50	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	CRM COMO HERRAMIENTA DE TELEMARKETING	65	20	45	Presencial/Mixta			8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	AHORRO ENERGÉTICO Y RECICLAJE EN OFICINAS	15	0	15	Teleformación				5,31			X			
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	15	15	15	Presencial/Telefonación			8,53	5,31			X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	INICIACIÓN Y BÚSQUDA DE INFORMACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	COMUNICACIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS EN ENTORNOS DIGITALES	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	COMPETENCIAS DIGITALES BASICAS PARA LA BÚSQUDA DE EMPLEO POR CUENTA AJENA	13	13	0	Presencial			8,53							D

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO POR CUENTA PROPIA	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	INICIACIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS	12	12	12	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						D
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS	10	0	10	Teleformación				5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (INGLÉS) NIVEL 2	180	180	180	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (INGLÉS) NIVEL 3	180	180	180	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (FRANCÉS) NIVEL 2	180	180	180	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (ALEMÁN) NIVEL 2	180	180	180	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	RETOS TURÍSTICOS EN LA ERA POST COVID-19	15	15	15	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	AMADEUS	75	75	75	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	50	50	50	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	PROTOCOLO EN EVENTOS TURÍSTICOS	40	40	40	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	RESERVAS AÉREAS	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	RESERVAS DE COCHES TRANSACCIONAL	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	RESERVAS DE HOTELES TRANSACCIONAL	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	APROXIMACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD Y CONCEPTO CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	IMPLANTACIÓN SOSTENIBLE Y CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	CIERRE DE OPERACIONES DE VENTA EN EL SECTOR DE AGENCIAS DE VIAJES	8	8	8	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	GESTIÓN MULTICANAL EN LAS AGENCIAS DE VIAJES	8	8	0	Presencial	SI		8,53		X			X	X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO, EL TURISMO Y LA CULTURA EN EL ENTORNO DIGITAL	60	60	60	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	ECOTURISMO	60	60	60	Presencial/Telefonación			8,53	5,31			X			
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	CLOUD COMPUTING, EDGE COMPUTING Y COMPUTACIÓN AVANZADA	80	80	80	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	GOOGLE Y SUS APLICACIONES	30	30	30	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES ANDROID	60	60	60	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	CIBERSEGURIDAD EN EL TELETRABAJO	15	0	15	Teleformación				5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	CIBERSEGURIDAD PARA MICROEMPRESAS	15	0	15	Teleformación				5,31						D

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	20	20	0	Presencial			8,53							D
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	BIG DATA	40	40	40	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	CIBERSEGURIDAD	25	25	25	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	CIBERSEGURIDAD PARA USUARIOS	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	CIBERINTELIGENCIA EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD	20	20	0	Presencial			8,53					X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	INFORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL ACCESIBLE TRIPLE-A	20	0	20	Teleformación				5,31						D
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	INTRODUCCIÓN AL BIG DATA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	40	40	40	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	IOT (INTERNET DE LAS COSAS) Y SISTEMAS CIBERFÍSICOS EN LA INDUSTRIA 4.0	40	40	40	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EMPRESA	280	280	280	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X	X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	100	100	100	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	Planes de Movilidad Segura y Sostenible.	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	Impacto ambiental y sostenibilidad	15	15	15	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V



Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos compl.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	Principios básicos de la Agenda 2030	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	Plan de acción para la implantación de la Agenda 2030	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	AGENDA 2030	30	30	30	Presencial/Telefonación			8,53	5,31			X			
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL TELETRABAJO. AGENCIAS DE VIAJE	12	3	9	Presencial/Mixta			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	PRINCIPIOS OPERATIVOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	CAMBIO CLIMÁTICO Y HUELLA DE CARBONO	80	80	80	Presencial/Telefonación			8,53	5,31			X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	INTRODUCCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	MECANISMOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GEI: EL MERCADO REGULADO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	HUELLA DE CARBONO DE ORGANIZACIÓN, EVENTO Y PRODUCTO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	INNOVACIÓN SOCIAL APLICADA AL RETO DE LA DESCARBONIZACIÓN	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS COOPERATIVAS	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	INGLÉS A2	150	150	150	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	INGLÉS B1	240	240	240	Presencial/Telefonación	SI	SI	8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	INGLÉS B2	240	240	240	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	INGLÉS C1	240	240	240	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	048	Agencias de viajes	MOVILIDAD INTELIGENTE PARA UN FUTURO POST-COVID19	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31			X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE	15	5	10	Presencial/Mixta			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	048	Agencias de viajes	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROFESIONAL ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	ALEMÁN BÁSICO	100	100	100	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	ALEMÁN INTERMEDIO	100	100	100	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	FRANCÉS BÁSICO	100	100	100	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	FRANCÉS INTERMEDIO	100	100	100	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	INICIACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	COMUNICACIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS EN ENTORNOS DIGITALES	13	13	0	Presencial			8,53							D

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO POR CUENTA AJENA	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO POR CUENTA PROPIA	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	INICIACIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS	12	12	12	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	RETOS TURÍSTICOS EN LA ERA POST COVID-19	15	15	15	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	RESERVAS DE COCHES TRANSACCIONAL	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	APROXIMACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD Y CONCEPTO CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	IMPLANTACIÓN SOSTENIBLE Y CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD) CON AWS	40	40	40	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	CIBERSEGURIDAD EN EL TELETRABAJO	15	0	15	Teleformación				5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	CIBERSEGURIDAD PARA MICROEMPRESAS	15	0	15	Teleformación				5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	20	20	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	INFORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL ACCESIBLE TRIPLE-A	20	0	20	Teleformación				5,31						D

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	INTRODUCCIÓN AL BIG DATA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	40	40	40	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	DIRECTRICES DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE REDES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL ENTORNO EMPRESARIAL	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	100	100	100	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	Planes de Movilidad Segura y Sostenible.	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	Impacto ambiental y sostenibilidad	15	15	15	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	Principios básicos de la Agenda 2030	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	Plan de acción para la implantación de la Agenda 2030	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	PRINCIPIOS OPERATIVOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	INTRODUCCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	MECANISMOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GEI: EL MERCADO REGULADO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	HUELLA DE CARBONO DE ORGANIZACIÓN, EVENTO Y PRODUCTO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	INNOVACIÓN SOCIAL APLICADA AL RETO DE LA DESCARBONIZACIÓN	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS COOPERATIVAS	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	INGLÉS A1	150	150	150	Presencial/Telefonación	SI	SI	8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	INGLÉS A2	150	150	150	Presencial/Telefonación	SI	SI	8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	INGLÉS B1	240	240	240	Presencial/Telefonación	SI	SI	8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	INGLÉS B2	240	240	240	Presencial/Telefonación	SI	SI	8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	INGLÉS C1	240	240	240	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	ALEMÁN B1	240	240	240	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	ALEMÁN B2	240	240	240	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	ALEMÁN C1	240	240	240	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	MECÁNICA PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MERCANCÍAS	30	30	30	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS HÍBRIDOS	40	40	40	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE	15	5	10	Presencial/Mixta			8,53	5,31						V

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROFESIONAL ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	EMPRENDER EN RESTAURACION	50	50	50	Presencial/Telefonación			8,53	5,31					X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	RESILIENCIA. APLICACIÓN DEL MODELO DE RESILIENCIA AL SECTOR TURISTICO	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	HABILIDADES DISRUPTIVAS	20	0	20	Teleformación	SI			5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	PREVENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN FRENTE AL FRAUDE COMERCIAL	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	INGLES:GESTION COMERCIAL	200	200	200	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	INGLES PROFESIONAL PARA EL TURISMO	60	60	60	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	INICIACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	COMUNICACIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS EN ENTORNOS DIGITALES	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO POR CUENTA AJENA	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO POR CUENTA PROPIA	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	INICIACIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS	12	12	12	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						D

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31		X				
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	RETOS TURÍSTICOS EN LA ERA POST COVID-19	15	15	15	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS EN COCINA	80	80	80	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	ELABORACIONES BÁSICAS DE COCINA	40	30	10	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	APLICACIÓN DE FUNDAMENTOS BÁSICOS EN COCINA	60	60	60	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	COCINA COLECTIVA	40	30	10	Presencial/Mixta			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	COCINA DE LA PASTA, ARROCES, LEGUMBRE Y HORTALIZAS	100	100	100	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	COCINA INTERNACIONAL	30	30	30	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	COCINA MEDITERRANEA	40	15	25	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	COCINA PARA CELÍACOS	35	35	35	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	COCINA SANA	35	35	35	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	CREACION DE CARTAS Y MENUS	30	30	30	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	UTILIZACIÓN CULINARIA DEL ARROZ	35	35	35	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	ELABORACION DE PLATOS COMBINADOS	60	60	60	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	ELABORACIONES BASICAS PARA PASTELERIA-REPOSTERIA	100	100	100	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	GESTIÓN DE LA RESTAURACIÓN	100	100	100	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X			X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	INNOVACIÓN EN LA COCINA	35	35	35	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	LOGÍSTICA EN LA COCINA: APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	75	75	75	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	OFERTAS GASTRONÓMICAS: DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN	100	100	100	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	40	40	40	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	PREPARACIÓN DE APERITIVOS	40	25	15	Presencial/Mixta			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	PREPARACIÓN DE BUFFET	40	15	25	Presencial/Mixta			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	40	15	25	Presencial/Mixta			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN LA DIRECCIÓN DE COCINA	25	25	25	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						



Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clie. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	SALSAS FRÍAS Y CALIENTES	40	15	25	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	SERVICIO DE CATERING	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	COCINA CREATIVA Y DE AUTOR	75	75	75	Presencial/Telefonación			8,53	5,31					X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	TECNICAS CULINARIAS PARA PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS	80	80	80	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	RECETAS Y TÉCNICAS DE LA COCINA EN MINIATURA	50	25	25	Presencial/Mixta			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	COCINA ITALIANA	65	65	65	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	COCINA VEGETARIANA EN RESTAURACIÓN	50	50	50	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31			X			
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DERIVADOS DE LA ATENCIÓN AL CLIENTE EN CRISIS SANITARIA	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL REPARTO Y RECOGIDA DE PEDIDOS EN ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN	15	15	0	Presencial	SI		8,53			X				
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	APROXIMACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD Y CONCEPTO CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	IMPLANTACIÓN SOSTENIBLE Y CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	CIBERSEGURIDAD EN EL TELETRABAJO	15	0	15	Teleformación				5,31						D

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	CIBERSEGURIDAD PARA MICROEMPRESAS	15	0	15	Teleformación				5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	20	20	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	INFORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL ACCESIBLE TRIPLE-A	20	0	20	Teleformación				5,31						D
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60	60	60	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	ENVASADO, ACONDICIONADO Y EMBALAJE DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	60	60	60	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	ANÁLISIS DE PUNTOS CRÍTICOS	33	8	25	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	MANIPULACIÓN EN CRUDO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	125	125	125	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio	PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN CULINARIA DE CARNES, AVES Y CAZA	100	25	75	Presencial/Mixta			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE VEGETALES Y SETAS	100	100	100	Presencial/Teleformación			8,53	5,31			X			
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO	25	25	25	Presencial/Teleformación			8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	PASTELERIA	30	30	30	Presencial/Teleformación			8,53	5,31						

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complm.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	PREELABORACION Y CONSERVACION DE PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS	100	25	75	Presencial/Mixta			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	Planes de Movilidad Segura y Sostenible.	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	Impacto ambiental y sostenibilidad	15	15	15	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	Principios básicos de la Agenda 2030	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	Plan de acción para la implantación de la Agenda 2030	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	OPTIMIZACIÓN DE RUTAS DE REPARTO A DOMICILIO	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31			X			
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	ALERGIAS E INTOLERANCIAS ALIMENTICIAS	50	50	50	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	110	110	110	Presencial/Telefonación			8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	SALUD, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	50	50	50	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	PREVENCIÓN POR COVID- 19 EN LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	RENOVACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELA	30	30	30	Presencial/Telefonación			8,53	5,31		X				
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	PRINCIPIOS OPERATIVOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	INTRODUCCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	MECANISMOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GEI: EL MERCADO REGULADO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	HUELLA DE CARBONO DE ORGANIZACIÓN, EVENTO Y PRODUCTO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	INNOVACIÓN SOCIAL APLICADA AL RETO DE LA DESCARBONIZACIÓN	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS COOPERATIVAS	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	INTERVENCIÓN PARA REDUCIR LA ACCIDENTALIDAD VIAL	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA CONDUCCIÓN	40	40	40	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	EFFECTOS Y CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE	15	5	10	Presencial/Mixta			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROFESIONAL ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	FORMACIÓN SOBRE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	14	14	0	Presencial	SI	SI	8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	920	Elaboradores de productos cocinados para su venta	CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA CAP MERCANCÍAS)	7	7	0	Presencial	SI	SI	8,53							

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	RESILIENCIA. APLICACIÓN DEL MODELO DE RESILIENCIA AL SECTOR TURISTICO	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	INGLÉS EMPRESARIAL	60	60	60	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	HABILIDADES DISRUPTIVAS	20	0	20	Teleformación	SI			5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	PREVENCIÓN BLAQUEO DE CAPITALES	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	PREVENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN FRENTE AL FRAUDE COMERCIAL	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	INGLES:GESTION COMERCIAL	200	200	200	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE MARKETING EN TIEMPOS DE CORONAVIRUS	15	15	15	Presencial/Telefonación			8,53	5,31		X		X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROTOCOLO	65	65	65	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31					X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	BASES DE DATOS DE CLIENTELA: SEGMENTACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL	20	0	20	Teleformación	SI			5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	INGLES PROFESIONAL PARA EL TURISMO	60	60	60	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	INICIACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	COMUNICACIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS EN ENTORNOS DIGITALES	13	13	0	Presencial			8,53							D

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO POR CUENTA AJENA	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO POR CUENTA PROPIA	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	INICIACIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS	12	12	12	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						D
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (INGLÉS) NIVEL 2	180	180	180	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (INGLÉS) NIVEL 3	180	180	180	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (FRANCÉS) NIVEL 2	180	180	180	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (ALEMÁN) NIVEL 2	180	180	180	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	RETOS TURÍSTICOS EN LA ERA POST COVID-19	15	15	15	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	PROTOCOLO DE MEDIDAS HIGIÉNICO SANITARIAS EN EL SECTOR DEL BINGO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	HABILIDADES COMUNICATIVAS Y PREVENCIÓN PATOLOGÍAS DE LA VOZ PARA LOCUTOR/A DE BINGO	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	ADMISIÓN Y CONTROL DE CLIENTES EN ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR	25	25	25	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	PREVENCIÓN DE LA ADICCIÓN AL JUEGO	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	JUEGO RESPONSABLE	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	VENTA DE CARTONES Y PAGO DE PREMIOS EN SALAS DE BINGO	25	25	25	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	SERVICIOS BÁSICOS DE BARRA DE RESTAURACIÓN	40	15	25	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DERIVADOS DE LA ATENCIÓN AL CLIENTE EN CRISIS SANITARIA	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	ESTRATEGIAS PARA MANTENER EL NEGOCIO: OPTIMIZAR EL ESPACIO	15	15	15	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31					X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	ACCIONES BÁSICAS FRENTE A LA COVID-19 EN TURISMO Y HOSTELERIA	55	55	55	Presencial/Telefonación			8,53	5,31		X				
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	APROXIMACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD Y CONCEPTO CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	IMPLANTACIÓN SOSTENIBLE Y CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	CIBERSEGURIDAD EN EL TELETRABAJO	15	0	15	Teleformación				5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	CIBERSEGURIDAD PARA MICROEMPRESAS	15	0	15	Teleformación				5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	20	20	0	Presencial			8,53							D

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	INFORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL ACCESIBLE TRIPLE-A	20	0	20	Teleformación				5,31						D
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60	60	60	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60	60	60	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	100	22	78	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CONTRA EL COVID-19 EN EMPRESAS DE RESTAURACIÓN Y TURISMO	15	15	15	Presencial/Teleformación			8,53	5,31		X				
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	Planes de Movilidad Segura y Sostenible.	10	10	10	Presencial/Teleformación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	Impacto ambiental y sostenibilidad	15	15	15	Presencial/Teleformación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	Principios básicos de la Agenda 2030	10	10	10	Presencial/Teleformación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	Plan de acción para la implantación de la Agenda 2030	20	20	20	Presencial/Teleformación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	PREVENCIÓN POR COVID- 19 EN LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	10	10	10	Presencial/Teleformación			8,53	5,31		X				
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	PRINCIPIOS OPERATIVOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Teleformación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	INTRODUCCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	20	20	20	Presencial/Teleformación			8,53	5,31						V



Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	MECANISMOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GEI: EL MERCADO REGULADO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	HUELLA DE CARBONO DE ORGANIZACIÓN, EVENTO Y PRODUCTO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	INNOVACIÓN SOCIAL APLICADA AL RETO DE LA DESCARBONIZACIÓN	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS COOPERATIVAS	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	INGLÉS A2	150	150	150	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	INGLÉS B1	240	240	240	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	INGLÉS B2	240	240	240	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	INGLÉS C1	240	240	240	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE	15	5	10	Presencial/Mixta			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	063	Empresas organizadoras del juego del bingo	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROFESIONAL ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ANÁLISIS DE LA RENTABILIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS	30	0	30	Teleformación	SI			5,31					X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	RESILIENCIA. APLICACIÓN DEL MODELO DE RESILIENCIA AL SECTOR TURISTICO	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COMUNICACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO EN HOSTELERÍA	6	6	0	Presencial			8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	HABILIDADES DISRUPTIVAS	20	0	20	Teleformación	SI			5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	DIGITALIZACIÓN Y RRSS COMO ESTRATEGIA CORPORATIVA.	100	100	100	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREVENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN FRENTE AL FRAUDE COMERCIAL	20	20	20	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	INGLES:GESTION COMERCIAL	200	200	200	Presencial/Teleformación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS EN HOSTELERÍA	8	8	0	Presencial	SI		8,53			X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DE MARKETING EN TIEMPOS DE CORONAVIRUS	15	15	15	Presencial/Teleformación			8,53	5,31		X		X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y MARKETING - DIFUSIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS ANTE EL COVID-19	25	0	25	Teleformación				5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROTOCOLO	65	65	65	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31					X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	125	125	125	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIO EN EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA	40	40	40	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	GESTIÓN DE VIDEOVISITAS COMERCIALES	20	20	20	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31				X		

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	BASES DE DATOS DE CLIENTELA: SEGMENTACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL	20	0	20	Teleformación	SI			5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ALEMÁN BÁSICO	100	100	100	Presencial/Teleformación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ALEMÁN INTERMEDIO	100	100	100	Presencial/Teleformación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ALEMÁN ELEMENTAL APLICADO AL DEPARTAMENTO DE PISOS	80	80	80	Presencial/Teleformación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	CHINO BÁSICO	100	100	100	Presencial/Teleformación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	FRANCÉS BÁSICO	100	100	100	Presencial/Teleformación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	FRANCÉS INTERMEDIO	100	100	100	Presencial/Teleformación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	FRANCÉS ELEMENTAL APLICADO AL DEPARTAMENTO DE PISOS	80	80	80	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	INGLÉS PROFESIONAL PARA EL TURISMO	60	60	60	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	INGLÉS ELEMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PISOS	40	40	0	Presencial			8,53		X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ITALIANO BÁSICO	100	100	100	Presencial/Teleformación		si	8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PORTUGUÉS BÁSICO	110	110	110	Presencial/Teleformación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ATENCIÓN AL CLIENTE EN INGLÉS EN EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN	40	40	0	Presencial			8,53		X					

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	INFORMACIÓN GASTRONÓMICA Y DOCUMENTAL EN INGLÉS	30	30	0	Presencial			8,53		X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	INICIACIÓN Y BÚSQUDA DE INFORMACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	COMUNICACIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS EN ENTORNOS DIGITALES	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	COMPETENCIAS DIGITALES BASICAS PARA LA BÚSQUDA DE EMPLEO POR CUENTA AJENA	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO POR CUENTA PROPIA	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	INICIACIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS	12	12	12	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						D
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (INGLÉS) NIVEL 2	180	180	180	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (INGLÉS) NIVEL 3	180	180	180	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (FRANCÉS) NIVEL 2	180	180	180	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (FRANCÉS) NIVEL 3	180	180	180	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (ALEMÁN) NIVEL 2	180	180	180	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS PARA EL EMPLEO (ALEMÁN) NIVEL 3	180	180	180	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA PARA EL EMPLEO NIVEL 2.	120	120	120	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	IMPLANTACIÓN MARCA Q DE CALIDAD	60	60	60	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE HOTELES	25	25	25	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	EL PROTOCOLO EN HOSTELERÍA	25	25	25	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO	65	65	65	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	30	30	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	TRANSMISIÓN DE CONFIANZA Y SEGURIDAD SANITARIA: LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE	20	0	20	Teleformación	SI			5,31	X	X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	INNOVACIÓN EN LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS DERIVADAS DEL COVID-19	30	0	30	Teleformación	SI			5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	MOBILIARIO Y DECORACIÓN EN EMPRESAS DE ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO	15	15	0	Presencial			8,53						X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	SERVICIO DE RECEPCIÓN, ATENCIÓN AL CLIENTE, FACTURACIÓN Y CAJA	18	18	0	Presencial	SI		8,53		X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	GESTIÓN DE RESERVAS	18	18	0	Presencial	SI		8,53						X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	TÉCNICAS DE VENTA UP SELLING	12	12	0	Presencial	SI		8,53							

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clie. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	REVENUE MANAGEMENT. NIVEL DE RECEPCIÓN	9	9	0	Presencial	SI		8,53					X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	EQUIPOS, MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS UTILIZADOS EN LA LIMPIEZA. DEPARTAMENTO DE PISOS	15	15	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	OPERACIONES DE LIMPIEZA EN APARTAMENTOS TURÍSTICOS	12	12	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	OPERACIONES DE LENCERÍA Y LAVANDERÍA EN PISOS	9	9	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y OPERACIONES DE PUESTA A PUNTO. DEPARTAMENTO DE PISOS	20	20	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PLANES DE CONTINGENCIA EN ALOJAMIENTOS Y HOSTELERÍA EN TORNO AL COVID-19	25	0	25	Teleformación	SI			5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	CONFIANZA Y SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN: LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE	20	0	20	Teleformación	SI			5,31	X	X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	TECNOLOGÍAS QUE APOYAN LA SOSTENIBILIDAD EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN LA ERA POST COVID	25	25	25	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31			X		X	
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	RETOS TURÍSTICOS EN LA ERA POST COVID-19	15	15	15	Presencial/Teleformación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ANÁLISIS SENSORIAL DE VINOS	35	35	35	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	SERVICIOS BÁSICOS DE BARRA DE RESTAURACIÓN	40	15	25	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	SERVICIOS BÁSICOS DE SALA EN RESTAURACIÓN	40	15	25	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31	X					

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ALIMENTOS DE ARAGON Y SU CALIDAD DIFERENCIADA	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COCINA PARA CELÍACOS	35	35	35	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COCTELERÍA	50	20	30	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	CORTE Y CATA DE JAMÓN	30	30	30	Presencial/telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	CREACION DE CARTAS Y MENUS	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	DECORACION Y EXPOSICION DE PLATOS	40	12	28	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	DEGUSTACIÓN DE BEBIDAS	30	30	30	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	EL SERVICIO DE COMIDAS EN CENTROS SANITARIOS Y SOCIOSANITARIOS	100	100	100	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ELABORACIONES SENCILLAS DE COCINA, PLATOS COMBINADOS, TAPAS, PINCHOS Y CANAPÉS	20	20	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ELABORACION DE PLATOS COMBINADOS	60	60	60	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	TÉCNICAS EN ENOLOGÍA, LICORES Y AGUARDIENTES	80	15	65	Presencial/mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ESCULPIDO DE FRUTAS Y VERDURAS	12	12	12	Presencial/telefonación			8,53	5,31						

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	GUARNICIONES Y PRESENTACIONES CULINARIAS	10	10	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	GESTIÓN DE LA RESTAURACIÓN	100	100	100	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X			X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	GESTIÓN DEL BAR-CAFETERIA	60	60	60	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31					X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	GESTIÓN EN RESTAURACION Y DISEÑO EN PROCESO DE SERVICIO	100	100	100	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	INGLES RESTAURACIÓN	110	110	110	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	INTRODUCCIÓN A LA GESTIÓN ECONOMICA-FINANCIERA DEL RESTAURANTE	35	35	35	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31					X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	LA COCINA DE CARNE, AVES Y CAZA:ANÁLISIS DE TÉCNICAS CULINARIAS	100	100	100	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	INNOVACIÓN EN LA COCINA	35	35	35	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	TECNICAS CULINARIAS: ELABORACIONES BASICAS DE MULTIPLES APLICACIONES: SALSAS, FONDOS, FARSAS, GUARNICIONES	14	14	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	LOGÍSTICA EN BAR: APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAJE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	35	35	35	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	LOGÍSTICA EN LA COCINA: APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	75	75	75	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE SALA EN RESTAURACIÓN	50	15	35	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31	X					



Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clie. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PASTELERÍA: POSTRES PARA RESTAURACIÓN	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PLANIFICACIÓN DE MENÚS Y DIETAS ESPECIALES	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	40	40	40	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREPARACIÓN DE APERITIVOS	40	25	15	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREPARACIÓN DE BUFFET	40	15	25	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	EVOLUCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS Y TÉCNICAS CULINARIAS	80	80	80	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31					X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE CARNES	12	12	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN LA DIRECCIÓN DE COCINA	25	25	25	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	SALSAS FRÍAS Y CALIENTES	40	15	25	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	SERVICIO DE CATERING	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	SERVICIO EN RESTAURANTE Y BARES	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VINOS	90	12	78	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clie. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	RESTAURACIÓN ORGANIZADA: ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y PROPUESTAS DE MEJORAS	35	20	15	Presencial/Mixta			8,53	5,31					X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	SUPERVISIÓN DE TAREAS DE COCINA DE LA RESTAURACIÓN ORGANIZADA	55	35	20	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA DE EMPRESA EN LA RESTAURACIÓN MODERNA	26	20	6	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COCINA ARAGONESA	40	40	40	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE PESCADOS Y MARISCOS	12	12	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COCINA DE CAZA, SETAS Y TRUFAS	40	40	40	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	Identificación de alérgenos y manipulación de alimentos en establecimientos de hostelería y restauración	10	10	10	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	EVENTOS, CATERING Y BANQUETES	40	40	40	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COCINA BÁSICA	80	80	80	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COCINA PARA RESTAURACIÓN COLECTIVA I	70	70	70	Presencial/telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COCINA CREATIVA Y DE AUTOR	75	75	75	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31					X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	TECNICAS CULINARIAS PARA PESCADOS, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS	80	80	80	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE AVES, CAZA Y DESPOJOS	12	12	0	Presencial	SI		8,53							

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clie. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complm.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	RECETAS Y TÉCNICAS DE LA COCINA EN MINIATURA	50	25	25	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COCINA ITALIANA	65	65	65	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COCINA MOLECULAR: FUNDAMENTOS SOBRE LAS TÉCNICAS UTILIZADAS	50	25	25	Presencial/Mixta			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COCINA VEGETARIANA EN RESTAURACIÓN	50	50	50	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31			X			
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	Elaboración de cafés y cartas de café en restauración	55	55	55	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE LEGUMBRES SECAS	6	6	0	Presencial			8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COCINA DE PESCADOS Y MARISCOS	45	45	45	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE HUEVOS	12	12	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE ARROCES	12	12	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	Elaboración de helados y sorbetes en restauración	35	35	35	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE HORTALIZAS	12	12	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	La cocina al vacío como herramienta de gestión	35	35	35	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE MENÚS PARA POBLACIÓN INFANTIL	20	20	0	Presencial			8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE MENÚS PARA POBLACIÓN ADULTA	20	20	0	Presencial			8,53							

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	SERVICIO DE COMIDAS EN BARRA Y SALA	12	12	0	Presencial			8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	SERVICIO DE BEBIDAS EN BARRA Y SALA	12	12	0	Presencial			8,53		X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ELABORACIONES GASTRONÓMICAS A LA VISTA DEL CLIENTE. PLATOS MINUTO	15	15	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	DESESPINADO Y TRINCHADO DE PESCADOS Y MARISCOS	8	8	0	Presencial			8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	TRINCHADO DE CARNES Y AVES	8	8	0	Presencial			8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PELADO Y CORTADO DE FRUTAS VISTA AL CLIENTE	6	6	0	Presencial			8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ESCANCIADOR	6	6	0	Presencial			8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES DERIVADOS DE LA ATENCIÓN AL CLIENTE EN CRISIS SANITARIA	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL REPARTO Y RECOGIDA DE PEDIDOS EN ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN	15	15	0	Presencial	SI		8,53			X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	SERVICIOS BÁSICOS DE BARRA Y SALA EN RESTAURACIÓN -	20	20	0	Presencial			8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE BEBIDAS	10	10	0	Presencial			8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	DISEÑO DE OFERTAS GASTRONOMICAS: MENUS, CARTAS, BANQUETES Y OTRAS	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clie. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	OPERACIONES BÁSICAS DE APROVISIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN CULINARIAS	8	8	0	Presencial	SI		8,53						X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS EN COCINA	15	15	0	Presencial	SI		8,53			X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	APROVISIONAMIENTO EN RESTAURACIÓN	10	10	0	Presencial	SI		8,53			X			X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREPARACION PARA EL SERVICIO EN COCINAS	20	20	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PRESERVICIO EN RESTAURACIÓN	12	12	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	NUEVAS TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN RESTAURACIÓN	20	0	20	Teleformación				5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ELABORACIONES DE BASE Y MÉTODOS DE COCINADO. SALSAS Y FONDOS	14	14	0	Presencial			8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ATENCIÓN AL CLIENTE EN RESTAURACIÓN	15	15	0	Presencial	SI		8,53		X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN HOSTELERÍA	6	6	6	Presencial/Teleformación			8,53	5,31			X			
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	OPORTUNIDADES Y DEBILIDADES DE LA HOSTELERÍA ANTE EL COVID-19	20	0	20	Teleformación				5,31					X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COMUNICACIÓN AL CLIENTE DE LA INFORMACIÓN SOBRE ALÉRGICOS	6	6	0	Presencial			8,53		X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PROCEDIMIENTOS DE SALA EN RESTAURACIÓN - PROTECCIÓN GLOBAL FRENTE AL COVID.19	35	0	35	Teleformación				5,31		X				

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COCINA TRADICIONAL ESPAÑOLA	40	9	31	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COCINA DE TEMPORADA	30	7	23	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	BUFFET . UNA NUEVA PERSPECTIVA	30	7	23	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	TERMINOLOGÍA ESPECÍFICA DEL RESTAURANTE EN INGLÉS	20	20	0	Presencial			8,53		X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ESTRATEGIAS PARA MANTENER EL NEGOCIO: OPTIMIZAR EL ESPACIO	15	15	15	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31					X	
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ANIMACIÓN TURÍSTICA	50	50	50	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	50	50	50	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PROMOCIÓN Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS	35	35	35	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X			X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PROTOCOLO EN EVENTOS TURÍSTICOS	40	40	40	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ACCIONES BÁSICAS FRENTE A LA COVID-19 EN TURISMO Y HOSTELERIA	55	55	55	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	TECNOLOGÍAS QUE APOYAN LA ECONOMÍA CIRCULAR EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN LA ERA POST COVID	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31			X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	APROXIMACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD Y CONCEPTO CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clie. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	IMPLANTACIÓN SOSTENIBLE Y CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Teleformación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	30	0	30	Teleformación				5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ECOTURISMO	60	60	60	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31			X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	CIBERSEGURIDAD EN EL TELETRABAJO	15	0	15	Teleformación				5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	CIBERSEGURIDAD PARA MICROEMPRESAS	15	0	15	Teleformación				5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	20	20	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	INFORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL ACCESIBLE TRIPLE-A	20	0	20	Teleformación				5,31						D
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ANÁLISIS DE DATOS CON EXCEL: POWER QUERY, POWER PIVOT Y POWER BI	60	0	60	Teleformación	SI			5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	INTRODUCCIÓN AL BIG DATA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	40	40	40	Presencial/Teleformación			8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	DIRECTRICES DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE REDES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL ENTORNO EMPRESARIAL	20	20	20	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	60	60	60	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	60	60	60	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31				X		

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	TECNOLOGÍAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y LA GESTIÓN DEL CLIENTE EN LA ERA POST COVID	50	0	50	Teleformación	SI			5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	FONTANERÍA	60	60	0	Presencial			8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	100	22	78	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	Fotografía gastronómica	30	30	30	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ENVASADO, ACONDICIONADO Y EMBALAJE DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	60	60	60	Presencial/Teleformación			8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA CONTRA EL COVID-19 EN EMPRESAS DE RESTAURACIÓN Y TURISMO	15	15	15	Presencial/Teleformación			8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ANÁLISIS DE PUNTOS CRÍTICOS	33	8	25	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	MANIPULACIÓN EN CRUDO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	125	125	125	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO	25	25	25	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	HIGIENE EN COMEDORES ESCOLARES	30	30	30	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31		X				
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	Planes de Movilidad Segura y Sostenible.	10	10	10	Presencial/Teleformación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	Impacto ambiental y sostenibilidad	15	15	15	Presencial/Teleformación			8,53	5,31						V



Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	Principios básicos de la Agenda 2030	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	Plan de acción para la implantación de la Agenda 2030	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	OPTIMIZACIÓN DE RUTAS DE REPARTO A DOMICILIO	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31			X			
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	COCINA VEGETAL Y COCINA ESPECIAL CON INTOLERANCIAS	75	75	75	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31			X			
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	DISTRIBUCIÓN, REPARTO Y RECOGIDA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A DOMICILIO	50	0	50	Teleformación	SI			5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	DISEÑO DE PÁGINAS WEBS PARA HOSTELERÍA	100	100	100	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31				X		
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ORGANIZACIÓN DE CATERINGS Y EVENTOS	75	75	75	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	CREACIÓN Y GESTIÓN DE LA MARCA PERSONAL EN HOSTELERÍA	75	75	75	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	75	75	75	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA	75	75	75	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN A PERSONAS MIGRANTES	40	0	40	Teleformación	SI			5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE MENÚS PARA TERCERA EDAD Y CARACTERÍSTICAS ASOCIADAS	25	25	0	Presencial	SI		8,53							

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clie. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	DISEÑO DE MENUS INFANTILES	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	MENÚS PARA DIETAS ESPECIALES	12	12	12	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE MENÚS PARA POBLACIÓN HOSPITALARIA	35	35	0	Presencial			8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	SALUD, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	50	50	50	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	GESTIÓN DE ALÉRGENOS EN EL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN	50	50	50	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X				
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PRL EN LA HOSTELERÍA	50	50	50	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	ERGONOMÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE PISOS	8	8	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ERGONOMÍA EN HOSTELERÍA	8	8	0	Presencial	SI		8,53							
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PREVENCIÓN POR COVID- 19 EN LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31		X				
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	PRINCIPIOS OPERATIVOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	INTRODUCCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	MECANISMOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GEI: EL MERCADO REGULADO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	HUELLA DE CARBONO DE ORGANIZACIÓN, EVENTO Y PRODUCTO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	INNOVACIÓN SOCIAL APLICADA AL RETO DE LA DESCARBONIZACIÓN	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS COOPERATIVAS	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	INGLÉS A1	150	150	150	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	INGLÉS A2	150	150	150	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	INGLÉS B1	240	240	240	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	INGLÉS B2	240	240	240	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	INGLÉS C1	240	240	240	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31	X					
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	EFFECTOS Y CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
010	HOSTELERÍA Y TURISMO	011	Hostelería	PROCEDIMIENTOS GENERALES SOBRE SEGURIDAD VIAL	40	40	40	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE	15	5	10	Presencial/Mixta			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	011	Hostelería	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROFESIONAL ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	METODOLOGÍAS AGILE EN EL SECTOR AVIACIÓN	16	16	0	Presencial			8,53							
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	HABILIDADES CRÍTICAS (SOFTSKILLS) PARA EVITAR ERRORES EN ENTORNOS INCIERTOS Y BAJO PRESIÓN EN EL SECTOR AVIACIÓN	16	8	8	Mixta			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	GESTIÓN LOGÍSTICA	150	150	150	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	20	20	0	Presencial	SI		8,53							
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	CHINO BÁSICO EN ACTIVIDADES DE VENTA Y TURISMO	280	280	0	Presencial			8,53		X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	FORMACIÓN DE SKILLS PARA RELACIONARSE ON LINE CON LOS CLIENTES EN SECTOR AVIACIÓN	23	17	6	Mixta			8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) APLICADA A MARKETING DIGITAL	200	200	200	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X	X	
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	FIDELIZACIÓN Y RETENCIÓN DE CLIENTES	24	24	24	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X				X	
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	OPERACIONES DE DESCARGO EN PLANTA INTERNA Y EXTERNA EN BAJA TENSIÓN	50	50	50	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	80	80	80	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	DISEÑO Y MONTAJE DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	60	20	40	Presencial/Mixta			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	INGLES PROFESIONAL PARA EL TURISMO	60	60	60	Presencial/Telefonación			8,53	5,31	X					

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	INGLÉS AERONÁUTICO	20	8	12	Presencial/Mixta			8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	ALEMÁN PARA EL TURISMO – TRANSPORTE AÉREO	90	46	44	Presencial/Mixta			8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	INICIACIÓN Y BÚSQUDA DE INFORMACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	COMUNICACIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS EN ENTORNOS DIGITALES	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA LA BÚSQUDA DE EMPLEO POR CUENTA AJENA	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO POR CUENTA PROPIA	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	INICIACIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS	12	12	12	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	MONTADORES ESTRUCTURAS AERONÁUTICAS	110	110	110	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	CALIBRACIÓN, METROLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN EN LOS PROCESOS INDUSTRIALES	16	16	16	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	MECÁNICA FUNDAMENTAL	45	45	45	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	FUNDAMENTOS DE ROBÓTICA	50	50	50	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	RETOS TURÍSTICOS EN LA ERA POST COVID-19	15	15	15	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	AMADEUS	75	75	75	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	APROXIMACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD Y CONCEPTO CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	IMPLANTACIÓN SOSTENIBLE Y CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	CIBERSEGURIDAD EN EL TELETRABAJO	15	0	15	Teleformación				5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	CIBERSEGURIDAD PARA MICROEMPRESAS	15	0	15	Teleformación				5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	20	20	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	INFORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL ACCESIBLE TRIPLE-A	20	0	20	Teleformación				5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	INTRODUCCIÓN AL BIG DATA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	40	40	40	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EMPRESA	280	280	280	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X	X	
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	ESTIBA Y DESESTIBA DE MERCANCÍA	40	40	40	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	Planes de Movilidad Segura y Sostenible.	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	Impacto ambiental y sostenibilidad	15	15	15	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	Principios básicos de la Agenda 2030	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	Plan de acción para la implantación de la Agenda 2030	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	AGENDA 2030	30	30	30	Presencial/Telefonación			8,53	5,31			X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	DEFIBRILADORES EXTERNOS	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31		X				
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	CONTROL DE ACCESOS	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	SEGURIDAD EN INSTALACIONES AEROPORTUARIAS	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	CONCIENCIACIÓN EN SOSTENIBILIDAD- SECTOR AVIACIÓN	6	6	6	Presencial/Telefonación			8,53	5,31			X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	PRINCIPIOS OPERATIVOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	INTRODUCCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	MECANISMOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GEI: EL MERCADO REGULADO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	HUELLA DE CARBONO DE ORGANIZACIÓN, EVENTO Y PRODUCTO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	INNOVACIÓN SOCIAL APLICADA AL RETO DE LA DESCARBONIZACIÓN	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS COOPERATIVAS	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	ADR_ TRANSPORTE MATERIAS PELIGROSAS EN CISTERNAS, CONTENEDORES CISTERNA O VEHÍCULOS BATERÍA	15	15	0	Presencial	SI	SI	8,53				X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	ADR_ TRANSPORTE MATERIAS RADIATIVAS (CLASE 7)	12	12	0	Presencial	SI	SI	8,53				X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	ADR_ TRANSPORTE MATERIAS Y OBJETOS (CLASE 1)	12	12	0	Presencial	SI	SI	8,53							
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	CONDUCCIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	130	130	130	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	CONSEJERO DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS	80	80	80	Presencial/Telefonación			8,53	5,31			X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	TRANSPORTE DE VIAJEROS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	TRANSPORTE DE VIAJEROS: DOCUMENTACIÓN	30	30	30	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	MOVILIDAD INTELIGENTE PARA UN FUTURO POST-COVID19	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31			X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE	15	5	10	Presencial/Mixta			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROFESIONAL ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	GESTIÓN Y OPERACIONES NODO CARGA AÉREA	90	80	10	Presencial/Mixta	SI		8,53	5,31						



Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clie. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos compl.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	CERTIFICACIÓN C2 - OPERADOR DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN AEROPORTUARIOS	14	14	14	Presencial/Telefonación		SI	8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	INTRODUCCIÓN A LA AVIACIÓN	8	0	8	Teleformación				5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	DATA TRAINING - SECTOR AVIACIÓN	60	40	20	Mixta			8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	DRONES. MANEJO, FOTOGRAFÍA, MEDICIONES Y AVISOS	16	6	10	Presencial/Mixta			8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	CONCEPTOS BÁSICOS DE DERECHO AERONÁUTICO	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	EXCELENCIA EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE EN TIEMPOS DE COVID Y POST COVID. SECTOR AVIACIÓN	6	3	3	Mixta			8,53	5,31	X	X				
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	INTRODUCCIÓN A GESTIÓN DE INGRESOS DE LA COMPAÑÍA AÉREA	16	16	0	Presencial			8,53						X	
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	ESTADÍSTICA DE TRANSPORTE AÉREO	16	16	0	Presencial			8,53							
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	FUNDAMENTOS DE NAVEGACIÓN AÉREA	12	3	9	Presencial/Mixta			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	059	Transporte aéreo	METEOROLOGÍA EN TRANSPORTE AÉREO	26	6	20	Presencial/Mixta			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	EL PODER DE LA RESILIENCIA PARA AFRONAR SITUACIONES ADVERSAS	30	30	30	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	PROTOCOLO DE EVACUACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS EN AUTOBUSES	24	24	24	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	GESTIÓN DE FLOTAS Y RUTAS: OPTIMIZACIÓN	10	10	10	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	GESTIÓN DEL TRANSPORTE EN LA EMPRESA	50	50	50	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	TÉCNICAS DE FIDELIZACIÓN DEL VIAJERO: MARKETING Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	GESTIÓN DE INCIDENCIAS DEL VIAJERO. FIDELIZACIÓN DEL CLIENTE	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA CAPACIDADES DE VENTA Y LA REPUTACIÓN ONLINE EN EL SECTOR	50	50	50	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	ATENCIÓN AL CLIENTE CON DISCAPACIDAD EN TRANSPORTE DE VIAJEROS	15	15	15	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	TRANSPORTE INTERNACIONAL: NOVEDADES EN COMERCIO EXTERIOR Y GESTIÓN ADUANERA	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31					X	
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	RETOS PARA LAS EMPRESAS: NUEVA INTERACCIÓN CON EL CLIENTE Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN	12	12	12	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31				X	X	
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	INICIACIÓN Y BÚSQUDA DE INFORMACIÓN EN ENTORNOS DIGITALES	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	COMUNICACIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS EN ENTORNOS DIGITALES	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA LA BÚSQUDA DE EMPLEO POR CUENTA AJENA	13	13	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO POR CUENTA PROPIA	13	13	0	Presencial			8,53							D

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	INICIACIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS	12	12	12	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	RETOS TURÍSTICOS EN LA ERA POST COVID-19	15	15	15	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	APROXIMACIÓN A LA SOSTENIBILIDAD Y CONCEPTO CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	IMPLANTACIÓN SOSTENIBLE Y CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	CIBERSEGURIDAD EN EL TELETRABAJO	15	0	15	Teleformación				5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	CIBERSEGURIDAD PARA MICROEMPRESAS	15	0	15	Teleformación				5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	20	20	0	Presencial			8,53							D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	INFORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL ACCESIBLE TRIPLE-A	20	0	20	Teleformación				5,31						D
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	Planes de Movilidad Segura y Sostenible.	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	Impacto ambiental y sostenibilidad	15	15	15	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	Principios básicos de la Agenda 2030	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	Plan de acción para la implantación de la Agenda 2030	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	FISCALIDAD EN EL TRANSPORTE	60	60	60	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	30	30	30	Presencial/Telefonación			8,53	5,31			X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	SENSIBILIZACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE	15	15	15	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	CUALIFICACION INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP) CON PRIMEROS AUXILIOS, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL	140	140	0	Presencial		SI	8,53							
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	CUALIFICACION INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON	140	140	0	Presencial		SI	8,53							
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	CUALIFICACION INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL. TACÓGRAFO DIGITAL	140	140	0	Presencial		SI	8,53							
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	PRINCIPIOS OPERATIVOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR	10	10	10	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	INTRODUCCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	MECANISMOS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GEI: EL MERCADO REGULADO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	HUELLA DE CARBONO DE ORGANIZACIÓN, EVENTO Y PRODUCTO	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	INNOVACIÓN SOCIAL APLICADA AL RETO DE LA DESCARBONIZACIÓN	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LAS COOPERATIVAS	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complm.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	ACOMPAÑANTE DE TRANSPORTE ESCOLAR	30	30	30	Presencial/Teleformación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA	15	0	15	Teleformación	SI			5,31		X				
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	35	35		Presencial		SI	8,53							
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN A	35	35	0	presencial		SI	8,53		X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS Y	35	35	0	Presencial		SI	8,53		X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS Y	35	35	0	Presencial		SI	8,53		X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA	35	35	0	Presencial	SI	SI	8,53							
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN E INFORMACIÓN A	35	35	0	Presencial		SI	8,53		X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS VIAJEROS CON DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE	35	35	0	Presencial		SI	8,53		X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE	35	35	0	Presencial		SI	8,53		X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE	35	35	0	Presencial		SI	8,53		X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	FORMACIÓN CONTINUA DE CONDUCTORES PARTE COMÚN (CAP) CON CONDUCCIÓN RACIONAL, ANTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS	35	35	0	Presencial		SI	8,53							

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	CONDUCCIÓN EFICIENTE	40	40	40	Presencial/Telefonación			8,53	5,31			X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA CONDUCCIÓN	40	40	40	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	TACÓGRAFO DIGITAL	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	TRANSPORTE DE VIAJEROS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	USO Y MANEJO DEL GPS	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31				X		
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	MEDIDAS DE REACTIVACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SECTOR DEL TRANSPORTE	12	12	12	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31					X	
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONDUCCIÓN	25	25	25	Presencial/Telefonación			8,53	5,31			X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS DE TRABAJO EN EN TRANSPORTE TRAS LA CRISIS SANITARIA COVID19	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X				
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	MOVILIDAD INTELIGENTE PARA UN FUTURO POST-COVID19	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31			X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBUS O AUTOCAR	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31	X					
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	CONTRATO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA	30	30	30	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	EFFECTOS Y CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN LA CONDUCCIÓN	20	20	20	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						

Cód. Ámbito	Ámbito sectorial	Cód. Sect.	Sector	Denominación e.f.	Duración total	Horas presencial	Horas telef.	Mod.	Prioridad	Condic. especif. de centros	Coste Pres.	Coste telef.	Atenc. Clien. e Idiomas	Seg. San.	Tur. Sos. y Efi. Ener.	Digit.	Empr.	Modulos complem.
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE DE TRÁFICO	20	20	20	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	TECNOLOGÍAS ASOCIADAS AL TRANSPORTE DE VIAJEROS	25	25	25	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	PROCEDIMIENTOS GENERALES SOBRE SEGURIDAD VIAL	40	40	40	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31						
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	CALIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS	30	30	30	Presencial/Telefonación	SI		8,53	5,31		X				
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	RECEPCIÓN Y PAUTAS DE COMPORTAMIENTO CON EL CLIENTE	8	0	8	Teleformación	SI			5,31		X	X			
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN EFICIENTE	15	5	10	Presencial/Mixta			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROFESIONAL ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS	16	16	16	Presencial/Telefonación			8,53	5,31						V
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON SESIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL (MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	35	35	0	Presencial	SI	SI	8,53							
023	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	058	Transporte de Viajeros por Carretera	PREVENCIÓN DE AVERÍAS EN VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS	20	20	0	Presencial			8,53							

**CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS DEL ÁMBITO SECTORIAL DEL TURISMO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**ANEXO III**

**Actividades económicas (CNAE) de las entidades a las que pertenecen los participantes en los sectores del turismo**

(\*)

<b>SECTOR</b>	<b>CNAE</b>
11 HOSTELERÍA	55.10 Hoteles y alojamientos similares 55.20 Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia 55.30 Campings 55.90 Otros alojamientos 56.10 Restaurantes y puestos de comidas 56.21 Provisión de comidas preparadas para eventos 56.29 Otros servicios de comidas 56.30 Establecimientos de bebidas 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento
48 AGENCIAS DE VIAJES	79.11 Actividades de las agencias de viajes 79.12 Actividades de los operadores turísticos 79.90 Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos
56 ALQUILER DE VEHÍCULOS CON Y SIN CONDUCTOR	77.11 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
	49.31 Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros



58 TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA	49.32 Transporte por taxi 49.39 Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p. 52.21 Actividades anexas al transporte terrestre
59 TRANSPORTE AÉREO	51.10 Transporte aéreo de pasajeros 51.21 Transporte aéreo de mercancías 52.23 Actividades anexas al transporte aéreo 52.24 Manipulación de mercancías 52.29 Otras actividades anexas al transporte
63 EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL JUEGO DEL BINGO	92.00 Actividades de juegos de azar y apuestas
920 ELABORADORES DE PRODUCTOS COCINADOS PARA SU VENTA A DOMICILIO	56.10 Restaurantes y puestos de comidas

(\*) El sector está determinado por el convenio colectivo o acuerdo específico de formación al que pertenece el trabajador, considerándose dicha pertenencia, conforme a la actividad económica que corresponda con el convenio colectivo de aplicación de la empresa a la que pertenece el participante, de acuerdo a lo especificado en el presente anexo.

La relación de los convenios colectivos de cada sector se publicará en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el empleo en el ámbito Laboral. [www.fundae.es](http://www.fundae.es)

**CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS DEL ÁMBITO SECTORIAL DEL TURISMO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**ANEXO IV**

**Presupuesto de referencia asignado en los programas de formación sectoriales y cuantías máximas a solicitar**

Código	Denominación del sector	Población ocupada	Asignación presupuestaria	Cuantía máxima a solicitar por cada programa presentado
Programas de formación sectoriales				
11	HOSTELERÍA	1.496.136	63.691.077,55 €	1.250.000,00 €
48	AGENCIAS DE VIAJE	54.395	2.315.612,66 €	376.040,40 €
56	ALQUILER DE VEHÍCULOS	18.716	796.743,22 €	203.533,08 €
58	TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA	190.106	8.092.886,06 €	786.878,05 €
59	TRANSPORTE AÉREO	85.561	3.642.363,12 €	539.381,77 €
63	EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL JUEGO DEL BINGO	8.210	349.504,02 €	83.373,36 €
920	ELABORADORES DE PRODUCTOS COCINADOS PARA SU VENTA A DOMICILIO	2.627	111.812,47 €	55.141,97 €
	<b>Subtotal</b>		<b>79.000.000,00</b>	

**CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS DEL ÁMBITO SECTORIAL DEL TURISMO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**ANEXO V**

**Declaración responsable para inscribir la entidad de formación en especialidades formativas, a impartir en modalidad presencial/aula virtual**

(Se presentará una declaración responsable por cada instalación de impartición, debiendo referenciar todas las especialidades formativas a inscribir)

**Datos del Titular Jurídico**

RAZÓN SOCIAL

NIF / NIE:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA PÚBLICA:

NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA:

(Calle, plaza, avenida, etc.)

Nº/PUERTA:  BIS DUPLICADO:  ESCALERA:  PISO:  LETRA/Nº:

CÓDIGO POSTAL:  MUNICIPIO:

PROVINCIA:  TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**Datos del/de la representante legal**

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF / NIE:

Cargo o representación que ostenta:

**Datos de la entidad de formación cuya inscripción se hace por declaración responsable**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

TIPO DE VÍA PÚBLICA:

NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA:

(Calle, plaza, avenida, etc.)

Nº/PUERTA:  BIS DUPLICADO:  ESCALERA:  PISO:  LETRA/Nº:

CÓDIGO POSTAL:  MUNICIPIO:

PROVINCIA:  TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Datos de la/s especialidad/es formativa/s para la que se realiza la inscripción. (Incluir el detalle de Código y denominación de todas las especialidades para las que se presenta esta declaración responsable).

Table with 2 columns: Código and Denominación. The table contains multiple rows of dotted lines for data entry.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la entidad de formación arriba referenciada, cumple con los requisitos exigidos en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, y en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo que la desarrollan; así como en las demás normas que resultan de aplicación. En particular, cumple lo establecido en la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos de inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Que la entidad de formación arriba referenciada, dispone de suficientes y adecuadas instalaciones (que son propias o de titularidad de terceras entidades privadas o públicas y puede utilizar de forma legítima mediante el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad) y equipamiento, de acuerdo con lo establecido en el/los programa/s formativo/s correspondiente/s, que garantizan su solvencia técnica para impartir, en modalidad presencial, la formación de la/s especialidad/es formativa/s indicada/s, así como la calidad de dicha formación. Asimismo, se compromete a disponer de suficientes formadores que tengan el perfil adecuado para impartir, en modalidad presencial, la formación de la/s especialidad/es formativa/s referenciada/s.

Que la entidad de formación arriba referenciada garantiza, que la impartición de las especialidades formativas mediante el uso de aula virtual, en su caso, se realizará a través de un sistema de comunicación telemático de carácter síncrono que permita llevar a cabo el proceso de intercambio de conocimientos de las personas que participan en el aula, asegurando la bidireccionalidad en las comunicaciones en tiempo real, así como un registro de conexiones de los participantes en el aula, fechas y tiempos de conexión, y en el que están habilitados mecanismos de conexión durante la celebración del aula para las actuaciones de seguimiento y control.

Que son ciertos los datos que se consignan en la presente declaración que se suscribe para inscribir la entidad de formación identificada, para la impartición de las especialidades formativas indicadas, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud. Además, se compromete a someterse a los controles de los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea y a conservar la documentación que le sea proporcionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 y el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE) n.º 1046/2018), en relación con la presente acción formativa.

Que el firmante, en representación de la entidad, autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a que trate los datos personales contenidos en esta declaración a los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que en su calidad de responsable de los datos tratará a los únicos efectos de gestionar la declaración presentada, y cederlos para fines de evaluación y control a los organismos de control nacionales y comunitarios.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firmar electrónicamente)

(El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación mediante notificación por escrito dirigida al Servicio Público de Empleo Estatal, calle Condesa de Venadito nº 9 28027 Madrid, en los términos previstos en la normativa vigente)

**CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS DEL ÁMBITO SECTORIAL DEL TURISMO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**ANEXO VI**

**Declaración responsable para inscribir la entidad de formación en especialidades formativas, a impartir en la modalidad de teleformación**

(Se presentará una declaración responsable por cada plataforma de teleformación que se use para impartir las especialidades formativas a inscribir, que deben referenciar todas.)

**Datos del Titular Jurídico**

RAZÓN SOCIAL

NIF / NIE:

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA PÚBLICA:

NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA:

(Calle, plaza, avenida, etc.)

Nº/PUERTA:  BIS DUPLICADO:  ESCALERA:  PISO:  LETRA/Nº:

CÓDIGO POSTAL:  MUNICIPIO:

PROVINCIA:  TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**Datos del/de la representante legal**

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF / NIE:

Cargo o representación que ostenta:

**Datos de la entidad de formación cuya inscripción se hace por declaración responsable**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

TIPO DE VÍA PÚBLICA:

NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA:

(Calle, plaza, avenida, etc.)

Nº/PUERTA:  BIS DUPLICADO:  ESCALERA:  PISO:  LETRA/Nº:

CÓDIGO POSTAL:  MUNICIPIO:

PROVINCIA:  TELÉFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRÓNICO:

**Datos de la/s especialidad/es formativa/s para la que se realiza la inscripción.**

**(Incluir el detalle de Código y denominación de todas las especialidades para las que se presenta esta declaración responsable. Especificar los datos de acceso a la plataforma de teleformación)**

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	
.....	.....	
URL de la Plataforma	USUARIO	CONTRASEÑA
.....	.....	.....
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	
.....	.....	
URL de la Plataforma	USUARIO	CONTRASEÑA
.....	.....	.....
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	
.....	.....	
URL de la Plataforma	USUARIO	CONTRASEÑA
.....	.....	.....
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	
.....	.....	
URL de la Plataforma	USUARIO	CONTRASEÑA
.....	.....	.....
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	
.....	.....	
URL de la Plataforma	USUARIO	CONTRASEÑA
.....	.....	.....

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la entidad de formación arriba referenciada, cumple con los requisitos exigidos en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, y en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo que la desarrollan; así como en las demás normas que resultan de aplicación, en particular, la Resolución de 26 de mayo de 2014, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la inscripción de centros y entidades de formación que imparten, en la modalidad de teleformación, formación profesional para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal.

Que la entidad de formación arriba referenciada, cumple lo indicado en el artículo 5 de la citada Resolución de 26 de mayo de 2014, de acuerdo con lo establecido en el/los programa/s formativo/s correspondiente/s, lo que garantiza su solvencia técnica para impartir, en modalidad de teleformación, la formación de la/s especialidad/es formativa/s indicada/s, así como la calidad de dicha formación. Asimismo, se compromete a disponer de suficientes formadores que tengan el perfil adecuado para impartir, en modalidad de teleformación, la formación de dichas especialidad/es.

Que de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional quinta de esta Resolución, en las especialidades formativas para esta convocatoria, el contenido formativo de las mismas estará alojado en las plataformas de teleformación con anterioridad al inicio de la actividad formativa.

Que son ciertos los datos que se consignan en la presente declaración que se suscribe para inscribir la entidad de formación identificada, para la impartición de las especialidades formativas indicadas, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud. Además, se compromete a someterse a los controles de los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea y a conservar la documentación que le sea proporcionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 y el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE) n.º 1046/2018), en relación con la presente acción formativa.

Que el firmante, en representación de la entidad, autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a que trate los datos personales contenidos en esta declaración a los efectos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que en su calidad de responsable de los datos tratará a los únicos efectos de gestionar la declaración presentada, y cederlos para fines de evaluación y control a los organismos de control nacionales y comunitarios.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(firmar electrónicamente)

(El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación mediante notificación por escrito dirigida al Servicio Público de Empleo Estatal, calle Condesa de Venadito nº 9 28027 Madrid, en los términos previstos en la normativa vigente)



## CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS DEL ÁMBITO SECTORIAL DEL TURISMO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

### ANEXO VII

#### Instrucción de justificación de la subvención

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, la justificación de las subvenciones, que se realizará a través de módulos, se tramitará de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, en la Ley 30/2015 de 9 de septiembre y en el artículo 14 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, debiendo presentarse por el beneficiario en el plazo no superior a dos meses tras la finalización del programa de formación subvencionado.

El órgano competente para la tramitación de la documentación justificativa de las subvenciones y la comprobación técnico-económica de la misma, será la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE).

La justificación se realizará de conformidad con los criterios, condiciones y obligaciones que a continuación se exponen. Asimismo, se incluyen las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

A estos efectos, el beneficiario justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención a través de módulos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 69 y 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el artículo 14.3 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo. Asimismo, deberán tenerse en cuenta las obligaciones que sobre la justificación de las subvenciones se recogen en el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia así como en el Real Decreto-ley 36/2020 y la Orden HFP/1030/2021.

**Por tanto, el beneficiario está dispensado de la presentación de la documentación justificativa de los gastos realizados sin perjuicio de la obligación de conservar los documentos justificativos originales, en tanto puedan ser objeto de las comprobaciones adicionales que se determinen.**

La documentación para la justificación de la subvención a la que se refiere el artículo 24.3, deberá ser necesariamente firmada y enviada por el representante legal acreditado a través de la aplicación telemática que a tal efecto se pondrá a disposición en la página web de Fundae, mediante el proceso de "Certificación y Confirmación del Programa".

No se tendrá en cuenta, para la justificación de la subvención, aquella documentación cuyo contenido, formato o medio de presentación no se ajuste a lo indicado en la presente Instrucción.

## Ejecución por parte de las entidades beneficiarias

Tendrá la condición de beneficiario la entidad o agrupación solicitante y, en su caso, cada uno de los miembros de la misma que se comprometan a ejecutar la totalidad o parte de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención. Se entiende como tal cualquier actividad necesaria para el desarrollo del programa con los límites establecidos en la normativa vigente. En este caso, deberá constar expresamente en la resolución de concesión el compromiso asumido por cada entidad.

La resolución de concesión contiene el importe del compromiso asumido por el beneficiario o cada uno de los beneficiarios, en el supuesto de agrupaciones, así como el detalle de las acciones formativas aprobadas y su modalidad de impartición, el número máximo de participantes que se compromete a realizar cada beneficiario por acción formativa y el número de horas de formación.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta todas las modificaciones de dicha Resolución que hayan podido aprobarse durante la ejecución del programa de formación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.16.

## Incumplimientos y reintegros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019, el incumplimiento de los requisitos establecidos en las éstas y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión y en las posteriores modificaciones, en su caso, dará lugar, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora que puedan corresponder, previo el oportuno procedimiento de reintegro.

### **Incumplimientos relativos al grado de ejecución de los programas de formación:**

La graduación de los posibles incumplimientos a que se hace referencia en el apartado anterior se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

#### **a) En el supuesto de incumplimiento total:**

Se considerará que concurre el incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención si la realización de la actividad subvencionada no alcanza el 25 por ciento de sus objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación multiplicado por número de alumnos finalizados. A estos efectos se incluirán también las horas de ausencia que resulten computables por falta justificada o por colocación.

**b) En el supuesto de incumplimiento parcial:**

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de la misma dará lugar al reintegro parcial de la subvención concedida. Cuando la ejecución del indicador mencionado en el párrafo anterior esté comprendida entre el 25 por ciento y el 100 por ciento, la subvención concedida se minorará en el porcentaje que haya dejado de cumplirse, siempre que los gastos hayan sido debidamente justificados.

A todos los efectos, tendrán la consideración de alumnos financiados los participantes que hayan finalizado la acción formativa así como los participantes que han abandonado con posterioridad a la impartición del 25 por ciento de las horas de formación, con el límite de un 15 por ciento del número de participantes que las hubieran iniciado, sin incluir, en ningún caso, los participantes anulados por incumplimiento de las condiciones de convocatoria. Asimismo, en el supuesto de trabajadores desempleados, se considerará que han finalizado la acción formativa aquellos que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo, así como aquellos participantes que hayan causado baja en el curso por enfermedad o accidente acreditado, siempre que en ambos supuestos hubiesen realizado, al menos, del 25 por ciento de la actividad formativa.

**Incumplimiento del art. 13.1.b) relativo al compromiso de ejecución de la subvención solicitada por cada una de las entidades ámbito estatal en la ejecución de los programas de formación**

Las entidades que conformen una agrupación deberán de ejecutar, al menos, el 10% del compromiso de ejecución aprobado para cada una de ellas.

En caso de que una o más entidades no alcance a justificar, al menos, el 10% del compromiso de ejecución aprobado para esa entidad en la resolución de concesión de la subvención, se considerará incumplido el compromiso de ejecución correspondiente a dicha entidad en su totalidad y no se admitirá en la justificación, por tanto, ni la actividad formativa realizada por ésta ni los costes presentados que le correspondan.

**Incumplimiento del art. 21.1 relativo al ámbito estatal en la ejecución de los programas de formación**

En la ejecución de los programas de formación deberá mantenerse el ámbito estatal de los mismos, considerando a estos efectos tanto los lugares de impartición de las entidades de formación contempladas en la resolución de concesión, como el domicilio particular del participante o el domicilio del centro de trabajo.

En el caso de que no se cumpla el requisito de estatalidad en el conjunto del programa teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo anterior, se considerará un incumplimiento total y dará lugar a la exigencia de reintegro por la totalidad de la subvención concedida.

**Tasa de incumplimiento de las condiciones que fundamentaron la valoración técnica del programa de formación y sus consecuencias**

En caso de incumplimiento, durante la ejecución del proyecto, de las condiciones que en su momento fueron determinantes de la valoración técnica de la solicitud, se procederá a calcular una nueva valoración técnica a partir de los datos de los alumnos considerados finalizados, utilizando la misma metodología empleada para el cálculo de la valoración técnica en solicitud.

La nueva valoración se comparará con la puntuación obtenida durante la tramitación de la solicitud.

Se establece una escala gradual de minoración a aplicar sobre la cuantía global de la subvención justificada en función del grado de desviación de dicha puntuación, lo que supondrá la minoración de la cuantía global de la subvención justificada para la totalidad del programa de formación en la proporción que se indica en la siguiente tabla:

INTERVALO DE TASA DE INCUMPLIMIENTO (DESVIACIÓN)		INTERVALO DE MINORACIÓN	
DE	A	DE	A
3	10,00	1,00	7,00
10,01	15,00	7,01	14,00
15,01	20,00	14,01	20,00
20,01	25,00	20,01	25,00
<b>Más del 25</b>		<b>Incumplimiento total</b>	

- La tasa de incumplimiento se obtiene por la diferencia entre la puntuación de valoración técnica alcanzada en la solicitud y la puntuación obtenida en la justificación de la subvención.
- Dentro de cada intervalo de tasa de incumplimiento, la minoración que se practique se realizará de forma proporcional al porcentaje de incumplimiento de que se trate.

Independientemente de lo anterior, cuando la puntuación de valoración técnica obtenida en la fase de comprobación técnico-económica de la subvención no alcance 50 puntos, que es el mínimo establecido para la aprobación del programa de formación en el proceso de valoración de solicitudes, se considerará incumplimiento total de las condiciones de aprobación y se procederá a exigir el reintegro de la totalidad de la subvención concedida.

## Tasa de incumplimiento de las condiciones relativas a la participación de colectivos prioritarios y sus consecuencias

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.13 de la convocatoria y con independencia de su impacto en la valoración técnica del programa de formación, se calculará el grado de incumplimiento relativo al porcentaje de participantes pertenecientes a los colectivos prioritarios establecidos en el artículo 7.1:

- las personas trabajadoras incluidas en expedientes de regulación temporal del empleo (ERTE), incluidas aquellas afectadas por la activación del Mecanismo RED.
- las personas trabajadoras determinadas por la Comisión Paritaria Sectorial correspondiente.

Se establece una escala gradual de minoración a aplicar sobre la cuantía global de la subvención justificada obtenida tras la verificación técnico-económica, **para la totalidad del programa de formación** en función del grado de desviación del porcentaje exigido en la resolución de concesión de la subvención, lo que supondrá la minoración de la cuantía global de la subvención justificada en la proporción que se indica en la siguiente tabla:

INTERVALO DE TASA DE INCUMPLIMIENTO (DESVIACIÓN)		INTERVALO DE MINORACIÓN	
DE	A	DE	A
3	10,00	1,00	5,00
10,01	20,00	5,01	10,00
20,01	30,00	10,01	15,00
30,01	50,00	15,01	25,00
50,01	75,00	25,01	35,00
75,01	100,00	35,01	50,00

- La tasa de incumplimiento se obtiene por la diferencia entre el porcentaje de participantes pertenecientes a colectivos prioritarios comprometido en la resolución de concesión de la subvención y el porcentaje de participantes pertenecientes a colectivos prioritarios certificados. El cálculo se realizará considerando los alumnos finalizados válidos, es decir, sin incluir en ningún caso los participantes anulados por incumplir condiciones de la convocatoria.

- Dentro de cada tramo de tasa de incumplimiento la minoración que se practique se realizará de forma proporcional al porcentaje de incumplimiento de que se trate.

La minoración correspondiente a este apartado no se aplicará en el caso de que el incumplimiento de participación de los colectivos prioritarios afecte a la exigencia de mantener las condiciones de valoración técnica y, como resultado de dicho incumplimiento, se produzca minoración de la cuantía global de la subvención justificada en los términos que se establecen en el apartado anterior.

### **Tasa de incumplimiento de la exigencia de mantenimiento de plantilla de las entidades beneficiarias**

En cumplimiento del art. 13.5, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán mantener, durante el periodo de ejecución del respectivo programa, al menos la plantilla media que tuvieran en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

A estos efectos, se computarán como plantilla las personas trabajadoras que hayan sido afectados por expedientes temporales de regulación de empleo (ERTE) o por el Mecanismo RED.

No se considerará incumplida la obligación de mantenimiento del empleo cuando el contrato de trabajo se extinga por despido disciplinario declarado como procedente, dimisión, jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de la persona trabajadora, y en el caso de contratos temporales, incluidos los formativos, cuando el contrato se extinga por expiración del tiempo convenido o de la causa, y en el caso concreto de los fijos discontinuos cuando finalice o se interrumpa el periodo estacional de actividad.

Se establece una escala gradual de minoración a aplicar sobre la cuantía global de la subvención justificada por cada entidad beneficiaria en función del grado de desviación de la plantilla media que tuvieran en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOE hasta la fecha de finalización del programa de formación, lo que supondrá una minoración en la proporción que se indica en la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE MINORACIÓN DE PLANTILLA MEDIA		INTERVALO DE MINORACIÓN	
DE	A	DE	A
5%	10,00%	1,00	5,00
10,01%	20,00%	5,01	10,00
20,01%	30,00%	10,01	15,00
30,01%	50,00%	15,01	25,00
50,01%	75,00	25,01	35,00
Más		Incumplimiento total	

- El porcentaje de minoración de plantilla se obtiene poniendo en relación el número de trabajadores en que ha disminuido la plantilla a la fecha de finalización del programa de formación, en relación con el número de trabajadores totales que constituían la plantilla media de la entidad en la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria.
- Dentro de cada tramo de tasa de incumplimiento la minoración que se practique se realizará de forma proporcional al porcentaje de incumplimiento de que se trate.

### Rendimientos financieros

El artículo 19.5 de la LGS establece que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

En la aplicación a la actividad subvencionada de los rendimientos financieros, se admitirá la financiación de “alumnos finalizados” en acciones subvencionables que excedan del número de los participantes aprobados por acción formativa en la resolución de concesión que no hayan sido anulados por incumplimiento del resto de las condiciones de convocatoria.

Para justificar la percepción o no de dichos rendimientos, cada entidad beneficiaria deberá remitir una certificación sobre la generación o no de tales rendimientos y su importe, emitida por la entidad bancaria sobre la cuenta en la que se hayan ingresado los fondos provenientes de la subvención concedida y por el período temporal desde su ingreso hasta su aplicación o su devolución total y en su defecto, desde la fecha de ingreso de dichos fondos hasta la fecha de finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado .

De no acreditarse debidamente la percepción o no de rendimientos financieros y su importe, en su caso, se procederá a solicitar el pago de los rendimientos para cada beneficiaria calculados en función de los pagos realizados y del interés legal del dinero.

### Justificación de la subvención

El artículo 24.2 establece que el beneficiario justificará el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención a través de módulos económicos.

El artículo 76 del Reglamento LGS permite la justificación por módulos cuando la actividad subvencionable o los recursos necesarios para su realización sean medibles en unidades físicas. En esta convocatoria, una “unidad física” se corresponde con una hora de formación de un participante en una acción formativa y, por tanto, el total de “unidades físicas” es el sumatorio del número de horas realizadas por cada participante en una acción formativa.

Además, debe recordarse que el número máximo de participantes por acción formativa no podrá ser superior al que figura en la resolución de concesión.

Para la justificación de la subvención, el beneficiario deberá atender a lo dispuesto en el artículo 24, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 78 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el artículo 14 de la Orden TMS/368/2019, debiendo presentar, en un plazo no superior a dos meses desde la finalización de la formación y a través de la aplicación telemática que Fundae pone a su disposición, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos por entidad beneficiaria.

La memoria estará integrada por los siguientes documentos que deberán cumplimentarse en la aplicación telemática y firmarse electrónicamente por el representante legal acreditado:

- Certificación de finalización del programa de formación.
- Certificación de ejecución de cada acción formativa realizada con indicación de los participantes presentados por la entidad beneficiaria en cada una de ellas.
- Memoria final de evaluación con las actuaciones desarrolladas que deberá incluir información de acuerdo con los siguientes criterios e indicadores básicos:
  - Número de especialidades formativas impartidas en el programa.
  - Número y porcentaje de personas trabajadoras formadas en cada una de las especialidades. (Código de especialidad).
  - Número y porcentaje de personas trabajadoras con evaluación de aprendizaje APTO por programa.
  - Número y porcentaje de personas trabajadoras con evaluación de aprendizaje NO APTO por programa.
  - Número y porcentaje de personas trabajadoras con evaluación del aprendizaje APTO por especialidad (Código especialidad).
  - Número y porcentaje de personas trabajadoras con evaluación del aprendizaje NO APTO por especialidad (Código especialidad).
  - Número total de cuestionarios de evaluación de satisfacción cumplimentados y porcentaje respecto al número total de personas trabajadoras formadas por programa.
  - Número total de cuestionarios de evaluación de satisfacción de calidad cumplimentados y porcentaje respecto al número total de personas trabajadoras formadas en cada especialidad (Código especialidad).

- b) Una memoria económica justificativa que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

1º Acreditación por el beneficiario del número de participantes presentados y las horas de formación.



Se tendrán en consideración como “alumnos finalizados” los participantes que hayan abandonado con posterioridad a la impartición del 25% de las horas de formación, con el límite de un 15 por cien del número de participantes que las hubieran iniciado, sin incluir, en ningún caso, los participantes anulados por incumplimiento de las condiciones de convocatoria.

2º Cuantía global de la subvención que se justifica, de acuerdo con la memoria de actuación presentada y los módulos contemplados en el artículo 18 de la convocatoria, según el sistema de cálculo y cuantificación de costes unitarios por participante.

A estos efectos, la cuantía global de la subvención será el sumatorio del importe de todas las acciones formativas calculado del siguiente modo:

Número de horas de la acción formativa según resolución de concesión x importe módulo económico establecido para la acción formativa en la resolución de concesión x número de alumnos finalizados (incluidos los participantes que han abandonado con posterioridad a la impartición del 25% de las horas de formación, con el límite de un 15 por cien del número de participantes que las hubieran iniciado, sin incluir, en ningún caso, los participantes anulados por incumplimiento de las condiciones de convocatoria).

3º Importe total de los gastos subvencionables calculados/computados por acción formativa y entidad beneficiaria, atendiendo al artículo 13 de la Orden TMS/368/2019 y agrupados por los siguientes conceptos:

- Suma de costes directos calculados por acción formativa y entidad beneficiaria. Se podrán incluir en este apartado, además de los indicados en dicho artículo, los costes correspondientes a personal que, no siendo formador o tutor de la acción formativa realiza tareas de apoyo técnico relacionadas directamente con el seguimiento del proceso de aprendizaje, asesoramiento y orientación al alumno y, en el caso de teleformación, dinamización así como los costes de evaluación de la calidad de la formación y los costes de evaluación a los participantes de las acciones formativas, en los que se incluyen los derivados de la presentación a exámenes cuando se así se haya incluido en la especialidad formativa.
- Suma de Costes Indirectos incurridos por Acción Formativa y entidad beneficiaria (en caso de que se trate de costes generados por el programa en su conjunto, se prorratearán por Acción Formativa en función de los importes acreditados para cada una de ellas según el cálculo de  $N^{\circ}$  de horas X  $N^{\circ}$  de Participantes X módulo coste/hora aprobado). Los costes indirectos no podrán superar el 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Se podrán imputar los costes indirectos correspondientes a elaboración y presentación del programa de formación, desde la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el momento de la presentación de la justificación de la subvención.

4º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El certificado de la “Memoria económica justificativa” se genera por la aplicación telemática y debe ser firmado electrónicamente por el representante legal acreditado, en el que se indica para cada acción formativa:

- Número de horas de la acción formativa según resolución de concesión.
- El importe del módulo económico establecido para la acción formativa en la resolución de concesión.
- El número de alumnos finalizados (incluidos los participantes que han abandonado con posterioridad a la impartición del 25 por ciento de las horas de formación, con el límite de un 15 por cien del número de participantes que las hubieran iniciado, sin incluir, en ningún caso, los participantes anulados por incumplimiento de las condiciones de convocatoria).
- La suma de costes directos e indirectos incurridos por acción formativa y entidad beneficiaria y la suma de costes indirectos (en caso de que se trate de costes generados por el programa en su conjunto, se prorratearán por acción formativa en función de los importes acreditados para cada una de ellas según el cálculo de Nº de horas X Nº de Participantes X módulo coste/hora aprobado).

#### **- Certificado sobre percepción de Otras Ayudas o Ingresos Adicionales**

Se certificará la percepción o no de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien esta actividad.

Dicho documento deberá aportarse por cada entidad o agrupación beneficiaria, firmado por su representante legal indicando, en el caso de que perciba otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el/los importe/s de los mismos, su procedencia y la actividad a la que se destina.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, siempre que no se supere el coste de la actividad realizada. Deberá quedar, en todo caso, identificada nítidamente la trazabilidad de los gastos. El beneficiario deberá comunicar a la Administración que conceda las subvenciones la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad sin incurrir en doble financiación sobre el mismo coste, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

#### **Requisitos de los soportes justificativos**

Según lo dispuesto en el artículo 79 de dicho Reglamento, los beneficiarios estarán dispensados de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil o cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos

recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según dispone el artículo 14.1.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de cualquier otra obligación derivada de la normativa estatal o de la Unión Europea que así lo exija. En este sentido, deberán conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación, en formato electrónico, durante un periodo de 5 años a partir de la operación, o de tres años cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros, en los términos previstos en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio.

A estos efectos, los períodos se consideran establecidos desde la comunicación del importe de la liquidación final, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

Dichos documentos deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa mercantil y fiscal aplicable y corresponder con gastos subvencionables del artículo 13 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

A este respecto, se indican a continuación los requisitos que deben cumplir los soportes justificativos a custodiar por la entidad beneficiaria, a aportar en caso de ser requeridos por la Fundae u otra entidad competente.

#### - **Facturas**

En las facturas deberá constar el número de expediente y actividad formativa a la que se imputan los costes facturados. El número de expediente podrá ser incorporado por el beneficiario mediante estampilla sobre el original de la factura, siempre que no haya sido incluido en su expedición por el proveedor correspondiente.

**Se justifica, con cargo a la subvención concedida en el marco de la Formación para el Empleo (Programa de Formación de ámbito estatal) para el Expediente xxxx \_\_\_\_\_, el importe de: \_\_\_\_\_ euros**

En el caso de que no conste en el estampillado el importe correspondiente, se considerará imputado como justificación con cargo a la subvención concedida el importe total reseñado en el soporte justificativo presentado.

Las facturas, que se corresponderán con gastos efectivamente realizados, deberán observar los requisitos formales **establecidos** en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas han de contener:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.

- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de la operación.
- Número de Identificación Fiscal y domicilio tanto del expedidor como del receptor.
- Descripción de la operación, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA así como el tipo tributario y la cuota repercutida cuando la operación esté sujeta y no exenta de dicho impuesto. Si la factura comprende entrega de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo. La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado. Si la operación está exenta de IVA se tiene que indicar que la operación está exenta.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

En el caso de que el proveedor no esté obligado a emitir factura, por no ser empresario o profesional, se podrán acreditar las operaciones mediante los medios de prueba admitidos en derecho, siempre que conste la identidad de ambas partes (incluyendo razón social y NIF), naturaleza de la operación, precio, condiciones y fecha de realización de la misma. A este respecto, dependiendo de la naturaleza del destinatario de los bienes y servicios, se distinguen las siguientes opciones:

- Si el destinatario es empresario, éste debe emitir factura al efecto (autofactura), que deberá estar firmada por el prestador del servicio e incluir los mismos datos que se exigen a una factura.

Se entiende por autofactura, la factura comercial que genera y envía el cliente a su proveedor. A pesar de ello, el sentido fiscal es el mismo que el de cualquier factura y se considera emisor de la factura al proveedor y receptor al cliente.

- Si el destinatario no es empresario, mediante los medios de prueba admitidos en derecho.

Los empresarios y profesionales o sujetos pasivos sólo podrán expedir un original de cada factura o documento sustitutivo (artículo 14 Real Decreto 1619/2012).

Por otro lado, la rectificación de una factura o documento sustitutivo se admitirá en los términos establecidos en la normativa (R.D. 1619/2012, ya citado) y deberá hacer constar los datos identificativos de la factura o documento sustitutivo rectificado.

En el caso de que la factura recibida por la entidad beneficiaria no contenga toda la información necesaria, para la aclaración de su contenido (fechas de impartición, concepto, horas, nº de personas participantes...) será suficiente con la emisión por parte del proveedor de un anexo, firmado y sellado, a dicha factura donde se especifiquen los datos omitidos o corregidos.

En cuanto a la remisión electrónica de las facturas o documentos sustitutos se estará a lo recogido en el Real Decreto 1619/2012 y en la Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, sobre determinadas disposiciones sobre facturación electrónica y conservación electrónica de facturas.

### **- Facturas simplificadas**

Según los términos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 1619/2012 las facturas podrán ser sustituidas por facturas simplificadas y copia de éstas en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando su importe no exceda de 400 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.
- b) Cuando deba expedirse una factura rectificativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los empresarios o profesionales podrán igualmente expedir factura simplificada y copia de ésta cuando su importe no exceda de 3.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, en las operaciones que se describen en el citado artículo 4.2 del Real Decreto 1619/2012.

Las facturas simplificadas contendrán, al menos, los datos o requisitos enumerados en el artículo 7 del Real Decreto 1619/2012.

### **- Recibís**

Los recibís deberán ser emitidos por personas físicas y, únicamente, se admitirán cuando el servicio prestado no sea habitual ni continuado en el tiempo.

Deberán reunir unos mínimos requisitos formales:

- Identificación de emisor y receptor y, al menos, NIF del receptor.
- Firma del receptor.
- Fecha.
- Concepto detallado de la prestación.

### **- Soportes justificativos de Costes de Personal Interno**

Los soportes justificativos de los costes de personal interno pueden ser los siguientes:

- Certificados de retención de IRPF.
- Copia del Modelo 190 o declaración anual de IRPF.

- Justificantes retributivos (nóminas)

En el caso de que se trate de personal laboral contratado para la formación:

- Nóminas y el contrato de la persona trabajadora en el que figure información sobre la duración del mismo, las horas trabajadas, y la actividad para la que se le contrata. En el caso de que se compruebe la contratación exclusiva para formación dentro del programa de formación financiado, se aceptará el coste total que supone la contratación en el período de ejecución de las acciones en las que participe.

En el caso de tratarse de costes indirectos, podrán justificarse, además de con alguno de los soportes anteriores, con la declaración firmada, por cada trabajador del que se imputan costes, en la que conste la actividad desarrollada para el programa de formación, el cargo que ocupa, las fechas de dedicación al mismo y el número de horas empleadas, con una descripción de la actividad concreta que haya realizado.

#### **- Hojas de autoliquidación**

Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento podrán acreditarse mediante hojas de autoliquidación de gastos de los formadores y/o tutores-formadores y coordinadores de formación, personal de apoyo o personas participantes en las que figuren los datos identificativos de la entidad beneficiaria, del receptor del importe, la firma del receptor del importe, detalle y motivo de los desplazamientos y la fecha de los mismos.

En todo caso, se aplicarán los límites fiscales fijados en el Real Decreto 633/2015, de 10 de julio, por el que se modifica el Reglamento sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

#### **- Otros justificantes**

- **Pólizas de seguro de accidentes, daños a terceros o responsabilidad civil**

La póliza del seguro contratado deberá identificar el período de cobertura, el número de personas aseguradas y el tipo de seguro y deberá acompañarse del justificante de pago de la prima.

- **Operaciones de arrendamiento financiero o leasing**

El soporte documental acreditativo del coste imputado en concepto de arrendamiento financiero será el contrato correspondiente, incluidos su cuadro de amortización y los recibos de pago.

## ▪ Soportes justificativos de las amortizaciones

Para su justificación, la entidad beneficiaria dispondrá de las facturas de adquisición de los elementos amortizables o el correspondiente apunte contable. Se incluirá, en todo caso, un estado del cálculo efectuado para hallar el coste imputable.

En todo caso, se aplicarán los coeficientes máximos de amortización anual fijados en el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

### Otros apartados de interés

#### - Prohibición de Subcontratación

Las entidades beneficiarias no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa que le sea adjudicada, no considerándose subcontratación, a estos efectos, la contratación de personas físicas como personal docente.

La evaluación prevista en el artículo 22 se podrá encomendar a un tercero.

- ✓ En el caso de que se contrate a un tercero la totalidad de la actividad de evaluación, se considerará que se trata de subcontratación.

En este caso, será de aplicación el artículo 29 de la LGS:

- Si la cuantía excede del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe es superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a) Que el contrato se celebre por escrito.
  - b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.
- Si la subcontratación se realiza con personas o entidades vinculadas con el beneficiario, deben concurrir las siguientes circunstancias:
  - 1ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.

2ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

- ✓ Si el beneficiario lleva a cabo parte de las actividades de evaluación con sus propios medios y se contrata a un tercero para llevar a cabo otra parte de dichas actividades, se considerará que se ha contratado un servicio.

#### **- Selección de proveedores y precios de mercado**

En el supuesto de contratación de servicios se deberá estar a lo previsto en el artículo 31.3 de la LGS, es decir, si el importe del gasto subvencionable supera la cuantía, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en caso de ser requeridas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Por otro lado, tal y como establece el artículo 17.1, párrafo segundo de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, el beneficiario deberá contar con medios propios para las funciones de programación y coordinación del programa de formación, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración Pública, debiendo asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control. Por ello, el beneficiario no podrá concertar con terceros, en ningún caso, las actividades de programación y coordinación de la formación.

#### **- Pago a proveedores**

El artículo 31.2 de la Ley 38/2003 exige, para considerar que los gastos sean subvencionables, que hayan sido efectivamente pagados por las entidades beneficiarias con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.



La modificación del citado artículo 31.2 por la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, exige, además, lo siguiente:

*“2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.*

*Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”*

Por tanto, las entidades beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que establece los plazos de pago en las relaciones comerciales:

*“1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.*

*Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan quince días naturales a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de los servicios.*

*Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la recepción por el interesado.*

*2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.*

*3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.*

4. Podrán agruparse facturas a lo largo de un período determinado no superior a quince días, mediante una factura comprensiva de todas las entregas realizadas en dicho período, factura resumen periódica, o agrupándolas en un único documento a efectos de facilitar la gestión de su pago, agrupación periódica de facturas, y siempre que se tome como fecha de inicio del cómputo del plazo la fecha correspondiente a la mitad del período de la factura resumen periódica o de la agrupación periódica de facturas de que se trate, según el caso, y el plazo de pago no supere los sesenta días naturales desde esa fecha.»

En el caso de realizar pagos mediante la “**cesión de derecho de cobro**”, la fecha de pago a considerar, a estos efectos, será la de presentación del documento de cesión debidamente firmado y cumplimentado en la aplicación informática de Fundae.

## VALORACIÓN TÉCNICA

### CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para valorar las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se recogen en el artículo 18 de la Resolución de la convocatoria, y que se corresponden con los siguientes apartados:

- a) Colectivos prioritarios. Puntuación máxima de 20 puntos.
- b) Adecuación de la oferta formativa. Puntuación máxima de 60 puntos.
- c) Capacidad de la entidad o entidades para desarrollar el programa formativo. Puntuación máxima de 15 puntos.
- d) Diversificación de la oferta formativa. Puntuación máxima de 5 puntos

Se podrán financiar los programas de formación que alcancen una puntuación igual o superior a 50 puntos en la valoración técnica; debiendo obtener puntuación en cada uno de los siguientes bloques a), b) y c) de los criterios que la conforman.

La relación de especialidades formativas y su pertenencia o no a áreas prioritarias, figurarán en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

A continuación se presenta el procedimiento para valorar el grado de adecuación y cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos de los programas presentados, que se realizará con la información que contenga cada solicitud en el momento de finalizar el plazo de presentación, no considerándose, a los efectos de la valoración técnica, la documentación e información aportada con posterioridad a dicho plazo, siempre y cuando ésta suponga un aumento de la puntuación de la valoración del expediente.

#### A) COLECTIVOS PRIORITARIOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

PESO TOTAL: 20 PUNTOS

##### a) Colectivos prioritarios. Con una puntuación máxima de 20 puntos.

Se valorará la participación de los colectivos prioritarios a los que se dirigen las acciones del programa, considerando el porcentaje de participantes perteneciente a dichos colectivos en el conjunto del programa.

Para ello se tendrá en consideración la información aportada en la solicitud en el apartado correspondiente.

Se valorará la participación de los colectivos prioritarios en el proyecto que se describe a continuación:

Personas trabajadoras en situación de ERTE incluidas las afectadas por el Mecanismo RED, así como los indicados por cada una de las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales. Dicha información figurará en la página web de la Fundación Estatal para la Formación en el empleo: [www.fundae.es](http://www.fundae.es)

Si el alumno reúne varias características que le encuadren en diversos colectivos considerados prioritarios sólo puntuará una vez.

La puntuación se otorgará seleccionando, en los tramos de porcentajes que se presentan, la opción que corresponda:

<b>PARTICIPANTES QUE PERTENECEN A COLECTIVOS PRIORITARIOS</b>	
Para obtener puntuación debe estar cumplimentado el apartado correspondiente.	
1. Cuando el porcentaje de participantes que pertenecen a colectivos prioritarios sea inferior al 5%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo comprendido desde el 5% y hasta el 15%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo superior al 15% y hasta el 30%	10
4. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios se encuentre en el intervalo superior al 30% y hasta el 40%	15
5. Cuando el porcentaje de participantes de colectivos prioritarios sea superior al 40%	20
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

### B) ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.

PESO TOTAL: 60 PUNTOS

#### b.1) Adecuación de la oferta formativa a las áreas prioritarias fijadas en la convocatoria. Con una puntuación máxima de 10 puntos.

Se valorarán las acciones cuyos contenidos pertenezcan a las áreas prioritarias, considerando el porcentaje de los participantes en dichas acciones respecto al total del programa.

La puntuación se otorgará considerando el porcentaje del volumen de participantes en acciones formativas que pertenezcan a las áreas establecidas, respecto al conjunto de los participantes del programa presentado.

<b>PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE ÁREAS PRIORITARIAS</b>	
1. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias alcance hasta el 10%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias se encuentre en el intervalo superior al 10% y hasta el 30%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de áreas prioritarias sea superior al 30%	10
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

#### b.2) Porcentaje participantes en acciones de competencias de sostenibilidad (o que incluyan el módulo de sostenibilidad), respecto del total de participantes del del programa, superior al 60% en el conjunto del programa. La puntuación máxima de este ítem es de 15 puntos.

Para el cálculo de este ítem se considerará el volumen de participantes que supongan, en el conjunto del programa, las acciones formativas de competencias de sostenibilidad (o que incluyan el módulo de sostenibilidad).

<b>PARTICIPANTES EN ACCIONES FORMATIVAS DE COMPETENCIAS DE SOSTENIBILIDAD</b>	
1. Cuando el porcentaje participantes en acciones formativas de competencias de sostenibilidad alcance hasta el 60%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de competencias de sostenibilidad se encuentre en el intervalo superior al 60% y hasta el 70%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de competencias de sostenibilidad se encuentre en el intervalo superior al 70% y hasta el 80%	10
4. Cuando el porcentaje de participantes en acciones formativas de competencias de sostenibilidad sea superior al 80%	15
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

**b.3) Adecuación de la oferta formativa a las acciones formativas prioritarias determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales. Con una puntuación máxima de 35 puntos.**

Para el cálculo de este ítem se considerará el volumen de participantes que supongan, en el conjunto del programa, las acciones formativas de prioridad alta determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales.

La puntuación se asignará en función del porcentaje en el que se sitúen los participantes en acciones prioritarias.

<b>PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS PRIORITARIAS DETERMINADAS POR LAS COMISIONES PARITARIAS SECTORIALES ESTATALES</b>	
1. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones sea inferior o igual al 40%	0
2. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 40% y hasta el 50%	5
3. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 50% y hasta el 60%	10
4. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 60% y hasta el 70%	15
5. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones se encuentre en el intervalo superior al 70% y hasta el 80%	25
6. Cuando el porcentaje de participantes en este tipo de acciones sea mayor de 80%	35
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>

**C) CAPACIDAD DE LA ENTIDAD O ENTIDADES PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA FORMATIVO**

PESO TOTAL: 15 PUNTOS

**c.1) Disposición de Recursos humanos propios de las entidades beneficiarias dedicados al desarrollo/ejecución del plan de formación. Con una puntuación máxima de 6 puntos.**

Para medir este ítem se tomará el valor obtenido en la relación entre los recursos humanos propios, contratados por cuenta ajena, de la entidad beneficiaria dedicados al desarrollo y ejecución de los programas de formación y la subvención solicitada por dicha entidad en el conjunto de la convocatoria.

En el caso de agrupaciones, se obtendrá la puntuación por cada entidad y se realizará la media aritmética entre el sumatorio de las puntuaciones y el número de entidades beneficiarias.

La puntuación se asignará de acuerdo con la siguiente distribución:

<b>DISPOSICIÓN DE RRHH PROPIOS</b>	
1. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, sea superior a 120.000 euros.	0
2. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, se encuentre en el intervalo entre 120.000 euros y 100.000 euros.	2

DISPOSICIÓN DE RRHH PROPIOS	
3. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, se encuentre en el intervalo inferior a 100.000 euros y 90.000 euros.	4
. Cuando el valor obtenido de la relación entre la subvención solicitada en el conjunto de la convocatoria y las personas trabajadoras de la entidad beneficiaria dedicadas a los programas formativos, sea inferior a 90.000 euros	6
TOTAL	6

**c.2) Disponer de plan de igualdad de género. Con una puntuación máxima de 3 puntos.**

La puntuación se obtendrá cuando la entidad solicitante acredite un plan de igualdad en vigor y registrado o haber presentado la solicitud en el correspondiente registro.

En el caso de las agrupaciones de entidades, se obtendrá la puntuación por cada una de las entidades y, posteriormente se realizará la media aritmética entre el sumatorio de las puntuaciones y el número de entidades beneficiarias.

**c.3) Implantación de sistemas de calidad. Con una puntuación máxima de 3 puntos.**

Se valorará la implantación de sistemas de calidad con certificación emitida por entidades acreditadas en cada una de las instalaciones donde se imparta la formación.

Dicha certificación deberá aportarse junto a la documentación que conforma la solicitud de subvención.

Para obtener la puntuación la instalación deberá estar acreditada en las siguientes normas: Gestión de la calidad (Norma ISO 9001 o certificado de calidad y excelencia EFQM), Certificación Medioambiental (Norma ISO 14001) y Seguridad Informática (Norma ISO 27001).

En el caso de las entidades solicitantes del artículo 13.a) de la Resolución de Convocatoria, se otorgarán los puntos si la entidad solicitante dispone de las citadas acreditaciones en las condiciones indicadas en el párrafo anterior. Si dispone de varias instalaciones, la puntuación se asignará para cada instalación que aporte la certificación obteniendo la media aritmética.

En el caso de las agrupaciones del artículo 13.b), la puntuación se calculará para cada una de las entidades de la misma forma que la detallada en el párrafo anterior, sumándose la puntuación obtenida por cada una y obteniendo la media aritmética.

Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente manera:

IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CALIDAD	
1. Disposición de una de las tres certificaciones.	1
2. Disposición de dos de las tres certificaciones.	2
3. Disposición de las tres certificaciones.	3
TOTAL	3

**c.4) Implantación en el sector de la entidad beneficiaria. Con una puntuación máxima de 3 puntos.**

Se valorará la inscripción/acreditación, en las bases de datos del SEPE, de la entidad beneficiaria en especialidades formativas o certificados de profesionalidad del sector/es en los que se presenta.

En el caso de las entidades solicitantes del artículo 13.a) de la Resolución de Convocatoria, se otorgarán los puntos si la entidad solicitante de acuerdo con el siguiente cuadro.

En el caso de las agrupaciones del artículo 13.b), la puntuación se calculará para cada una de las entidades, sumándose la puntuación obtenida por cada una y obteniendo la media aritmética.

Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente manera:

IMPLANTACIÓN EN EL SECTOR	
1. Inscripción/acreditación de la entidad en 1 -5 especialidades/certificados.	1
2. Inscripción/acreditación de la entidad en 6-12 especialidades/certificados.	2
3. Inscripción/acreditación de la entidad en 13 o más especialidades/certificados.	3
TOTAL	3

### D) DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

PESO TOTAL: 5 PUNTOS

#### d.1) Diversificación de la oferta en acciones formativas prioritarias determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales. Con una puntuación máxima de 5 puntos.

Se trata de valorar aquellos planes que programen una mayor diversidad de acciones formativas prioritarias determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales, con el objeto de evitar la concentración de la formación y primar la variedad en la oferta formativa.

De esta forma obtendrán mayor valoración aquellos planes que oferten un mayor número de acciones formativas prioritarias determinadas por las Comisiones Paritarias Sectoriales Estatales. Para obtener puntuación, estas acciones formativas se deberán de programar con un mínimo de 40 participantes.

Las puntuaciones obtenidas serán las siguientes:

Nº de AAFF prioritarias con 40 o más participantes	AYUDA SOLICITAD A HASTA 50.000 €	AYUDA SOLICITAD A MÁS DE 50.000 € HASTA 100.000 €	AYUDA SOLICITAD A MÁS DE 100.000 € HASTA 250.000 €	AYUDA SOLICITAD A MAS DE 250.000 € HASTA 500.000 €	AYUDA SOLICITAD A MAS DE 500.000 € HASTA 750.000 €	AYUDA SOLICITAD A MAS DE 750.000 € HASTA 1.000.000 €	AYUDA SOLICITAD A MAS DE 1.000.000 € HASTA 1.250.000 €	PUNTAJACIÓN
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	1 AAFF	Hasta 3 AAFF	Hasta 5 AAFF	Hasta 8 AAFF	Hasta 11 AAFF	Hasta 15 AAFF	Hasta 18 AAFF	0
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	2 AAFF	4 - 5 AAFF	6 - 9 AAFF	9 -12 AAFF	12 -18 AAFF	16 -22 AAFF	19 -26 AAFF	1,25
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	3 AAFF	6 - 7 AAFF	10 - 14 AAFF 1	13 -18 AAFF	19 - 26 AAFF	23 - 33 AAFF	27 - 42 AAFF	2,5
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	4 AAFF	8 - 9 AAFF	15 - 18 AAFF	19 - 23 AAFF	27 -36 AAFF	34 - 46 AAFF	43 - 58 AAFF	3,75
Nº de acciones formativas prioritarias solicitadas	5 o más AAFF	10 o más AAFF	19 o más AAFF	24 o más AAFF	37 o más AAFF	47 o más AAFF	59 o más AAFF	5

### GRADO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LAS ENTIDADES EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

Se valorará el grado de ejecución de la subvención de las entidades en relación con la subvención concedida respecto de las 2 últimas convocatorias de ámbito estatal (Programas de Oferta 2018 y TIC'S 2018). Para medir el grado de ejecución de las convocatorias se tomará el valor obtenido de la relación entre el importe acreditado en la certificación de finalización del programa de formación teniendo en cuenta el compromiso de ejecución de cada entidad y la ayuda concedida en las convocatorias de referencia.

Para ello, se establecerá un intervalo comprendido entre el 55 % y el 95% por ciento de ejecución respecto a la subvención concedida. La puntuación se asignará dentro del intervalo -0.1-3, de forma proporcional al valor obtenido conforme a lo reflejado en la siguiente tabla:

Cuando el porcentaje de ayuda ejecutada de programas de oferta 2018 y TIC 2018 se sitúe en el intervalo $\geq 55\%$ y $\leq 95\%$	-3 -0,1
Cuando el porcentaje de ayuda ejecutada de programas 2018 y TIC 2018 sea menor 55%	-3

\*La puntuación se asignará a cada entidad dentro del intervalo y de forma proporcional al porcentaje obtenido.

Una vez determinada la valoración técnica de los bloques A), B), C) y D) a los expedientes, se aplicará la minoración, en su caso, de acuerdo con los valores resultantes de la ejecución en programas realizados conforme a los ratios especificados en este bloque E).

En el caso de agrupaciones de entidades, la puntuación final será el resultado de realizar una media ponderada, en función de la ayuda solicitada, que atenderá al grado de ejecución de cada una de las entidades en las convocatorias del 2018 y en función del porcentaje de ejecución en la agrupación, respecto de la suma de la cuantía total de las solicitudes de cada una de las entidades que formen parte de dicha agrupación.



**CONVOCATORIA 2022 DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS DEL ÁMBITO SECTORIAL DEL TURISMO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**Anexo IX**

**CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS  
EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO.  
FORMACIÓN DE OFERTA**

Para evaluar la calidad de las acciones formativas es necesaria su opinión como alumno/a, acerca de los distintos aspectos del curso en el que ha participado.

LE ROGAMOS RESPONDA A TODAS Y CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DE ESTE CUESTIONARIO.

**MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

Los datos aportados en el presente cuestionario son confidenciales y serán utilizados, únicamente, para analizar la calidad de las acciones formativas.

**I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA**

(Preimpresos o a cumplimentar por la entidad beneficiaria)

1. Nº expediente/curso		2. Aaff		3. Grupo	
4. Denominación acción					
5. Modalidad					
6. Fecha de inicio de la acción					
7. Fecha de finalización de la acción					

**II. DATOS DE CLASIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE (señale con una X la casilla correspondiente)**

<p><b>1. Edad</b></p> <p><input type="checkbox"/></p>	<p><b>2. Sexo</b></p> <p>1. Mujer <input type="checkbox"/></p> <p>2. Varón <input type="checkbox"/></p>	<p><b>6. ¿Cómo conoció la existencia de este curso? Indicar el medio principal</b></p> <p>1. Servicio Público Empleo <input type="checkbox"/></p> <p>2. Itinerario formativo <input type="checkbox"/></p> <p>3. A través de mi empresa <input type="checkbox"/></p> <p>4. Organización empresarial o sindical <input type="checkbox"/></p> <p>5. Medios comunicación: prensa, radio, internet, telf., tv <input type="checkbox"/></p> <p>6. Otros (especificar) _____ <input type="checkbox"/></p>
<p><b>3. Titulación actual</b></p> <p>1. Sin titulación <input type="checkbox"/></p> <p>11. Certificado de Profesionalidad Nivel 1 <input type="checkbox"/></p> <p>111. Educación Primaria <input type="checkbox"/></p> <p>12. Formación Profesional Básica <input type="checkbox"/></p> <p>2. Título de graduado E.S.O./Graduado escolar <input type="checkbox"/></p> <p>21. Certificado de Profesionalidad Nivel 2 <input type="checkbox"/></p> <p>3. Título de Bachiller <input type="checkbox"/></p> <p>4. Título de Técnico/ FP grado medio <input type="checkbox"/></p> <p>41. Título Profesional enseñanzas música-danza <input type="checkbox"/></p> <p>42. Certificado de Profesionalidad Nivel 3 <input type="checkbox"/></p> <p>5. Título de Técnico Superior/ FP grado superior <input type="checkbox"/></p> <p>6. E. universitarios 1º ciclo (Diplomatura) <input type="checkbox"/></p> <p>6.1. Grados universitarios de hasta 240 créditos <input type="checkbox"/></p> <p>7. E. universitarios 2º ciclo (Licenciatura-Máster) <input type="checkbox"/></p> <p>7.1. Grados universitarios de más 240 créditos <input type="checkbox"/></p> <p>7.3. Másteres oficiales universitarios <input type="checkbox"/></p> <p>7.4. Especialidades en CC. salud (residentes) <input type="checkbox"/></p> <p>8. E. universitarios 3º ciclo (Doctor) <input type="checkbox"/></p> <p>9. Título de Doctor <input type="checkbox"/></p> <p><b>10. Otra titulación</b></p> <p>1. Carnet profesional / Profesiones reguladas <input type="checkbox"/></p> <p>2.1. Nivel de idioma A1 del MCER <input type="checkbox"/></p> <p>2.2. Nivel de idioma A2 del MCER <input type="checkbox"/></p> <p>2.3. Nivel de idioma B1 del MCER <input type="checkbox"/></p> <p>2.4. Nivel de idioma B2 del MCER <input type="checkbox"/></p> <p>2.5. Nivel de idioma C1 del MCER <input type="checkbox"/></p> <p>2.6. Nivel de idioma C2 del MCER <input type="checkbox"/></p> <p>3. Otras (especificar) _____ <input type="checkbox"/></p>	<p><b>7. Categoría profesional (sólo ocupados)</b></p> <p>1. Directivo/a <input type="checkbox"/></p> <p>2. Mando Intermedio <input type="checkbox"/></p> <p>3. Técnico/a <input type="checkbox"/></p> <p>4. Trabajador/a cualificado/a <input type="checkbox"/></p> <p>5. Trabajador/a de baja cualificación <input type="checkbox"/></p> <p>6. Otra categoría (especificar) _____ <input type="checkbox"/></p>	<p><b>8. Horario del curso (sólo ocupados)</b></p> <p>1. Dentro de la jornada <input type="checkbox"/></p> <p>2. Fuera de la jornada <input type="checkbox"/></p> <p>3. Ambas (ir a 8.1) <input type="checkbox"/></p>
<p><b>4. Situación laboral</b></p> <p>1. Desempleado/a <input type="checkbox"/></p> <p>2. Trabajador/a cuenta propia (empresario, autónomo, cooperativista...) <input type="checkbox"/></p> <p>3. Trabajador/a por cuenta ajena (público/privado) <input type="checkbox"/></p>	<p><b>8.1. % Jornada laboral que abarca el curso (ocupados)</b></p> <p>1. Menos del 25% <input type="checkbox"/></p> <p>2. Entre el 25% al 50% <input type="checkbox"/></p> <p>3. Más del 50% <input type="checkbox"/></p>	<p><b>9. Tamaño empresa del participante (ocupados)</b></p> <p>1. De 1 a 9 empleos <input type="checkbox"/></p> <p>2. De 10 a 49 empleos <input type="checkbox"/></p> <p>3. De 50 a 99 empleos <input type="checkbox"/></p> <p>4. De 100 a 250 empleos <input type="checkbox"/></p> <p>5. Más de 250 empleos <input type="checkbox"/></p>
<p><b>5. Lugar de residencia / trabajo</b></p> <p>1. Si desempleado/a. Lugar de residencia _____ <input type="checkbox"/></p> <p>2. Si está ocupado/a. Lugar del centro de trabajo _____ <input type="checkbox"/></p>		

### III. VALORACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Valore los siguientes aspectos del curso utilizando una escala de puntuación del 1 al 4. Marque con una X la puntuación correspondiente:

**1 Completamente en desacuerdo, 2 En desacuerdo, 3 De acuerdo, 4 Completamente de acuerdo**

<b>1. Organización del curso</b>					<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>				
1.1 El curso ha estado bien organizado (información, cumplimiento fechas y de horarios, entrega material)												
1.2 El número de alumnos del grupo ha sido adecuado para el desarrollo del curso												
<b>2. Contenidos del curso</b>					<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>				
2.1 Los contenidos del curso han respondido a mis necesidades formativas												
2.2 Ha habido una combinación adecuada de teoría y aplicación práctica												
<b>3. Duración y horario</b>					<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>				
3.1 La duración del curso ha sido suficiente según los objetivos y contenidos del mismo												
3.2 El horario ha favorecido la asistencia al curso												
<b>4. Formadores / Tutores</b>					<b>Formadores</b>				<b>Tutores</b>			
					<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
4.1 La forma de impartir o tutorizar el curso ha facilitado el aprendizaje												
4.2 Conocen los temas impartidos en profundidad												
<b>5. Medios didácticos (guías, manuales, fichas...)</b>					<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>				
5.1 La documentación y materiales entregados son comprensibles y adecuados												
5.2 Los medios didácticos están actualizados												
<b>6. Instalaciones y medios técnicos (pizarra, pantalla, proyector, TV, vídeo, ordenador, programas, máquinas, herramientas...)</b>					<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>				
6.1 El aula, el taller o las instalaciones han sido apropiadas para el desarrollo del curso												
6.2 Los medios técnicos han sido adecuados para desarrollar el contenido del curso (ordenadores, pizarra, proyector, TV, máquinas)												
<b>7. Sólo cuando el curso se ha realizado en la modalidad a distancia, teleformación o mixta</b>					<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>				
7.1 Las guías tutoriales y los materiales didácticos han permitido realizar fácilmente el curso (impresos, aplicaciones telemáticas)												
7.2 Se ha contado con medios de apoyo suficientes (tutorías individualizadas, correo y listas de distribución, teleconferencia, biblioteca virtual, buscadores...)												
<b>8. Mecanismos para la evaluación del aprendizaje</b>												
8.1. Se ha dispuesto de pruebas de evaluación y autoevaluación que me permiten conocer el nivel de aprendizaje alcanzado					1. Sí		2. No					
8.2 El curso me permite obtener una acreditación donde se reconoce mi cualificación					1. Sí		2. No					
<b>9. Valoración general del curso</b>					<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>				
9.1 Puede contribuir a mi incorporación al mercado de trabajo												
9.2 Me ha permitido adquirir nuevas habilidades/capacidades que puedo aplicar al puesto de trabajo												
9.3 Ha mejorado mis posibilidades para cambiar de puesto de trabajo en la empresa o fuera de ella												
9.4 He ampliado conocimientos para progresar en mi carrera profesional												
9.5 Ha favorecido mi desarrollo personal												
<b>10. Grado de satisfacción general con el curso</b>					<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>				
11. Si desea realizar cualquier sugerencia u observación, por favor, utilice el espacio reservado a continuación												
<b>SOLO PARA PERSONAS QUE HAN REALIZADO PRACTICAS NO LABORALES EN LAS EMPRESAS</b>					<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>				
12.1 Las prácticas están relacionadas con los contenidos teóricos-prácticos de la acción formativa.												
12.2 ¿Han sido suficientes las horas dedicadas a las prácticas no laborales en la empresa?					1. Sí		2. No					
12.3 Las prácticas le ha permitido adquirir las habilidades necesarias para trabajar en lo que se ha formado.												
12.4 En una escala de puntuación de 1 a 4, ¿cómo valora el seguimiento que ha recibido del tutor o tutores de las prácticas?.												
12.5 Describa, brevemente, cuál ha sido el contenido de las prácticas realizadas												

Fecha cumplimentación

Muchas gracias por su colaboración

Cód. sector

Descripción Sector

Colectivos prioritarios para el sector

011	Hostelería	Trabajadores/as a tiempo parcial y con contrato temporal. Trabajadores/as autónomos. Personal con baja cualificación. Mujeres. Personal con discapacidad. Desempleados/as de larga duración. Trabajadores/as afectados por un ERTE. Trabajadores/as afectados por un ERE. Trabajadores/as de Pymes. Trabajadores/as jóvenes demandantes de empleo. Trabajadores/as mayores de 45 años. Trabajadores/as menores de 30 años.
048	Agencias de viajes	Trabajadores/as a tiempo parcial y con contrato temporal. Trabajadores/as afectados por un ERTE. Trabajadores/as afectados por un ERE. Mujeres. Mayores de 45.
056	Alquiler de vehículos con y sin conductor	Trabajadores/as a tiempo parcial y con contrato temporal. Trabajadores/as afectados por un ERTE.
058	Transporte de viajeros por carretera	Conductores. Trabajadores/as a tiempo parcial. Trabajadores/as afectados por un ERTE.
59	Transporte aéreo	Trabajadores/as eventuales. Trabajadores/as a tiempo parcial. Trabajadores/as afectados por un ERTE.
063	Empresas organizadoras del juego del bingo	Trabajadores/as a tiempo parcial y con contrato temporal. Personal con baja cualificación. Mujeres. Personal con discapacidad. Desempleados/as de larga duración. Trabajadores/as afectados por un ERTE. Trabajadores/as afectados por un ERE. Trabajadores/as de Pymes Trabajadores jóvenes demandantes de empleo.
920	Elaboradores de productos cocinados para su venta a domicilio	Trabajadores/as con baja cualificación. Trabajadores/as menores de 30 años. Trabajadores/as afectados por ERES/ERTES. Trabajadores/as con contratos temporales y/o contratos a tiempo parcial. Trabajadores/as mayores de 45 años. Mujeres.